



# Licenciatura en Seguridad Pública

## TESINA

“La importancia de la estandarización de armas de fuego en la formación de los cadetes del Instituto Universitario de Seguridad Pública y la capacitación del personal policial de la Policía de Mendoza”

Estudiantes: Víctor Blanco

Sergio Vilches

Director/a de Tesina: Lic. Adrián Méndez

Coordinación de Tesina: Lic. Graciela Matricani

Mendoza, diciembre de 2020

# Agradecimientos

Agradecemos a nuestras familias por apoyarnos en cada decisión y proyecto que hemos decidido emprender, y por ser la fuente de motivación para querer seguir aprendiendo.

Gracias a todos los profesores que nos brindaron sus conocimientos durante esta licenciatura.

El más sincero agradecimiento a nuestro director de tesis, Lic. Adrián Méndez, por su enseñanza, orientación y por querer ser parte de este proceso.

A la Lic. Graciela Matricani por la atención a nuestras consultas y su imprescindible guía para la realización de este trabajo, muchas gracias.

Queremos agradecer también a la Dra. Paula Vetrugno por su buena disposición y amabilidad para responder a nuestras consultas.

Agradecemos a todos los instructores que desinteresadamente nos brindaron una valiosa ayuda para el desarrollo de este estudio.

Un agradecimiento especial para el Jefe del Cuerpo de Instructores del Centro de Adiestramiento Táctico Policial (CA.Tac.Pol.) de la provincia de Mendoza, Subcomisario Esteban Marcelo Olgún, por su excelente disposición para ser parte de este trabajo y por toda la ayuda prestada durante el desarrollo de la presente investigación.

No queremos dejar de agradecer a la Sra. Mónica Ferreyra, por su excelente voluntad y su pronta respuesta a nuestras inquietudes.

# Introducción

En todo Estado –especialmente en sus agentes del orden– recae el deber de garantizar la seguridad y proteger el orden público. De esta obligación general emana la facultad de los Estados de hacer uso de la fuerza, la que tiene sus límites en la observancia de los derechos humanos. Por esta razón, para asistir a los Estados, en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en 1990, entre otras cosas se establecieron las directrices que deben tener las normas y reglamentaciones sobre el empleo de armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Entre esos lineamientos se señala que los Estados deben especificar las circunstancias en que los funcionarios estarían autorizados a portar armas de fuego y, además, prescribir los tipos de armas de fuego o municiones autorizados. También deben asegurar que las armas de fuego sean utilizadas solamente en circunstancias apropiadas y de manera tal que disminuya el riesgo de daños innecesarios.

Para cumplir con estas y otras importantes disposiciones, los Estados –además de adecuar su regulación interna a los estándares internacionales– tienen la obligación de dotar a los agentes del orden con los equipos necesarios y apropiados para atender sus obligaciones, implementar adecuados medios de selección de personal, ofrecer entrenamiento y capacitación constante, y evaluar regularmente sus capacidades de manera integral.

Así, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos resalta que solamente podrán portar armas de fuego los funcionarios autorizados por la ley que hayan finalizado la formación especializada, la que comprenderá el claro estudio de las disposiciones legales que regulan el uso de la fuerza letal, acompañado con un adecuado adiestramiento para que –en el evento excepcional de ameritarse esa utilización– cuenten con suficientes elementos de juicio para hacerlo.

Cuando los agentes policiales se encuentran en un enfrentamiento armado y, por ende, en una situación de peligro potencial para su propia vida o integridad física, si no están preparados, pasan por las fases de estrés positivo (eustrés) o estrés negativo (distrés). Si lo hacen por eustrés será un buen momento para iniciar la defensa, pero si entran en un distrés será casi imposible que respondan con una defensa eficaz, ya que pueden perder todo el control del cuerpo y sus reacciones.

Uno de los marcadores del estrés sería el de las pulsaciones cardíacas. Entre las 115 y las 145 pulsaciones por minuto (ppm), el cuerpo está en óptimas condiciones para afrontar una agresión, mientras que el individuo dispone del máximo nivel de destreza motora fina –aunque empieza a perder habilidad digital– y tiene una adecuada visión periférica y una buena capacidad cognitiva. Entre las 145 y las 175 ppm pierde la habilidad motora compleja y experimenta el deterioro del proceso cognitivo y la capacidad auditiva. Con más de 175 ppm, el individuo entra en situación de pánico, alcanza el máximo nivel de habilidad motora global, por lo que podrá correr más para huir o luchar; pierde la visión periférica y solo le queda la visión en profundidad, conocida como visión o efecto túnel. Finalmente, con más de 200 ppm, el sujeto puede tener lagunas de memoria, aunque las superará durante las horas siguientes. Este fenómeno es denominado amnesia por estrés crítico.

Con relación a lo anterior, en su investigación “Estudio sobre la reacción del policía ante el peligro y los enfrentamientos armados”, luego de entrevistar a 157 oficiales de policía españoles que estuvieron involucrados en tiroteos, García Alonso (2012) afirmó que en un 84% de los casos apareció disminución del sonido (exclusión auditiva) y que en un 79% se manifestó el efecto túnel. Resultados similares obtuvieron otros investigadores.

Como afirma Domínguez Prieto (2015), para aprender no basta solo con memorizar información, ya que también es fundamental conocer, comprender, aplicar los conocimientos previos, analizar, sintetizar y valorar. Este aprendizaje siempre conlleva un cambio en la estructura física del cerebro y a la vez en su organización funcional, y es esencial sobre todo cuando implica resguardar la propia vida y la de terceros. De acuerdo con este autor, a pesar de que un arma puede fallar mecánicamente debido al desgaste, a daños mecánicos por caídas o golpes, al montaje incorrecto tras su limpieza o incluso a fallas de diseño, prácticamente la totalidad de los accidentes son responsabilidad del tirador, ya sea por desconocimiento o directamente por negligencia. Por este motivo, la instrucción en tiro de quienes deben portar armas de fuego –como los policías– es esencial.

En el caso de Mendoza, la ley N°6721 de 1999 es la que sienta las bases jurídicas, políticas e institucionales del Sistema Provincial de Seguridad Pública, estableciendo sus principios fundamentales, los elementos que lo integran, su organización y funcionamiento. Por otra parte, las normas generales que reglan el funcionamiento, la

organización y los recursos humanos de la Policía de la Provincia emanan de la ley N°6722, sancionada en la provincia el 13 de octubre de 1999 y publicada en el Boletín Oficial el 15 de noviembre del mismo año. El artículo 2º de esa norma establece: “Las Policías de la Provincia serán instituciones civiles, armadas, jerarquizadas y con carácter profesional, depositarias de la Fuerza Pública por delegación del Estado Provincial. Integrarán el Sistema Provincial de Seguridad Pública con la finalidad esencial de brindar el servicio público de seguridad”.

Como podemos observar en la ley N°6722/99, quienes adquieren el estado de miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza se encuentran autorizados a utilizar armas, por lo que la formación del personal policial contempla la instrucción en tiro con armas de fuego.

Para la formación de los cadetes y la capacitación en tiro del personal policial en Mendoza se cuenta con lugares especialmente diseñados para ello, y lo que se busca es que logren un nivel óptimo de preparación en cuanto a aspectos técnicos y tácticos.

No obstante, como señala la publicación denominada “Medidas de seguridad de ANMAC”, de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), “las armas no tienen seguros ciento por ciento confiables”; por lo tanto, la seguridad depende de la formación para usarla y así poder evitar accidentes con armas de fuego.

De la fundamentación teórica expuesta en los párrafos anteriores se desprende el marco particular donde vamos a llevar a problematizar nuestro tema de investigación, que es en el Instituto Universitario en Seguridad Pública.

En la actualidad, para la formación de los cadetes y la capacitación del personal policial, existe en Mendoza una gran variedad de armas cortas y largas, de distintas marcas y con características diferentes. Cuando un policía es sancionado o solicita parte de enfermo, se le retiene su arma reglamentaria, la que es enviada a la División Arsenales, ente idóneo para la guarda de armamento. Cuando el efectivo vuelve a cumplir sus funciones puede que le asignen otra arma, mientras que la que él poseía anteriormente puede ser reasignada a otro agente. Así, el uniformado puede no estar capacitado para usar el nuevo tipo de arma que le han asignado. Por otra parte, en el IUSP, los cadetes reciben instrucciones de tiro y practican con armas de simple acción que el Ministerio de Seguridad está sacando de circulación operativa. Pero cuando son nombrados por el Gobernador de la Provincia reciben un arma de doble acción y una

reinstrucción, aunque con un escaso margen de cartuchería (disparos) para la práctica. En cuanto a las armas largas, que son de uso colectivo –ya que no pertenecen a ningún policía– y permanecen en las dependencias policiales para ser utilizadas en caso de necesidad, la mayor parte del personal manifiesta que desconoce su uso. Todas estas situaciones implican un grave peligro tanto para sí mismos como para terceros, pues este desconocimiento en el uso de las armas de fuego puede provocar un mal accionar, lo que constituye una falta de seguridad personal y profesional ante una situación de riesgo y puede provocar accidentes que a veces llegan a ser letales, como se puede observar en algunas noticias de medios de comunicación.

Con el propósito de evitar accidentes con armas de fuego, en algunos lugares del mundo se han desarrollado iniciativas relacionadas con la estandarización de éstas. En Guatemala, por ejemplo, en 2013 el Gobierno de ese país decidió iniciar la estandarización de las armas de fuego utilizadas por las fuerzas de seguridad. Para ello, adquirió 14.142 pistolas calibre 9 milímetros Pietro Beretta destinadas a la fuerza regular de la Policía Nacional Civil, que anteriormente utilizaba las pistolas Jericho. Además compró 3.000 pistolas Glock y 100 subametralladoras Uzi calibre 9 milímetros para uso de las fuerzas especiales de la Policía. Según señaló el Ministro del Interior, Mauricio López Bonilla, las fuerzas regulares de seguridad utilizarán Pietro Beretta, tal como lo hacen las policías de Nueva York y Los Ángeles porque son más seguras, ya que Glock es un arma que debe ser utilizada por agentes con demasiado entrenamiento, como los de las fuerzas especiales. El objetivo de la estandarización de las armas de fuego, sostuvo el ministro, es evitar que en la calle un agente porte una Pietro y otro una Glock o Jericho, debido a que esto causa inoperatividad. Además, uno de los principales beneficios es que un agente puede proveer de municiones a un compañero al momento de un enfrentamiento, debido a que tendrán el mismo tipo de munición. Por otra parte, sostuvo el Ministro, la estandarización del armamento de la Policía Nacional Civil y de las fuerzas especiales significa ahorro en el entrenamiento de los agentes porque anteriormente se entrenaban para el uso de los tres tipos de armas, lo cual tenía un costo mayor.

A nivel nacional, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Escuela de Suboficiales y Agentes Don Enrique O' Gorman de la Policía Federal Argentina (PFA), durante el tercer año de formación se adjudica un arma a los cadetes, la que quedará guardada en la armería de la escuela. Ésta es la que utilizarán en todos sus

entrenamientos de tiro durante la etapa de formación. Esto es un elemento distintivo de esta fuerza de seguridad, ya que es la única en la que los aspirantes entrenarán con el arma con la que cumplirán sus funciones.

Por otra parte, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según informa el oficial principal Germán Vivero de la Escuela de Tiro de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aun cuando no existe una normativa específica, se decidió estandarizar el equipamiento no solo en lo que se refiere a armas, sino también a pistoleras o cartucheras. Con estas medidas fueron reducidos a cero los accidentes y se pudo evitar que los delincuentes les arrebatan las armas a los policías.

De lo expuesto, surgen las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las argumentaciones de los autores respecto a la estandarización de las armas de fuego de uso policial?

¿Qué significa formación y capacitación?

¿Cómo se realiza la formación en tiro de los cadetes y la capacitación del personal policial en la provincia de Mendoza?

¿Cómo incide la falta de estandarización de las armas de fuego en la formación en tiro de los cadetes y la capacitación del personal policial de la provincia de Mendoza?

¿Cuáles son las principales ventajas y desventajas que tiene la formación en tiro de los cadetes y la capacitación del personal policial de la provincia de Mendoza?

¿Es necesario estandarizar las armas de fuego que se utilizan en la formación en tiro de los cadetes para que tengan características similares a las que utilizarán una vez que sean nombrados policías, y así evitar accidentes?

¿Se requiere estandarizar las armas de fuego que se utilizan para la capacitación en tiro de los policías para que tengan características similares a las que utilizan en su trabajo, y así evitar accidentes?

¿Cuál es el marco legal que regula el Sistema Provincial de Seguridad Pública en Mendoza?

¿Cuál es el marco legal que regula el uso de armas de fuego en la actuación policial?

Objetivo general:



- Analizar la importancia de la estandarización de las armas de fuego en la formación en tiro de los cadetes y en la capacitación del personal policial de la provincia de Mendoza, tomando como marco de análisis el período 2018 y 2019.

Objetivos específicos:

- Indagar acerca de las reformas policiales en las que se considera el paradigma de Seguridad Ciudadana, y su incidencia en la formación de las fuerzas de seguridad y la policía en Argentina.
- Conocer qué es la formación y capacitación y qué son las armas de fuego y sus principales características e identificar las técnicas empleadas para la formación de los cadetes y la capacitación en el manejo de armas de fuego del Instituto Universitario de Seguridad Pública de la provincia de Mendoza.
- Analizar el marco legal para el uso de armas de fuego a nivel nacional y específicamente de la Policía de Mendoza.
- Determinar las ventajas y desventajas de la formación en el uso de armas de fuego de los cadetes y la capacitación del personal policial de la provincia de Mendoza desde la perspectiva de los distintos actores involucrados en el tema.

La hipótesis que planteamos es:

La estandarización de las armas de fuego en la formación de los cadetes y en la capacitación de los policías en servicio activo permitiría un mejor manejo de éstas y, por lo tanto, evitaría un uso incorrecto que puede traducirse en un peligro para sí mismos o para terceros.

Metodológicamente esta investigación es de campo con un alcance descriptivo y explicativo. Es descriptivo porque buscamos especificar las propiedades y características del objeto sometido a análisis y es explicativo porque intentamos responder cuáles son las causas y consecuencias de la falta de estandarización de las armas en la formación y capacitación policial en la provincia de Mendoza.

El diseño metodológico es flexible porque combina diferentes técnicas, tanto de la metodología cualitativa como cuantitativa, dado que las características del fenómeno invitan a un abordaje integral.

Las fuentes de información para el análisis de datos provienen de fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias corresponden a los sujetos de estudio, en este caso,

son todos los actores involucrados en el proceso de formación y capacitación policial en la provincia de Mendoza. Las fuentes secundarias corresponden a estadísticas de fuentes oficiales relacionadas con el Programa de Operaciones y Tiro Policial de los años 2018 y 2019.

En cuanto a las técnicas de obtención de datos estas son entrevistas semiestructuradas y observación documental.

Cabe destacar que nuestras unidades de análisis son:

- Los actores involucrados en el proceso de la formación y la capacitación policial,
- El Programa de Operaciones y Tiro Policial de la provincia de Mendoza.

Para extraer información de la formación y capacitación realizamos entrevistas semiestructuradas sobre una muestra teórica o intencional a los actores señalados anteriormente.

Para cumplir con el desarrollo hemos estructurado el trabajo en cuatro capítulos. En el primero presentamos el marco contextual, en el que indagamos acerca de las reformas policiales en Argentina desde la perspectiva epistemológica del paradigma de Seguridad Ciudadana, y en la que la modernización de la formación de las fuerzas de seguridad y policiales constituye un reto educativo. Para ilustrar el proceso de reforma de la educación policial ponemos el foco en el caso de la provincia de Mendoza, no solo porque resulta muy interesante, sino además porque es el lugar donde desarrollamos nuestra investigación.

En el segundo capítulo definimos algunos conceptos que permiten comprender qué significa formación y capacitación, qué son las armas de fuego, cómo se clasifican y cuáles son sus características. Destacando la formación y capacitación en tiro en el Instituto Universitario de Seguridad Pública.

En el tercer capítulo analizamos el marco legal que regula el funcionamiento, la organización y los recursos humanos de la policía de la provincia de Mendoza, con especial énfasis en dos aspectos: uso de armas de fuego y capacitación. Además, específicamente con relación a la capacitación revisamos la Resolución N°365-S del año 2012, referida al convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública, que dispone que la Coordinación de todas las actividades de Formación y Capacitación, dependan directamente de la Dirección del I.U.S.P.

En el cuarto capítulo desarrollamos el trabajo de campo a través del análisis de la información, obtenida de fuentes primarias y secundarias, que llevamos a cabo en el presente trabajo.

Por último, presentamos las conclusiones y los aportes.

## **Marco contextual**

## **Capítulo I**

# **Reformas policiales en la Argentina desde el paradigma de Seguridad Ciudadana**

En el presente capítulo indagamos acerca de las reformas policiales en las que se considera el paradigma de Seguridad Ciudadana, y en las que la modernización de la formación de las fuerzas de seguridad y policiales constituye un reto educativo. Para ilustrar el proceso de reforma de la educación policial ponemos el foco en el caso de la provincia de Mendoza, el que resulta muy interesante porque las autoridades provinciales entendieron que la reestructuración de la formación básica de los policías requería transferir la responsabilidad de la educación de la policía provincial a la Universidad Nacional de Cuyo y al Ministerio de Gobierno.

### **1.1. Reformas de la educación policial en Argentina**

Luego de la consolidación del Estado nación, en la Argentina se organizan las instituciones policiales. Para ello, el modelo que se adoptó fue el europeo continental que tenía un carácter marcial, ya que no había transitado un proceso de desmilitarización. A lo anterior, se asoció la escasa formación de los agentes de esta incipiente policía (Varela, 2008).

La consolidación de este modelo tradicional, definitivamente encausado a partir de la década de 1930 hacia una formación militarizada, se puede notar en elementos tales como “el aprendizaje del uso de armas letales que deben portarse durante todo el día y (...) en muchos componentes discursivos de la institución, que permean su sistema formativo, no tanto en su currícula formal sino en su contenido” (Varela, 2008, p. 26).

Desde la óptica del enfoque tradicional, la seguridad es comprendida como un fin en sí misma, y más allá de tener en cuenta la naturaleza democrática o autoritaria de los Estados, se enfatiza la responsabilidad de éstos y de los servicios policiales en la defensa del Estado Nacional, ya que el fin de este enfoque es la tranquilidad y paz, y su objetivo, la eliminación del conflicto (Ruíz, 2014).

En la Argentina, a partir de la década de los noventa se inician las llamadas reformas policiales, en las que se plasma un nuevo paradigma, el de Seguridad Ciudadana. Este enfoque considera la seguridad como garantía para el ejercicio de derechos y el logro del bien común, alude a responsabilidad compartida entre Estado y ciudadanía, está asociado a la seguridad del individuo, los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y la convivencia social, y responde a la idea de canalizar el conflicto (Ruíz, 2014)

El principio rector del movimiento que buscaba reformar la educación policial fue el de la desmilitarización. Así, mediante la eliminación de ciertas prácticas y de la introducción de determinados contenidos, se pretendía producir un cambio en las personas y sus instituciones. Implícitamente, se asumía que ciertas prácticas basadas en el estricto disciplinamiento corporal y el sufrimiento se oponían a derechos humanos fundamentales y principios republicanos básicos, como el de la libertad. Además, oculto bajo esta corriente se encontraba el supuesto de que a futuro esa formación en la violencia y el sufrimiento psicofísico era potencial generadora de acciones abusivas de la fuerza y la brutalidad policial. Otra de las razones que se aducían para reformar la educación policial era que se consideraba que algunos aspectos relacionados con las prácticas colectivas del régimen interno y su sistema disciplinario favorecían el corporativismo y estimulaban la corrupción policial endémica. En otras palabras, para esta corriente la reforma educativa era crucial para lograr una reforma policial, porque consideraba que había una íntima relación entre cambio educativo y cambio en las prácticas policiales. Cabe señalar que este supuesto también era bastante difundido entre quienes eran acusados de contrarreformistas, como así también fuera del ámbito estrictamente policial (Frederic, 2014).

La reforma de la educación policial incluía la integración de rasgos de la educación civil, así como normas para la acreditación de títulos, contenidos o saberes, prácticas pedagógicas y también profesores con credenciales universitarias. El empeño por elaborar estas modificaciones reunía las acciones de funcionarios políticos provinciales que promovían medidas en esa dirección. Al mismo tiempo, investigaciones científicas y diagnósticos expertos buscaban precisar técnicamente cuáles eran las modificaciones que se debían llevar a cabo, desde la opinión crítica a ciertos “saber hacer” de la policía y las formas de transmisión halladas en las academias de formación. En este sentido, desde el espíritu de la reforma, aun cuando algunos elementos eran más claramente impugnables por su grado de militarización, otros resultaban más inciertos por tratarse también de una institución estatal armada con atribuciones para hacer uso de la fuerza pública (Frederic, 2014).

En este proceso de búsqueda para determinar qué camino se debía recorrer para reformar las fuerzas policiales, en la primera reunión del Consejo de Seguridad Interior, llevada a cabo en diciembre de 2004, se planteó a las provincias argentinas la implementación de un programa de capacitación tendiente a fortalecer el espíritu

democrático en las instituciones policiales, a través de un conjunto de acciones académicas que vinculasen su preparación con el interés de la sociedad, sus problemas y expectativas. En febrero de 2005, las provincias respondieron positivamente a la propuesta de brindar capacitación regionalizada a los recursos humanos del Sistema Nacional de Seguridad para el mejor desarrollo del esfuerzo nacional de policía. A través de esta iniciativa se buscaba colaborar con la capacitación de una policía de Seguridad Pública consciente de su rol social, representante del orden y la ley para su preservación y respeto de los derechos individuales (Alonso y Garrote, 2009).

En este escenario, una de las iniciativas de la República Argentina para apoyar a las fuerzas policiales y de seguridad en su formación y actualización profesional fue que por Resolución N°67, el 28 de febrero de 2005 se creó el Programa Nacional de Capacitación, Apoyo a la Formación y Actualización Profesional de Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad (ProNaCap) –dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior–, dirigido a oficiales y suboficiales de la totalidad de las policías y las fuerzas de seguridad federales. En la etapa inicial este Programa “puso en evidencia las disparidades entre las jurisdicciones respecto de las políticas, instituciones y los procesos de formación vigentes, sobre los cuales hasta entonces no se contaba con información consolidada y sistematizada” (Alonso y Garrote, 2009, p. 209).

En 2006, a través de la Resolución 425/06 el Programa amplía sus objetivos y alcances, cambiando su denominación por la de Programa Nacional de Educación, Capacitación y Actualización Profesional de Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad. Así, desde este último, se comienza a relevar información, acompañar y dar asistencia respecto de los procesos de la formación profesional inicial y continua desarrollados por los cuerpos policiales y las fuerzas de seguridad. Además, se reformula la oferta de capacitación, tanto en lo relacionado al abordaje como en cuanto a los contenidos. Con el objetivo de ampliar la capacidad de acción y agregar saberes específicos se llevan a cabo nuevas alianzas con otros organismos públicos, así también con organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional. En este contexto, durante 2006 y 2007, se realiza un estudio para relevar información y diagnóstico sobre formación policial inicial, el que de acuerdo con Alonso y Garrote (2009, p. 210) permitió:

- Conformar un mapa educativo de la formación inicial de los cuerpos policiales y las fuerzas de seguridad de la República Argentina,



organizado por regiones y provincias y discriminando las instituciones formadoras a partir de una caracterización de la oferta educativa;

- conocer los modelos institucionales que adopta en cada jurisdicción la formación inicial del personal que integra los cuerpos policiales y de las fuerzas de seguridad;
- y conocer los dispositivos pedagógicos de la formación inicial del personal que integra los cuerpos policiales y las fuerzas de seguridad.

Como consecuencia de las tareas realizadas a través del ProNaCap se puntualizaron criterios comunes sobre la formación policial inicial que quedaron plasmados en dos documentos base: “Formación Profesional Básica para Agentes de Calle” y “Tecnaturas Superiores en Seguridad Pública y Ciudadana, Orientadas a la Formación Policial”, los cuales fueron aprobados por el Consejo de Seguridad Interior en el año 2008. Más adelante, por Resolución N°199/2011, emitida por el Ministerio de Seguridad, se determinó:

- Los diseños curriculares y los contenidos de todos los programas de formación inicial y continua, de capacitación, de entrenamiento, cursos de ascenso y actualización profesional llevados a cabo en el territorio nacional por el personal de la Policía Federal Argentina deben ser aprobados por el Ministerio de Seguridad.
- Para lograr una fuerza civil profesional y eficiente, que actúe conforme a doctrinas, técnicas y prácticas comprometidas con la plena vigencia de los derechos humanos, las acciones de actualización y capacitación policial deben ser planificadas estratégicamente, e implementadas y evaluadas de manera sistemática por un equipo profesionalizado en la materia.
- La planificación debe surgir de las políticas y prioridades fijadas por el Ministerio de Seguridad y los desafíos institucionales a los que la fuerza debe atender.
- Para enfrentar nuevos desafíos se deben desarrollar estrategias y prácticas innovadoras que requieren de un entrenamiento especializado del personal policial involucrado, tanto oficiales como suboficiales.
- El personal policial debe contar con un reentrenamiento periódico, sistemático y permanente que permita elevar la calidad profesional, a través de la modernización de enfoques y de criterios comunes de actuación que coadyuven a maximizar la efectividad de las intervenciones.

- Las intervenciones eficientes requieren que tanto el entrenamiento, como las actividades de capacitación descentralizada desarrolladas en dependencias operativas, respondan a los mismos sentidos formativos y estándares identificados para definir la profesionalidad del desempeño, poniendo especial atención a los derechos humanos, la perspectiva de género, la mediación y resolución alternativa de conflictos.
- Resulta necesario establecer un órgano específico que entienda en las tareas de planeamiento, gestión, evaluación y coordinación de los planes y programas de actualización y entrenamiento especializado del personal.

De las consideraciones anteriores se puede establecer que tanto a nivel regional como desde distintas realidades nacionales, comenzaron a planificarse y operacionalizarse diversas acciones dirigidas a realizar modificaciones en la formación de las fuerzas policiales y de seguridad que ponen el acento en el modelo de Seguridad Ciudadana. No obstante, como toda política pública para que se constituya efectivamente no basta solo con que exista la norma escrita, ya que ésta debe implementarse y dar lugar a acciones concretas. Esto motiva que se vean diferencias al interior de los países al momento de intentar plasmar estos cambios. Por otra parte, también es posible apreciar cómo la organización federal de los países, así como los alcances de las legislaciones educativas de los mismos condicionan la concreción de políticas de formación común al interior de cada país (Ruíz, 2014).

El proceso de reforma de las fuerzas policiales de Argentina tuvo como protagonista esencial a la Secretaría de Seguridad de la Nación. En tal sentido, entre 2005 y 2010, esa institución organizó seminarios y jornadas en gran parte del país para promover el intercambio de ideas y medidas entre académicos, funcionarios policiales y no policiales. Además, con el afán de integrar a todas las jurisdicciones provinciales buscó el consenso sobre parámetros, criterios y estándares básicos de la formación policial de agentes y oficiales. Esa ocasión fue propicia para valorar la adecuación de las titulaciones policiales a las del sistema educativo nacional, lo que constituyó uno de los ejes centrales del intercambio institucional. En ese ámbito, las fuentes de su validación no eran precisamente las mismas a pesar de ser compartidas por funcionarios, algunos policías y expertos. En ese contexto, personal no policial, funcionarios, asesores y expertos abordaban la temática como un recurso de cambio, de transferencia a la educación de las

policías de los principios pedagógicos y normativos de la educación no policial o civil (Frederic, 2014).

A la vez, para algunos policías era un modo de jerarquizar y legitimar su conocimiento hacia dentro y fuera de la institución, considerando la posibilidad de que sus títulos fueran reconocidos y poder promover así estudios de nivel superior universitario y de posgrado. Esto estimulaba el interés de los jóvenes inscriptos para incorporarse (Frederic, 2014).

De todos modos, sostiene Frederic (2014), en el marco de ese acuerdo general – fundado en razones distintas pero coexistentes– había reparos a que las academias policiales otorgaran titulaciones académicas reconocidas en el ámbito civil. Esas objeciones se fundamentaban en las dificultades para que todas las prácticas y los saberes pedagógicos que eran parte de la policía tuvieran un lugar reconocido y aceptado en el repertorio de la educación no policial.

Según argumentaban algunos policías, la especificidad de la formación policial podía ser desvirtuada con la filtración o supresión de saberes y métodos de enseñanza que no procedieran del ámbito civil. La explicación radicaba en que las prácticas educativas emanadas de la instrucción policial eran consideradas por el personal no policial como ajenas o distanciadas del ámbito de enseñanza civil y, simultáneamente, criticadas por su similitud con las del dominio castrense (Frederic, 2014).

De esta manera, afirma Frederic (2014), por una parte, en vista de respetar los derechos de la ciudadanía y el compromiso con los deberes del funcionario público, se trataba de adecuar los planes de estudio al formato reconocido por el sistema educativo nacional –bajo la órbita del Ministerio de Educación– y sumar contenidos vinculados con la seguridad. Pero a la vez quedarían cuestionados los dispositivos específicos de transmisión, principalmente el espacio de la instrucción policial.

En la práctica, la Secretaría de Seguridad de la Nación apoyó intensamente los procesos de reforma educativa antes de que fuera creado el Ministerio de Seguridad de la Nación, en diciembre de 2010 (Frederic, 2014).

Entonces, la incorporación de las pautas de la gestión educativa civil –desde la normativa, pasando por los contenidos o saberes, hasta las prácticas pedagógicas– fue promovida con la creación de títulos terciarios reconocidos en el sistema educativo nacional que les serían otorgados a las y los oficiales al egresar de las academias. De esa

forma fueron introducidas asignaturas de carácter social que balancearan el valor del saber jurídico, sobrestimado por los policías según los reformistas. Además, al proceso fueron incorporados especialistas en ciertos saberes relacionados con la sociología, la antropología, la historia, el derecho, la ciencia política y las ciencias de la educación (Frederic, 2014).

## **1.2. El proceso de reforma de la educación policial en Mendoza**

Para ilustrar el proceso de reforma de la educación policial, el caso de la provincia de Mendoza resulta muy interesante. Esto es así porque las autoridades provinciales entendieron que la reestructuración de la formación básica de los policías requería transferir la responsabilidad por la educación de la policía provincial a la Universidad Nacional de Cuyo y al Ministerio de Gobierno. De este modo, se desvinculó institucionalmente la academia de la policía y en 1998 se creó el Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP), el cual quedó integrado por representantes de ambas agencias estatales. Al IUSP se le encargó la reestructuración de la academia policial pero conservando a ésta como sede, siendo una de las primeras experiencias de ruptura de lo que habitualmente entiende el saber político experto como un espacio de autonomía de la policía. De esta forma, la formación quedaba plenamente diferenciada del desempeño profesional. En la misma línea, se modificaron los planes de estudio para adecuarlos a las exigencias del sistema educativo nacional de nivel universitario. Además, “se incorporó en la dirección educativa a autoridades no policiales, así como también otras lógicas de decisión propias del ámbito universitario que pusieron a los policías a negociar con actores no policiales” (Frederic, 2014, p. 278).

El Estatuto de la Fundación del IUSP establece como objetivos el desarrollo de una carrera de grado en Seguridad Pública y de cursos en todos los niveles para la formación y capacitación de los recursos humanos que atiendan a la problemática de la Seguridad Pública. La finalidad del instituto es proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel académico, a través del dictado de carreras de Grado, Postgrado, Tecnicaturas, Cursos Especiales, así como desarrollar investigaciones aplicadas a la Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza; con el objeto de formar y capacitar recursos humanos competentes en su actuación y solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico, reflexivo, ético y sensibilidad social.

Desde 2004 este Instituto inició una activa labor de descentralización mediante la apertura de nuevas Delegaciones en el interior de la provincia. El IUSP añadió nuevas

carreras en la única Delegación existente que era la de San Rafael y además desarrolló un importante programa de inscripciones y evaluaciones con el propósito de captar mayor cantidad de postulantes a la carrera policial. Todas estas acciones han permitido acrecentar en un importante porcentaje el número de estudiantes en toda la provincia (IUSP, 2006). Cada año egresan entre 450 y 600 efectivos policiales en el IUSP de Mendoza, entre auxiliares y técnicos en Seguridad Pública.

Otros datos relevantes son que el establecimiento cuenta en total con cerca de 1.000 alumnos -de ellos, entre 20% y 25% son mujeres- en las 4 carreras que se dictan y en las 7 sedes (la central en Godoy Cruz, en Malargüe, en General Alvear, en San Rafael, en el Valle de Uco, en Junín y en el centro de entrenamiento policial de Las Heras).

En sus orígenes, el IUSP tenía una fuerte presencia de materias teóricas -sobre todo vinculadas al Derecho-, en la actualidad 60% de las horas de cursado involucran actividades físicas.

Entre la oferta académica del IUSP se encuentra la Tecnicatura Universitaria en Seguridad Pública, para aquellos ciudadanos que desean ingresar al Cuadro Superior de la Policía de Mendoza, y la Tecnicatura Universitaria Penitenciaria, para aquellos que anhelan ingresar al Cuadro Superior del Servicio Penitenciario Provincial, ya que el instituto se encuentra a cargo de la formación y capacitación del recurso humano de ambas instituciones. Una vez aprobada la Tecnicatura, el Ministerio de Seguridad incorpora a sus egresados como Oficial Subayudante de la Policía de Mendoza u Oficial Subadjutor del Servicio Penitenciario Provincial, conforme el título obtenido.

Con relación a los alcances de los títulos, el IUSP señala que el Técnico Universitario en Seguridad Pública será un graduado universitario con una adecuada formación humanística, jurídica y técnica en el campo disciplinar de la Seguridad Pública, de modo que esté capacitado para desempeñar con idoneidad su condición de funcionario público en representación del Estado con el objetivo de garantizar la plena vigencia de los derechos constitucionales. Y, que el Técnico en Seguridad Penitenciaria será un graduado universitario con una adecuada formación humanística, jurídica y técnica en el campo disciplinar de la Seguridad Penitenciaria, que le permita desempeñar con idoneidad su función de agente estatal a cargo de la seguridad, reinserción y resocialización de la persona privada de libertad por infracción a las normas de convivencia social.

Por otra parte, es importante destacar que en la currícula académica de la Tecnicatura del Instituto Universitario de Seguridad Pública, están las materias Técnicas Generales en Seguridad Ciudadana y Técnicas Especiales en Seguridad Ciudadana. De acuerdo con el perfil del egresado, estas materias teórico- prácticas tienen las siguientes expectativas de logro:

- Ejecutar y emplear los recursos del protocolo y ceremonial policial.
- Conocer la Organización policial y su marco legal que la regula.
- Conocer y aplicar maniobras básicas policiales para prevenir y/o reprimir hechos que afecten la Seguridad Pública.
- Practicar maniobras operativas policiales especiales de las distintas Unidades Especiales de la Policía de Mendoza.
- Conocer y aplicar habilidades en el uso de armas, equipos y tiro de uso policial.
- Conocer y aplicar la actuación individual y grupal del policía en el cumplimiento de los derechos, deberes y prohibiciones para la función y misión Policial.

También el IUSP se encuentra a cargo del curso de capacitación de “Auxiliares”, destinado a ciudadanos con estudios secundarios completos, que desean ingresar al Cuadro Subalterno de la Policía de Mendoza, los que cursan un diseño educativo específico, a cargo de docentes universitarios, para lograr el perfil de excelencia en el desempeño laboral policial del personal subalterno.

El Auxiliar en Seguridad Pública cursa 10 meses y está habilitado para:

- Ejecutar las acciones diseñadas en materia de Seguridad Pública.
- Ejecutar acciones tendientes a proteger las vidas, los bienes y las garantías constitucionales de las personas.
- Aplicar los métodos y técnicas operativas generales para prevenir y/o reprimir hechos que afecten la Seguridad Pública.
- Aplicar los métodos y maniobras operativas especiales preventivas y judiciales.

Por otra parte, el IUSP ofrece la Licenciatura en Seguridad Pública, la que habilita al licenciado para:

- Elaborar, evaluar, dirigir planes, proyectos y programas en Seguridad Pública.
- Planificar acciones tendientes a proteger las vidas, los bienes y las garantías constitucionales de las personas.

- Dirigir, planificar, investigar y prevenir situaciones de conflictos sociales, emergencias climáticas, catástrofes y otros conflictos.
- Elaborar estudios, estadísticas y censos, en el área de Seguridad Pública, tendientes a promover programas de prevención y acción específica en relación con instituciones oficiales o privadas, empresas, industrias y organizaciones intermedias.
- Investigar y diagnosticar situaciones de conflicto, tendientes a prevenirlas o solucionarlas.

El IUSP también imparte la Licenciatura en Seguridad Penitenciaria con el propósito de formar un graduado universitario con una adecuada formación técnica en el área de la Seguridad Penitenciaria, que le permita desempeñar con idoneidad su función de agente de reinserción y resocialización del interno penitenciario.

En síntesis, como pudimos ver a lo largo de este capítulo, a partir de la década de los noventa se inician las llamadas reformas policiales en nuestro país. En este sentido, la provincia de Mendoza constituye uno de los ejemplos más emblemáticos, ya que le dio un lugar destacado a la transformación de la educación policial. Para ello, transfirió la responsabilidad por la educación de la policía provincial a la Universidad Nacional de Cuyo y al Ministerio de Gobierno. Así, se creó el Instituto Universitario de Seguridad Pública, que tiene como misión el desarrollo de estudios de Nivel Superior, Universitario y Post-grado para formar, capacitar y actualizar los recursos humanos que intervengan en la problemática de la Seguridad Pública, así como desarrollar investigaciones aplicadas.

En la formación y la capacitación, la cuestión de las armas de fuego es un elemento central en el análisis de la institución policial, debido a que por ley sus funcionarios se encuentran habilitados a portarlas en la vía pública y en condiciones de uso inmediato. Por ello, su formación y capacitación en el área de tiro es un elemento central, como veremos en el siguiente capítulo.

## **Marco conceptual**



## Capítulo II

# Formación, capacitación y armas de fuego

En el presente capítulo analizamos qué se entiende por formación y capacitación a partir del debate que presentan los autores Sain, Climent, Horruitiner, Llerena, Arévalo, Sá, Blake y Chiavenato, para luego enfocarnos específicamente en cómo se brindan éstas en relación a las armas de fuego en el Instituto Universitario de Seguridad Pública. Luego nos referimos al concepto de arma de fuego, a sus principales características, a las de uso exclusivo de la fuerza pública, y a las medidas de seguridad que se deben tener en cuenta para evitar accidentes con estos instrumentos.

## **2.1. Formación y capacitación**

Como señala Sain (2007), la instrucción policial se compone de un período inicial que se denomina formación, que es clave, fundacional y único y que tiene lugar en las escuelas o institutos. Después de que el policía es nombrado continúa una segunda etapa que se denomina capacitación y que atravesará a lo largo de su carrera profesional, ya que será parte constitutiva de ésta.

Según Climent (1997), la formación profesional es el conjunto de actividades cuyo principal propósito es proporcionar los conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para el ejercicio de una determinada profesión. Lo que la caracteriza, a diferencia de otras actividades formativas, es su directa relación con el mundo laboral.

Según Horruitiner (2006), en la educación superior, el término formación se utiliza para caracterizar "el proceso sustantivo desarrollado en las universidades con el objetivo de preparar integralmente al estudiante en una determinada carrera universitaria" (p. 18). Además, agrega este autor, abarca tanto los estudios de pregrado como los de posgrado.

La formación en educación superior se relaciona no solo con brindar los conocimientos que precisan las personas para el desempeño profesional, ya que además requiere considerar otros aspectos importantes. Para referirse a estos aspectos generalmente se utiliza el concepto de dimensión, el cual implica la caracterización parcial de cada uno de los procesos que, al integrarse, garantizan el objetivo de asegurar la formación integral de los estudiantes. Estas tres dimensiones

que se deben tener en cuenta para el proceso de formación profesional son la instructiva, la educativa y la desarrolladora (Horruitiner, 2006).

La primera dimensión que integra el concepto de formación es la instructiva, la cual implica dotar a los estudiantes de los conocimientos y las habilidades sustanciales de su profesión, y prepararlos para emplearlas cuando se desempeñen laboralmente. Sin embargo, la instrucción no es suficiente para garantizar el eficaz desempeño laboral una vez egresados de la institución. Se requiere además de la actualización de dicha instrucción con relación al estado actual del desarrollo de la profesión elegida y preparar individuos como ciudadanos y no como servidores pasivos, por lo que también es esencial considerar la educación emocional y otros elementos que incidan en preparar, también, personas no sólo más productivas sino también más sanas emocionalmente. Estas son las premisas que hacen que los estudiantes se encuentren en posición de poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridos cuando lo requieran en su desempeño laboral. Esto puede lograrse mediante el vínculo entre el estudio y el trabajo, colocando al profesional en formación en contacto con el objeto de su profesión, desde los primeros años de la carrera. De este modo, se logra el imprescindible nexo con los modos de actuación en una determinada carrera. A esta dimensión se le acostumbra denominar desarrolladora (Llerena, 2015).

De lo anterior se desprende que lograr una formación profesional integral no implica exclusivamente entregar sólidos conocimientos, sino también trabajar en pos de que los estudiantes se comprometan con su labor y con la sociedad en que se encuentran insertos, independientemente de la profesión que elijan. En este aspecto, las prácticas profesionales que se llevan a cabo durante el cursado son muy importantes porque permiten que los estudiantes vivencien, en parte, lo que será su vida laboral una vez que completen su formación.

Ahora bien, con relación a la carrera policial, desde hace algunos años en América Latina se viene observando el interés de crear institutos policiales especializados de nivel superior para sustituir las antiguas academias de entrenamiento policial. La particularidad de estas instituciones especializadas de educación superior es que solamente “imparten estudios a policías, aspirantes o en servicio, porque su oferta educativa se orienta a formar profesionales en un área de las ciencias, la técnica o el arte: la labor policial” (Arevalo, 2018, p. 2).

En una sociedad democrática, la propuesta curricular desde cualquier institución formadora de policías ineludiblemente debe identificar las competencias, en términos de desempeño y abarcar el respeto por los derechos humanos (Tudela, 2011).

En la formación de los futuros policías, sostiene Sá (2002, citado en Lorenz, 2014, p. 199), “además de ser un espacio de transmisión de conocimientos técnicos y profesionales, es un espacio ético y disciplinar”.

Como señalamos al inicio, una vez que el policía es nombrado continúa una segunda etapa que se denomina capacitación y que el policía atravesará a lo largo de su labor profesional.

Según Blake (2003) capacitar significa “poner a las personas en condiciones de hacer lo que tienen que hacer” (p. 15).

Por su parte, Chiavenato (2007) señala que “La Capacitación es el proceso educativo de corto plazo, aplicado de manera sistemática y organizada, por medio del cual las personas adquieren conocimientos, desarrollan habilidades y competencias en función de objetivos definidos” (p. 186). De acuerdo a este autor, la capacitación brinda beneficios tanto a las instituciones como a quienes la reciben. A la institución porque eleva la moral del personal, mejora el desempeño, contribuye a crear una mejor imagen de la institución, facilita que el personal se identifique con ella, contribuye a mejorar la relación jefe-subordinados, proporciona información sobre necesidades futuras de personal a todo nivel, ayuda a solucionar problemas, facilita la promoción de los profesionales, incrementa la productividad y calidad del trabajo, y promueve la comunicación en la organización. Y en cuanto a la utilidad que la capacitación tiene para quienes la reciben se traduce en que ayuda a las personas a solucionar problemas y tomar decisiones, favorece la confianza y desarrollo personal, ayuda a la formación de líderes, aumenta el nivel de satisfacción con el puesto de trabajo, permite lograr metas individuales, favorece un sentido de progreso en el trabajo y como persona, disminuye temores de incompetencia o ignorancia, favorece la promoción hacia puestos de mayor responsabilidad.

En síntesis, la capacitación es un proceso cuidadosamente planeado, sistemático y organizado, que comprende un conjunto de acciones educativas orientadas a mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal, para

favorecer mejores niveles de desempeño acorde con las exigencias del puesto que desempeña. Por ende, posibilita su desarrollo personal, así como la eficacia, eficiencia y efectividad de la institución a la cual sirve.

Tanto durante la formación de los cadetes como en el transcurso de la carrera profesional, la cuestión de las armas de fuego es un elemento central en el análisis de la institución policial, ya que sus funcionarios, al igual que los miembros de las demás fuerzas de seguridad del Estado y los de las empresas de seguridad privada, son los únicos habilitados a portarlas en la vía pública y en condiciones de uso inmediato. Esta posibilidad de portar armas de fuego los distancia entonces del resto de la sociedad civil. Por ello, su formación y capacitación en el área de tiro es un elemento central.

## **2.2. Formación y capacitación en el uso de armas de fuego en el Instituto Universitario de Seguridad Pública**

Además de los contenidos de materias jurídicas, humanísticas y policiales que se dictan en el Instituto Universitario de Seguridad Pública, también se enseñan las Técnicas Policiales, que persiguen complementar y fusionar lo teórico con lo práctico en la enseñanza. El fundamento sobre las que se sustentan estas técnicas están concretadas en la Legislación Policial vigente en contenidos didácticos de diversas materias jurídicas policiales, así como en distintas fuentes legales y bibliográficas afines consultadas, las que han sido sintetizadas en los Manuales de Técnicas, de lectura obligatoria para el cadete durante su formación. Las prácticas van acompañadas de un Marco Teórico, de forma tal que los cadetes aprendan un lenguaje técnico básico para su relación con los poderes del Estado, la comunidad y otras organizaciones no gubernamentales (IUSP, 2006).

En el caso de la provincia de Mendoza, el Instituto Universitario de Seguridad Pública incluye en todos los planes de estudio de su oferta académica el tema de las armas de fuego, y organiza su formación en materias de carácter teórico y práctico. Cabe destacar que en aspecto teórico hace referencia a los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y las armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, establecido por las Naciones Unidas.

Con relación al uso de armas de fuego, los cadetes del IUSP primero reciben formación teórica relacionada con el marco legal. Una vez superada esta instancia

se comienza a insertar al cadete en forma progresiva en los conocimientos teóricos relacionados con las armas de fuego, colocando mucho énfasis en las medidas de seguridad. En esta etapa se le enseña a conocer los componentes, las partes, la nomenclatura y el funcionamiento de las armas, así como las consecuencias legales y administrativas relativas a ellas. Seguidamente se comienza con trabajo en el terreno con ejercicios denominados “en seco”; es decir, sin munición, a los fines de que el cadete adquiera e internalice las técnicas para el manejo seguro del arma, ya sea para tiro como para tareas operativas. Por último, y de acuerdo a la evolución de los cadetes, se procede a comenzar con las prácticas con fuego real. Los cadetes asisten a las clases de tiro, de acuerdo a la currícula establecida por la Dirección Académica del IUSP, la cual varía si el cadete estudia para Auxiliar o Técnico, ya que esas carreras tienen distinta duración.

En la actualidad estas materias de Técnicas Policiales están a cargo de oficiales de Policía, en sus distintas jerarquías y situaciones de revista; los cuales también se capacitan o son capacitados por el Instituto Universitario de Seguridad Pública, para que puedan desempeñarse docentes Policiales; o sea, enseña el que sabe pero debe ser pedagógicamente apto. Con esta clase de docentes policiales, se busca que tenga la experiencia del servicio de calle y pueda volcarla en el alumnado del Instituto (IUSP, 2006).

El entrenamiento de tiro continúa una vez que los agentes salen de las escuelas de formación. Con el objetivo de continuar con una capacitación profesional, sistemática y continua del personal policial de la Provincia de Mendoza, la Dirección de Capacitación del Instituto Universitario de Seguridad Pública todos los años publica el Programa de Operaciones y Tiro Policial, instancias mediante la cual los miembros de la policía de la provincia revalidan su condición de tiradores. Este llamado es obligatorio.

El Programa de Operaciones y Tiro Policial tiene una parte de tiro en seco y otra en fuego. En la primera, se realizan ejercicios de defensa personal para la reducción de los detenidos y también se hace una evaluación de aptitud física. Luego, se hace un entrenamiento en fuego (con disparos), que es donde cada policía tiene una práctica con las armas reglamentarias: 9 milímetros y escopeta calibre 12/70. En esta instancia se efectúan de 8 a 10 detonaciones. Idealmente un policía debe hacer 50 disparos en total, a lo largo de la prueba. La evaluación final

es en una situación en la que se simula un procedimiento con distintos tipos de blanco y en un contexto en los que puede haber tanto delincuentes, como objetivo, como también personas ajenas al hecho.

En el caso de que un agente no tenga un buen desempeño, debe volver a hacer el entrenamiento antes de retornar a su puesto de trabajo.

Para realizar la instrucción práctica de tiro durante la formación de los cadetes y para la capacitación del personal policial, Mendoza cuenta con el simulador de tiro SIMRA II, aunque se encuentra temporalmente en desuso por problemas técnicos. Este simulador fue adquirido en 2007. Se trata de un elemento tecnológico de vanguardia que permite entrenar al personal policial en condiciones muy similares a la realidad, para que el practicante pierda noción de que se trata de una simulación.

SIMRA II utiliza blancos con desplazamiento y aparición repentina en distintos lugares geográficos. Ahí se pueden capacitar unas 20 personas cada una hora. Consta de una pantalla gigante, sonido cuadrafónico, dos computadoras y cuatro líneas de tiro en las que se emplean armas reales, adaptadas especialmente.

El simulador trabaja con blancos virtuales grabados en las computadoras e imágenes de situaciones reales filmadas con actores en distintos terrenos. También cuenta con la posibilidad de que se le carguen imágenes de escenarios de la provincia.

El SIMRA II somete a los alumnos a diferentes niveles de exigencias para corregir técnicas de tiro, condicionar los reflejos, aumentar la velocidad de reacción, enseñar cuáles son las oportunidades en las que el tirador debería reaccionar y cuándo abstenerse, cómo proceder con las interrupciones del arma y dosificar adecuadamente las municiones.

Los sistemas de simulación constituyen una herramienta fundamental para el entrenamiento de combate del personal, cuya importancia, eficacia y valor no siempre son dimensionados adecuadamente. Por eso es importante la capacitación en esta herramienta, la cual incluye tres cursos para formar y perfeccionar al personal designado en el desempeño de las funciones operativas y de mantenimiento, lo que facilita la ejecución de tareas prácticas y permite el contacto directo con el sistema provisto (Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, 2010).

Por otra parte, Mendoza cuenta con polígonos de tiro, que son espacios habilitados para la práctica de tiro que reúnen las características y medidas de seguridad regulados por el Ministerio de Seguridad Pública. Los campos y polígonos de tiro sólo pueden ser instalados en los terrenos urbanísticamente aptos para estos usos y en todo caso fuera del casco de las poblaciones. En los polígonos de tiro se ponen en práctica diversas técnicas de tiro policial con armas cortas y largas. Mendoza cuenta con cuatro centros de ese tipo: el Polígono Complejo Policial La Colonia que se ubica en el departamento de Junín, el polígono de tiro de San Rafael, el polígono de tiro del Ejército Argentino ubicado en el Valle de Uco y el Centro de Entrenamiento Policial General Don José de San Martín, del Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP), inaugurado en 2018 en Las Heras, que “permite la práctica en terreno de 30 efectivos cada cinco horas” (Prensa del Gobierno de Mendoza).

Tanto con el simulador SIMRA II como con los polígonos de tiro se busca que los cadetes y policías activos logren un nivel óptimo de preparación en cuanto a aspectos técnicos y tácticos en el uso de armas de fuego para que puedan cumplir con la Ley que establece las normas generales que reglan el funcionamiento, la organización y los recursos humanos de las Policías de la Provincia de Mendoza.

Quienes se encargan de la formación en tiro de los cadetes y de la capacitación del personal policial son los instructores de tiro. Existen dos misiones muy diferentes entre los cuerpos de instructores, una es la del cuerpo de instructores policiales del IUSP que es la de transformar al cadete en un auxiliar u oficial de policía, dictando capacitación continua a través de las materias Operaciones básicas policiales y armas y equipos policiales, aplicando e instruyendo en el orden cerrado institucional, como así también confeccionando manuales o guías de estudio. Otra función es la del Cuerpo Táctico Policial (C.A.Tac.Pol.), que actualmente se encuentra fusionado con el cuerpo de instructores del IUSP (IUSP/C.A.Tac.Pol. ) en todas las delegaciones, con excepción de la zona de Gran Mendoza, donde se encuentran separados, y cuya función es mantener la capacitación del policía ya nombrado bajo los preceptos de idoneidad, es decir que posea la aptitud, buena disposición y capacidad para desarrollar la labor policial. Reinstrucción, es decir garantizar la constante capacitación del personal y generar un capital humano idóneo, dando instrucción sobre el manejo seguro de armas, conocimientos



generales sobre doctrina policial, principios y conocimientos básicos, sumariales, manejo de operaciones policiales. Esta última posee capacitaciones anuales y especiales y tres funciones importantes que son:

- Plan de tiro anual: recapacitar al personal sobre el uso de armas de fuego, actividad física adaptada y defensa personal.
- Idoneidad de tiro: generar los conocimientos básicos de armas de fuego. Al personal que le han retirado su arma, ya sea por presentar lesiones, o situaciones judiciales/administrativas que lo ameriten; debe realizar obligatoriamente este curso.
- Reinstrucción: recapacitar al personal recientemente nombrado, realizando tareas operativas y prácticas para reafirmar los conocimientos de la materia técnicas policiales.

En general la función del instructor, ya sea táctico o no, es la de instruir y acercar al cadete o al personal policial a un entrenamiento simulando condiciones de realidad , llevándolo a conocer sus propios límites y motivarlo a capacitarse cada vez mas.

## **2.3. Armas de fuego**

### **2.3.1. Definición**

Etxeberría Gabilondo (2019), afirma:

(...) las armas de fuego se definen como aquellos instrumentos destinados a lanzar violentamente ciertos proyectiles aprovechando la fuerza expansiva de los gases que se producen en su interior, normalmente por deflagración. Estos proyectiles poseen una gran energía cinética o fuerza remanente por lo que alcanzan largas distancias con gran capacidad de penetración. (p. 57)

La Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), un acuerdo vinculante entre los países de América para establecer controles y regulaciones a la fabricación y el tráfico de armas de fuego adoptada en 1997, define las armas de fuego en el artículo 1, inciso 3 como:

- a) cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para

tal efecto, excepto las armas antiguas fabricadas antes del siglo XX o sus réplicas; o

b) cualquier otra arma o dispositivo destructivo tal como bomba explosiva, incendiaria o de gas, granada, cohete, lanzacohetes, misil, sistema de misiles y minas. (Artículo 1°, incisos 3 a y b)

Cabe aclarar que Argentina adhirió a esta Convención en 1997 y la ratificó en 2001. No obstante, realizó una reserva al momento del depósito del instrumento de ratificación, en el sentido de que excluye de la definición de armas de fuego la expresión "excepto las armas antiguas fabricadas antes del Siglo XX o sus replicas", contenida en la parte final del artículo 1°, inciso 3 a.

De acuerdo con la definición anterior, debe entenderse que entran en la categoría de armas de fuego tanto las armas de fabricación industrial como las armas de fabricación casera, ya que ambos tipos poseen cañón por el cual se descarga un proyectil.

Por su parte, la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429/73 y su Decreto Reglamentario 395/75, dice que un arma de fuego: "Es la que utiliza la energía de los gases producidos por la deflagración de las pólvoras para lanzar un proyectil a distancia" (artículo 3).

### **2.3.2. Estructura general de las armas de fuego**

En todas las armas de fuego pueden distinguirse las siguientes partes:

- Elementos de sujeción: Están destinados a mantener asida y firme el arma, especialmente en el momento del disparo. Pueden ser de formas muy diferentes: revólver, pistola, fusil, escopeta, subfusil, etc.
- Mecanismo de disparo: Se trata siempre de un percutor que es accionado mediante un gatillo. Pueden ser simples, semiautomáticas o automáticas.
- Elemento de proyección: Se trata de un cilindro hueco, denominado cañón. Puede ser único o doble. Además, en función del tipo de arma de que se trate, pueden haber otras partes.
- Mecanismo de extracción: Se encarga de extraer la vaina percutida.
- Mecanismo de carga: Se encarga de introducir otra bala o cartucho en la cámara de percusión.

### **2.3.3. Elementos que integran el disparo**

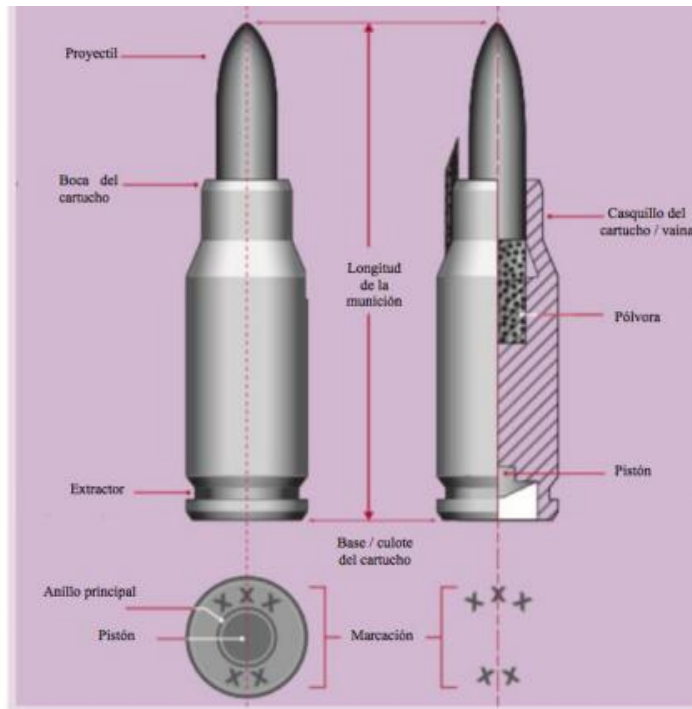
De acuerdo a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), en el documento titulado “Fundamentos sobre armas de fuego y municiones”, y publicado en 2020, la munición es esencial para todas las armas de fuego. Tiene un papel fundamental en la operatividad de éstas y en su eficacia, ya que el arma no puede ser utilizada sin la munición adecuada, sería solo una pieza de metal inútil. Se entiende por munición el cartucho completo o sus componentes, incluidas las balas o proyectiles, los casquillos de los cartuchos, las vainas, los cebos y los propulsores que se utilizan en cualquier arma pequeña o ligera.

En términos de clasificación, la munición se indica generalmente por medición, en este caso por calibre. Pézard y Anders (citado por UNODC, 2020), definen calibre como:

(...) el diámetro del cañón del arma y se expresa en centésimas o milésimas de pulgada (por ejemplo, 22 o 357) o en milímetros (por ejemplo, 9 mm). Así pues, el equivalente métrico de un cartucho de .38 es un proyectil de .9 mm. (p. 26)

Los cartuchos del mismo calibre pueden diferir según la longitud del casquillo. Esto se debe a que muchos países solían establecer sus propios estándares para sus armas militares. No obstante, independientemente de su calibre, la mayoría de las municiones consisten en un casquillo, vainas, pistón, la carga propulsora, y un proyectil, como se puede apreciar en la Figura 1.

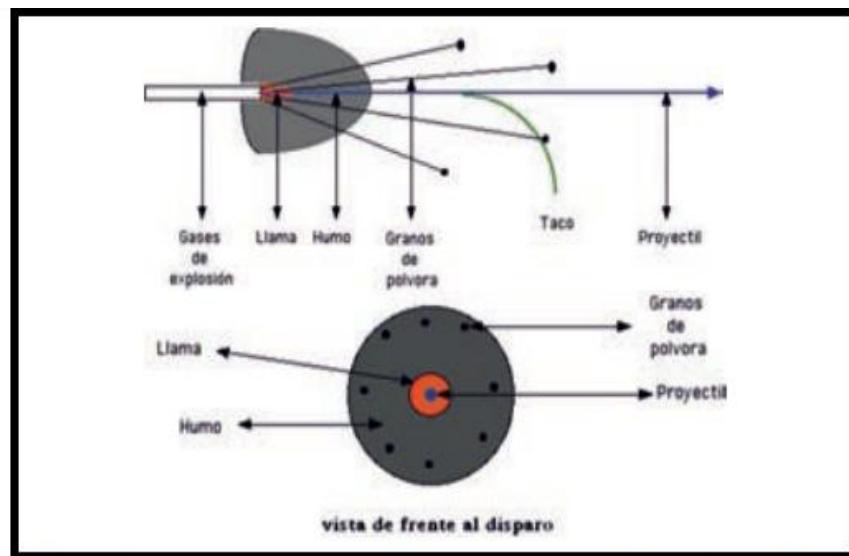
Figura 1. Anatomía de una munición



Fuente: UNODC, 2020, p. 27

En la munición de las armas de fuego, pueden distinguirse los siguientes elementos: Pólvora, Taco, Proyectil. En el momento de producirse el disparo, ocurre una serie de cambios, de cuyo estudio pueden obtenerse datos muy útiles. Así, en la combustión de la pólvora se produce: 1) Gases de explosión; 2) Llama; 3) Granos de pólvora; 4) Negro de humo. (Figura 2)

Figura 2. Esquema Dr. Verdú. Elementos que integran el disparo



Fuente: Etxeberria Gabilondo, 2019, p. 61

#### **2.3.4. Clasificación de las armas de fuego**

Como señala la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), la legislación vigente sobre armas de fuego realiza una clasificación teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a) Según su tipo:

- Puño: pistolas, revólveres y pistolones.
- Hombro: fusiles, carabinas y escopetas.

b) Según su sistema de disparo:

- Tiro a tiro: son las armas que carecen de almacén o cargador y obligan al tirador a repetir manualmente la acción completa de carga del arma en cada disparo; como por ejemplo en las escopetas "de quebrar o de báscula" de uno o dos caños (Art. 3º, inc. 7 Decreto 395/75).
- Repetición: son aquellas en las que el ciclo de carga y descarga de la recámara se efectúa mecánicamente por acción del tirador, estando acumulados los proyectiles en un almacén cargador; como por ejemplo los sistemas de cerrojo (un fusil Mauser); de palanca (la tradicional carabina Winchester); de trombón o acción a bomba - pump action - (las escopetas Ithaka o Bataan) (Art. 3º, inc. 8 Decreto 395/75).
- Semiautomático: se trata de armas en que es necesario oprimir el disparador por cada disparo y en el que el ciclo de carga y descarga se efectúa sin la intervención del tirador, como son por ejemplo la mayoría de las pistolas (Colt 45, Browning 9 mm, etc. (Art. 3º, inciso 9 Decreto 395/75).
- Automático: son las armas en las que, manteniendo oprimido el disparador, se produce más de un disparo en forma continua, como por ejemplo las ametralladoras o pistolas ametralladoras. (Art, 3º, inciso 10 Decreto 395/75).

c) Según su calibre:

- El diámetro de la bala se expresa habitualmente en milímetros (7,65 mm, 9 mm, 11,25 mm) o en unidades absolutas (12, 16,20, utilizado para escopetas y pistones).

d) Según su acción:

- Simple acción: Son aquellas que en su accionamiento debe intervenir el tirador en el primer disparo para montar el martillo (de lo contrario el mecanismo no se encuentra preparado). Luego del primero, para los siguientes disparos en revólveres se debe montar el martillo con el pulgar previo a cada disparo. En las pistolas solo se debe montar el martillo en el primer disparo, ya que luego lo monta la corredera dejando el mecanismo preparado. Algunos ejemplos de este tipo de armas son las pistolas Browning, Hi Power, Ballester Molina, entre otras.
- Doble acción: Son las que pueden ser disparadas, sin tener que intervenir el tirador en el primer disparo para montar el martillo. Permite disparar en doble y simple acción. Algunos ejemplos de este tipo de armas son las pistolas Astra A100, Bersa Thunder Pro, entre otras.
- Doble acción únicamente: Permite disparar únicamente en doble acción, el martillo está oculto, no está a la vista. Algunos ejemplos de este tipo de armas son Beretta PX4 mod C, revolver Taurus mod 85, pistola Smith & Wesson, Colt 2.000, entre otras.
- Percusión lanzada: Son las que poseen un sistema de percutor pretensado, no tiene martillo. En estas armas, la aguja percutora se monta y se lanza. Algunos ejemplos de este tipo de arma son las pistolas Glock, Bersa BP9 cc., entre otras.

La Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429/73 y su Decreto Reglamentario 395/75, clasifica las armas de fuego en:

- Arma de lanzamiento: La que dispara proyectiles autopropulsados, granadas, munición química o munición explosiva. Se incluyen en esta definición los lanzallamas cuyo alcance sea superior a 3 metros.
- Arma portátil: Es el arma de fuego o de lanzamiento que puede ser normalmente transportada y empleada por un hombre sin ayuda animal, mecánica o de otra persona.
- Arma no portátil: Es el arma de fuego o de lanzamiento que no puede normalmente ser transportada y empleada por un hombre sin la ayuda animal mecánica o de otra persona.

- Arma de puño o corta: Es el arma de fuego portátil diseñada para ser empleada normalmente utilizando una sola mano sin ser apoyada en otra parte del cuerpo.
- Arma de hombro o larga: Es el arma de fuego portátil que para su empleo normal requiere estar apoyada en el hombro del tirador y el uso de ambas manos.
- Arma de carga tiro a tiro: Es el arma de fuego que no teniendo almacén o cargador, obliga al tirador a repetir manualmente la acción completa de carga del arma en cada disparo.
- Arma de repetición: Es el arma de fuego en la que el ciclo de carga y descarga de la recámara se efectúa mecánicamente por acción del tirador, estando acumulados los proyectiles en un almacén cargador.
- Arma semiautomática: Es el arma de fuego en la que es necesario oprimir el disparador por cada disparo y en la que el ciclo de carga y descarga se efectúa sin la intervención del tirador.
- Arma automática: Es el arma de fuego en la que, manteniendo oprimido el disparador, se produce más de un disparo en forma continua.
- Fusil: Es el arma de hombro, de cañón estriado que posee una recámara formando parte alineada permanentemente con el ánima del cañón. Los fusiles pueden ser de carga tiro a tiro, de repetición, semiautomáticos y automáticos (pueden presentar estas dos últimas características combinadas, para uso opcional mediante un dispositivo selector de fuego).
- Carabina: Arma de hombro de características similares a las del fusil, cuyo cañón no sobrepasa los 560 mm de longitud.
- Escopeta: Es el arma de hombro de 1 ó 2 cañones de ánima lisa, que se carga normalmente con cartuchos conteniendo perdigones.
- Fusil de caza: Es el arma de hombro de 2 ó más cañones, uno de los cuales, por lo menos, es estriado.
- Pistolón de caza: Es el arma de puño de 1 ó 2 cañones de ánima lisa, que se carga normalmente con cartuchos conteniendo perdigones.
- Pistola: Es el arma de puño de 1 ó 2 cañones de ánima rayada, con su recámara alineada permanentemente con el cañón. La pistola puede ser de carga tiro a tiro, de repetición o semiautomática.

- Pistola ametralladora: Es el arma de fuego automática diseñada para ser empleada con ambas manos, apoyada o no en el cuerpo, que posee una recámara alineada permanentemente con el cañón. Puede poseer selector de fuego para efectuar tiro simple (semiautomática). Utilizan para su alimentación un almacén cargador removible.
- Revólver: Es el arma de puño, que posee una serie de recámaras en un cilindro o tambor giratorio montado coaxialmente con el cañón. Un mecanismo hace girar el tambor de modo tal que las recámaras son sucesivamente alineadas con el ánima del cañón. Según el sistema de accionamiento del disparador, el revólver puede ser de acción simple o de acción doble.

### **2.3.5. Armas de uso exclusivo para la Fuerza Pública**

En el régimen de control de armas en la República Argentina, la figura del legítimo usuario es fundamental. En efecto, la categoría de legítimo usuario, otorgada por el Registro Nacional de Armas (RENAR) es la condición necesaria para habilitar a las personas jurídicas o físicas que deseen realizar cualquier acto con armas, municiones y todo material controlado (chalecos antibalas, placas de blindaje, vehículos blindados, dispositivos electrónicos de defensa, agresivos químicos, etc.). Se incluye dentro de los actos posibles a la fabricación, comercialización, transferencia, uso, tenencia, importación y exportación.

Los legítimos usuarios pueden ser individuales, colectivos, comerciales, coleccionistas, o asociaciones de tiro y polígonos. Los legítimos usuarios colectivos son las instituciones que utilizan material controlado para proveer a su seguridad o la seguridad de terceros, por ejemplo: instituciones públicas, seguridad bancaria, empresas de seguridad privada, investigaciones, vigilancia y/o custodia sobre personas o bienes.

De acuerdo a la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429/73 y su Decreto Reglamentario 395/75, se considera legítimos usuarios a las policías Federal y provinciales, y a los miembros del Servicio Penitenciario Federal e Institutos Penales provinciales, del material clasificado como armas de guerra y sus municiones, que sea de su dotación. A los fines de mantener actualizado el inventario que a tales efectos llevará el Registro Nacional de Armas, los organismos mencionados deberán informar la cantidad de material en existencia,



así como las altas y bajas que se produzcan en el futuro. Las adquisiciones, bajas o reposiciones que se proyecten, serán sometidas a la previa aprobación del Ministerio de Defensa (artículo 53° inciso 1).

Se entiende por arma de guerra a las armas de fuego y de lanzamiento a mano o por cualquier clase de dispositivo, agresivos químicos de toda naturaleza y demás materiales (...), pólvoras, explosivos y afines, y armas, municiones y demás materiales (artículo 1°) sin más excepciones que (...) las armas blancas y contundentes, siempre que no formen parte integrante o accesoria de las clasificadas como "arma de guerra" (artículo 2° inciso b).

La citada ley establece que son de uso exclusivo de la Fuerza Pública las adoptadas para Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policías Federal y Provinciales, Servicio Penitenciario Federal e Institutos Penales Provinciales, que posean escudos, punzonados o numeración que las identifique como de dotación de dichas instituciones (artículo 4° inciso 2).

### **2.3.6. Medidas de seguridad para el uso las armas de fuego**

La seguridad en el uso de las armas de fuego comprende reglas y recomendaciones que permiten utilizar correctamente las armas con el objetivo de minimizar la posibilidad de accidentes. Es de suma importancia porque eliminan o reducen los riesgos de daños, heridas o muertes accidentales al manipular armas. Las medidas de seguridad son reglas elaboradas para preservar la integridad física, para la prevención de los accidentes y el cuidado en el uso de las armas. Los disparos accidentales, pueden producir lesiones y en ocasiones fatales.

ANMAC señala que existen cuatro normas básicas de seguridad para cualquier usuario en lo que se refiere a las armas de fuego. Estas son:

- Tratar siempre las armas como si estuvieran cargadas.
- Nunca dirigir la boca del arma hacia una persona.
- Mientras no se use, mantener el arma descargada, con el cerrojo abierto o el tambor volcado.
- Nunca poner el dedo sobre la cola del disparador.

De acuerdo al documento "Armas y Tiro Policial", la materia fundamental en el uso de las armas de fuego es la seguridad. Por esta razón enumera algunas

medidas básicas que deben ser seguidas al pie de la letra con el fin de evitar accidentes que puedan provocar lesiones graves y hasta la muerte en la propia persona del operador, un camarada o un tercero circunstante tanto en la práctica de tiro como en el servicio diario. Según este documento las medidas generales de seguridad son:

- Tratar toda arma de fuego como si estuviera cargada, aún sabiendo que no lo está. Esto genera un hábito de conducta (como todas las presentes reglas) haciendo que de forma automática se trate a toda arma con las precauciones del caso, evitando caer en el exceso de confianza en donde ocurren la mayoría de los accidentes (haciendo habitual la expresión “pensé que estaba descargada” y similares).
- No dirigir la boca del cañón a nada ni a nadie que no se quiera dañar o destruir. En todo momento en que se esté operando el arma, la dirección del cañón será a zonas seguras, no deberá apuntar en ningún momento hacia personas fundamentalmente, ya que, al producirse un disparo accidental evitaremos ocasionar heridas que pueden producir la muerte. Un ejercicio mental que siempre se recomienda para adquirir el hábito es imaginar la prolongación del cañón del arma como si fuera un puntero laser, evitando que el laser apunte donde no deseamos disparar.
- Mantener el dedo fuera de la cola del disparador siempre y en todo momento. Sabemos que por las características mecánicas del funcionamiento de las armas de fuego éstas solo pueden producir un disparo accionando el disparador de la misma, de esta forma tendremos el dedo índice en el armazón o corredera de nuestra arma al empuñarla, además indicándonos el mismo hacia donde está dirigida la boca del cañón del arma.
- Presionar la cola del disparador solo cuando haya identificado mi blanco positivamente, y esté consciente de lo que hay por delante, por detrás y en ambos lados. En el momento en que nos disponemos a realizar un disparo debemos tener en cuenta que se realiza conforme a los marcos legales vigentes, considerando el entorno y las características balísticas.

Además, en el documento “Armas y Tiro Policial” se enumeran las normas básicas de seguridad que se deben mantener en el polígono. Estas son:

- No adelantarse a las órdenes del instructor.
- No confiar en la memoria, sí en el procedimiento.
- Al momento de entregar mi arma debo indicar en que estado se encuentra.

También el documento “Armas y Tiro Policial” establece las medidas accesorias de seguridad dentro del polígono, que son las siguientes:

1. Las armas cortas se portarán durante la práctica de tiro en su respectiva funda de cintura, con la corredera abierta, salvo orden en contrario del instructor a cargo.
2. Queda terminantemente prohibido extraer y manipular las armas cortas, y las armas largas dentro del Polígono de Tiro o en las antecámaras de los mismos sin la orden del instructor de tiro.
3. El personal hará entrega del arma solo cuando el Instructor de Tiro se lo solicite, indicando si el arma se encuentra o no con cartucho en la recámara y si posee almacén cargador y novedades mecánicas que pudiera presentar.
4. El Instructor de Tiro, luego de verificar y descargar el arma, en la mayoría de las situaciones, entregará el arma al tirador de la siguiente manera:
  - a) Pistolas: sin el almacén cargador y la corredera hacia atrás con el reten colocado (arma abierta).
  - b) Revólveres: con el tambor volcado y sin cartuchos en sus alvéolos.
  - c) Armas largas que trabajen con block cerrado (Escopetas, F.A.L., pistola ametralladora Mini Uzi, etc.): con el block abierto y seguro colocado, sin su cargador o con almacén tubular vacío (dependiendo del arma de que se trate) y sin cartuchos en su almacén cargador.
  - d) Armas largas que trabajen con el block abierto (pistolas ametralladoras F.M.K.3, Uzi, Ingram, etc.): sin almacén cargador, con el block cerrado y seguro colocado.
5. Obedecer todas las directivas que le imparta el Instructor de Tiro.
6. No anticiparse a las órdenes del mismo.
7. Utilizar obligatoriamente protectores auditivos y visuales.
8. El tirador en el momento en que se le indique, se acercará a la “pedana” asignada, dando frente a los blancos.

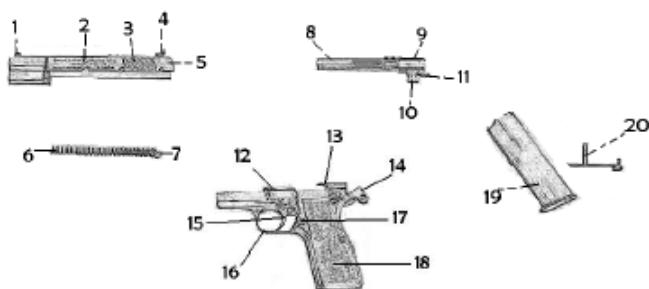
9. A la orden del Instructor de Tiro, el tirador al desenfundar, deberá dirigir la boca del arma hacia la zona de blancos, a 45° del cuerpo del tirador.
10. En la línea de fuego, no se permiten bromas ni conversaciones entre tiradores.
11. No gire hacia atrás con el arma.
12. No salir de la pedana hasta no recibir orden en contrario.
13. Mantener el dedo fuera del arco guardamonte, hasta que no se dé la orden de "fuego libre".
14. Al escuchar la expresión "fuego libre", el tirador debe repetirla a viva voz y comenzar a realizar dicha práctica.
15. Al escuchar la expresión "alto el fuego", el tirador debe repetirla a viva voz y automáticamente dejar de disparar, sacando el dedo fuera del arco guardamonte, siempre dirigiendo la boca del arma hacia el blanco y esperar directivas.
16. Ante cualquier interrupción que sufra el arma, lo hará saber al Instructor diciendo a viva voz "arma trabada", levantando la mano inhábil.
17. Ante la existencia de un "arma trabada", el Instructor asistirá al tirador en la reparación de la mal función (en un nivel avanzado, el instructor podrá supervisar solamente y ordenar al alumno que solucione la traba, para habituarlo a este tipo de manipuleo del arma).
18. Si el Instructor dirige varias líneas de tiro a la vez, tomará una distancia prudencial, desde donde logre visualizar a todos los tiradores.
19. Una vez finalizada la serie de disparos, el Instructor impartirá las ordenes referidas a la verificación, extracción del cargador, accionamiento de corredera, operación de mandos y al enfunde del arma.
20. Una vez dada la orden de enfunde del arma, colocar las manos detrás del cuerpo (asegurar la línea).
21. El Instructor impartirá la orden de abandonar las pedanas, una vez que se encuentren aseguradas las líneas.

## 2.4. Armas de fuego que se utilizan en la formación de los cadetes y la capacitación de la Policía de Mendoza

### 2.4.1. Pistolas de simple acción

Como se señaló en el capítulo anterior, para la formación de los cadetes y la capacitación del personal policial de Mendoza se utilizan solo pistolas de simple acción. En la actualidad se cuenta con la pistola Browning, de origen belga, y con las pistolas Hi-Power Clasic y Hi-Power M-95 Clasic, ambas de fabricación nacional. A continuación se presentan imágenes y características de éstas:

Figura 3. Nomenclatura básica de una pistola Browning



#### REFERENCIAS

- 1) GUIÓN
- 2) CORREDERA
- 3) SAGRINADO
- 4) ALZA
- 5) AGUJA PERCUTORA
- 6) RESORTE RECUPERADOR
- 7) GUIA DE RESORTE RECUPERADOR
- 8) CAÑÓN
- 9) RECÁMARA
- 10) YUNQUE
- 11) PUENTE ELEVADOR
- 12) GUIA DE CORREDERA
- 13) BOTADOR
- 14) MARTILLO
- 15) DISPARADOR
- 16) ARCO GUARDAMONTE
- 17) RETEN DE CARGADOR
- 18) ENPUÑADURA
- 19) CARGADOR
- 20) RETEN DE CORREDERA
- 21) SEGURO DE CARGADOR
- 22) PALANCA ELEVADORA



Fuente: Manual de técnicas policiales, Tomo VI tiro, armas y equipos policiales

Figura 4. Pistola Hi Power M9-5 Classic



Fuente: Manual de técnicas policiales, Tomo VI tiro, armas y equipos policiales

Todos los modelos que se utilizan en la formación y capacitación tienen en común los siguientes datos técnicos:

- Calibre 9 x 19 mm.
- Longitud total del arma: 197 mm.
- Longitud del cañón: 118 mm.
- Longitud parte rayada del cañón: 110 mm.
- Altura del arma sin alza con cargador: 127, 5 mm.
- Ancho máximo del arma (con cachas): 36 mm.
- Número de estrías: 6
- Dirección de las estrías: derecha (destro-giro)
- Peso del arma con almacén cargador vacío: 900 gramos.
- Peso del arma con almacén cargador lleno: 1.050 gramos aproximadamente.
- Cantidad de cartuchos que almacena el cargador: 13 cartuchos FN Browning y Hi Power hp 35, 15 cartuchos la M-95 Classic.
- Seguro de cola del disparador
- Cartucho calibre: 9 mm. parabellum
- Longitud del cartucho: 29,2 mm.
- Longitud de la punta ojival u ojival truncada 15,25 mm.
- Peso del cartucho: 12,10 grs.
- Peso de la carga de pólvora sin humo: 0,40 grs.
- Peso de la punta: 8 grs.
- Velocidad inicial: 350 mts./seg.

- Alcance efectivo: 70 mts.
- Alcance máximo: 2.000 mts.

Cabe destacar que a diferencia de los demás modelos de pistola citados, la Hi-Power modelo M95 Clasicc, posee seguro de aguja percutora, palanca de seguro de martillo ambidiestro, aparatos de puntería (alza y guión) con resaltes blanco y dimensiones más grandes, empuñadura anatómica y sagrinado antirreflejo en la parte superior de la corredera.

## 2.4.2. Armas largas

Figura 5. Escopeta Pietro Beretta



Calibre: 12/70 mm.

Origen: Italia.

Carga: Manual.

Uso: Policial, Fuerza de Seguridad.

Sistema de disparo: Repetición.

Seguros:

- Cola del disparador, ubicado en la parte superior del arco guardamonte.
- Liberador de chimaza, ubicado en la parte delantera superior izquierda del arco guardamonte.
- Liberador del cartucho, ubicado en la parte trasera de la ventana de alimentación.

Capacidad: 5 (cinco) en el tubo magazín, 1 (uno) en recamara.

Dimensiones: largo total: 1.02m; Cañón: 50 cm, recamara: 3cm.

Peso: 3 Kgs Aproximadamente.

Fuente: Manual de técnicas policiales, Tomo VI tiro, armas y equipos policiales

Figura 6. Partes escopeta Pietro Beretta



Fuente: Manual de técnicas policiales, Tomo VI tiro, armas y equipos policiales

### 2.4.3. Armas que utilizan los policías en servicio en Mendoza

#### 2.4.3.1. Pistolas de doble acción

Como se señaló en el capítulo anterior, al modernizarse las fuerzas de seguridad de Argentina, las distintas policías comienzan a incorporar pistolas de doble acción. Entre estas se encuentran: Taurus PT-92, Bersa Thunder 9, Bersa Thunder 9 Pro, Bersa Minithunder, Taurus 917, Taurus detective y Taurus PT-809. A continuación se presentan imágenes y características de algunas de éstas.

Figura 7. Taurus PT 92



Fuente: Manual de técnicas policiales, Tomo VI tiro, armas y equipos policiales

Figura 8. Bersa Thunder Pro



Fuente: Manual de técnicas policiales, Tomo VI tiro, armas y equipos policiales

Datos técnicos:



- Calibre: 9 x 19 mm Parabellum.
- Longitud total: 192 mm.
- Longitud del cañón: 108 mm.
- Ancho: 37 mm.
- Altura: 140 mm.
- Peso: 870 gr.
- Velocidad: 320 m/s
- Presión de la cola del disparador en doble acción: 3,700 kg.
- Presión de la cola del disparador en simple acción: 1,800 kg.
- Número de estrías: 6
- Dirección de las estrías: derecha (destro-giro)
- Capacidad del almacén cargador: 17 cartuchos.
- Empuñadura: es de aleación de zinc, cobre, titanio y manganeso, lo cual le da durabilidad y una gran resistencia a la corrosión, y además reduce el peso del arma.
- Corredera: es de acero inoxidable, posee un tratamiento de carbonitrurado, lo cual compacta la porosidad y aumenta la resistencia a la oxidación.
- Armazón: es de aleación de aluminio, con un pavonado color negro.
- Cachas: es una sola pieza de polímetro, lo que facilita el grip del arma, y evita desajustes y/o movimientos.

#### **2.4.3.2. Armas largas de uso colectivo**

En las dependencias policiales de Mendoza se pueden encontrar escopetas: Pietro Beretta, Rexio, Winchester, Bataan y Escort. A continuación se presentan imágenes y características de algunas de éstas.

Figura 9. Escopeta Winchester Modelo 1300 Defender



Fuente: Manual de técnicas policiales, Tomo VI tiro, armas y equipos policiales

Datos técnicos:

Calibre: 12,70 / 12,75

Modelo: 1.300

Origen: EEUU.

Uso: Policial

Seguro: Cola de disparador y chimaza.

Sistema de tiro: Repetición (carga sistema “trombón”).

Capacidad: 7 cartuchos

Figura 10. Escopeta Bataan



Fuente: Manual de técnicas policiales, Tomo VI tiro, armas y equipos policiales

Datos técnicos:

Calibre: 12,70

Origen: Argentina.

Uso: Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Seguro: Cola de disparador y de chimaza.

Capacidad: 5 cartuchos.

Como hemos podido observar en este capítulo, para que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley puedan desempeñar sus funciones de mantener la ley, la seguridad y el orden público y prevenir y detectar el delito, se les confieren diversas facultades, entre ellas la de usar la fuerza y armas de fuego. Esto se encuentra regulado por un marco legal en la provincia de Mendoza, como veremos en el siguiente capítulo.

## **Capítulo III**

# **Marco legal del uso de armas de fuego en la provincia de Mendoza**

Con el objetivo de analizar el marco legal que regula el Sistema Provincial de Seguridad Pública en Mendoza y el que regula el uso de armas de fuego en la actuación policial, es necesario que desarrollemos los conceptos claves que hacen a la temática, entre estos el de Seguridad Pública y el de Poder de Policía.

Luego de desarrollar estos conceptos, estudiamos el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, adoptado por Decreto 637/2003 en la Argentina. También investigamos la ley N°6721 de 1999, que sienta las bases jurídicas, políticas e institucionales del Sistema Provincial de Seguridad Pública de la provincia de Mendoza, y la ley N°6722 que regula el funcionamiento, la organización y los recursos humanos de las Policías de Mendoza, poniendo especial énfasis en dos aspectos: uso de armas de fuego y capacitación. Además, específicamente con relación a la capacitación nos enfocamos en la Resolución N°365-S del año 2012.

A continuación vamos a desarrollar los conceptos claves que hacen a la temática.

### **3.1. Seguridad Pública, el Poder de policía y el marco legal que lo regula en la provincia de Mendoza**

La Seguridad Pública implica que los ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. Por lo tanto la Seguridad Pública es un derecho que el Estado debe garantizar a todos sus habitantes, ciudadanos y extranjeros (residentes y turistas), para poder gozar de una vida tranquila, en cuanto al ejercicio pacífico de todos sus derechos, sin tener que sufrir el avasallamiento de ellos por parte de terceros. El Estado es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social. En este sentido, la Seguridad Pública es un servicio que debe ser universal, o sea, tiene que alcanzar a todas las personas, para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes. Para ello, el Estado posee la facultad de hacer cumplir leyes, reglamentos, ordenanzas. Tal facultad es conocida como Poder de Policía (Kala, 2003).

A continuación vamos a mencionar el concepto de Seguridad Pública para nuestra provincia y que regula la Institución Policial.

### **3.1.1. Ley Nº 6721/99 Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ley Nº 6722/99 Régimen para la Policía de Mendoza**

#### **3.1.1.1. Ley Nº6721/99 Sistema Provincial de Seguridad Pública**

#### **3.1.1.2. Ley Nº6722/99 Régimen para la Policía de Mendoza**

Se desarrollará en la última parte de este capítulo para poder vincularlo a la Resolución Nº 365 S del 2012.

### **3.2. Poder de Policía**

En la actualidad se entiende por Poder de Policía la potestad del Estado, atribuida al Poder Legislativo, para dictar leyes que impongan limitaciones a los individuos por razones de interés público, restringiendo su esfera de libertad y reglamentando los derechos reconocidos en la Constitución (Diez, 1987).

Para Marienhoff (1997), el Poder de Policía puede definirse como la autoridad para regular el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales de las personas. Esta autoridad estatal de restringir derechos encuentra fundamento constitucional en el artículo 14, el cual señala que todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, estableciendo el carácter relativo de éstos. De acuerdo a este autor, el único órgano que tiene competencia para limitar los derechos de las personas es el Poder Legislativo.

Esta potestad del Estado tiene como objetivo permitir la efectividad simultánea de los derechos de todos, compatibilizándolos en la medida en que ello sea posible. Sin las restricciones derivadas del Poder de Policía, afirma Altamira (1963) “algún individuo podría gozar plenamente de sus derechos, pero con desmedro de la mayoría, que se vería imposibilitada de ejercerlos” (p. 27).

Como señala Díaz Reviglio (2018), la Procuración del Tesoro de la Nación sostiene:

El poder de policía implica la potestad jurídica en virtud de la cual el Estado -con el fin de asegurar la libertad, la convivencia armónica, la seguridad, la moralidad, la salud y el bienestar general de la población impone por medio de la ley limitaciones razonables al ejercicio de los derechos individuales, a los que no puede alterar, en tanto este poder describe una facultad de esencia legislativa que implica la posibilidad de reglamentar y por ende limitar derechos. (p. 2)

Los gobiernos constitucionales deben poseer el poder de policía, con el objeto de proteger la vida, la seguridad, la propiedad, la moral y la salud de los habitantes, el que debe ser ejercido por las Provincias en sus territorios, y por la Nación en los Territorios Nacionales, también ejercerá el poder de policía en las Provincias si es una atribución constitucional, o consecuencia de sus otras facultades (Díaz Reviglio, 2018). En el caso de la provincia de Mendoza la ley N°6721 de 1999 es la que tiene por objeto sentar las bases jurídicas, políticas e institucionales del Sistema Provincial de Seguridad Pública, estableciendo sus principios fundamentales, los elementos que lo integran, su organización y funcionamiento.

Con la ley N°6721 de Mendoza se establece que la Seguridad Pública es responsabilidad del Estado Provincial. Por lo tanto, éste es el encargado de asegurar a todos sus habitantes las condiciones necesarias para que puedan gozar de sus derechos de acuerdo con las normas que reglamentan su ejercicio, en particular, los referidos a la integridad psicofísica, la libertad ambulatoria y la propiedad privada. Según la citada ley, el estado debe tener como prioridad la prevención general de las conductas ilegales causadas por las personas y de las consecuencias negativas derivadas de estos hechos. Además establece que es deber del Gobierno promover la participación efectiva de todos los habitantes de la provincia, así como la implementación y control de las políticas de Seguridad Pública.

### **3.3. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley**

Los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego fueron aprobados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas, sobre "Prevención del delito y tratamiento del delincuente", celebrado en la Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, adoptando el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas, Resolución N° 34/169, 17 de diciembre de 1979). Argentina adhirió a este Código mediante el Decreto 637/2003. Con relación al uso de la fuerza, algunos de los artículos del citado Código señalan que los funcionarios encargados de velar por la Seguridad Pública deben cumplir en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión. También dice que en el desempeño de sus tareas, los

funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben respetar y proteger la dignidad humana y mantener y defender los derechos humanos de todas las personas.

Por otra parte, el citado Código, señala que los funcionarios encargados de mantener la Seguridad Pública podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas. Y que ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley está autorizado para infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Y en cuanto al uso de armas de fuego, el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, establece que las mismas se emplearan únicamente:

- En defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves.
- Para evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida; o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad.
- Y solo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos.

Al accionar en base a estos principios, el Policía tendría una actuación conforme a derecho, debido a que todos los tratados en cuanto a los derechos humanos gozan de jerarquía constitucional, conforme al artículo 75° inciso 22 de nuestra Constitución Nacional, el cual en sus partes textualmente reza: “.....Los demás tratados y convenciones sobre derechos, luego de ser aprobados, gozarán de la jerarquía constitucional....”. Entre ellos, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la Resolución de la ONU N° 34/169 – Principios básicos del empleo de la fuerza y de las armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de fecha 17 de diciembre de 1979.

### **3.4. Ley Nacional N°20.429/73, de Armas y Explosivos**

El artículo 14 de la Ley Nacional N°20.429/73 establece que serán legítimos usuarios del material clasificado como arma de guerra: Las policías de seguridad para el calificado "de uso de la fuerza pública". La cantidad del mismo guardará proporción con el número de efectivos, estará condicionada a la capacidad técnico-profesional y se mantendrá en relación con las exigencias de orden y seguridad propias de cada policía en particular.

Además, el artículo 29 de la citada ley establece que:

La adquisición o transmisión por cualquier título, uso, tenencia y portación de armas de uso civil, serán fiscalizadas en la Capital Federal y demás lugares de jurisdicción federal, por la Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina dentro de sus respectivas jurisdicciones, y en las provincias por las policías locales, sin perjuicio de la supervisión del Ministerio de Defensa.

### **3.5. Ley N°6722/99 Régimen para la Policía de Mendoza**

La ley que regula el funcionamiento, la organización y los recursos humanos de las Policías de la provincia de Mendoza es la 6722. Esta ley fue sancionada el 13 de octubre de 1999 y publicada en el Boletín Oficial el 15 de Noviembre del mismo año. Entre los objetivos de esta ley se encuentran:

1- Proteger los derechos de los habitantes de la Provincia de Mendoza, asegurando su goce, mediante la actuación preventiva, disuasiva o con el uso efectivo de la fuerza pública.

2- Mantener el orden público y la paz social conforme con los principios establecidos en esta ley.

3- Asegurar la plena vigencia de la Constitución Nacional y Provincial, así como los poderes que de ellas emanan.

#### **3.5.1. Composición y jefatura**

Conforme al artículo 4º de la citada ley, es el Gobernador quien ejercerá la Jefatura de todas las organizaciones policiales de la Provincia de Mendoza, dictando las normas reglamentarias necesarias para su correcto funcionamiento. Por su parte, el Ministro de Justicia y Seguridad tendrá a su cargo la conducción orgánica y



funcional del sistema de Policías de la Provincia de Mendoza, y las representará oficialmente. El último párrafo de este artículo además añade que el Poder Ejecutivo podrá crear y modificar, en el marco de la estructura básica de las Policías establecida en la ley 6722/99, nuevas unidades policiales, determinando la competencia material y territorial de cada una de ellas en atención a la extensión territorial, la concentración poblacional y la situación de Seguridad Pública de la zona de actuación policial.

### **3.5.2. Adquisición del estado policial**

De acuerdo al artículo 47°, se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso. Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la ley 6722/99, se efectuará interinamente por el término de doce meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada.

Además, el artículo 48° agrega que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 47°, también se podrá ingresar en forma directa en los grados intermedios de la escala jerárquica de las Policías de la Provincia de Mendoza hasta Oficiales Jefes, siempre que se acredite experiencia policial, antecedentes destacados para ello, título terciario referente a Seguridad Pública y se demostrare poseer un relevante nivel de excelencia en los conocimientos específicos que exige la carrera policial a la que se aspira a acceder. En forma previa al ingreso se deberá aprobar un examen de aptitud en la forma y con los requisitos básicos de ingreso que se establezcan en la reglamentación. Esta disposición es de carácter excepcional y cualquier designación deberá dictaminarse favorablemente por la Comisión Bicameral de Seguimiento.

Para el ingreso a las Policías de Mendoza, el artículo 49° nombra los requisitos necesarios, que son:

- 1- Ser argentino, nativo o por opción.
- 2- Ser mayor de 18 y hasta 30 años de edad inclusive.
- 3- Aprobar los exámenes de aptitud psicofísica que se determinen.
- 4- Tener título secundario o equivalente conforme con las normas que sobre el particular se establezcan.
- 5- Acreditar la aprobación:
  - a- Para auxiliar: estudio de ingreso impartido por el Instituto Universitario de Seguridad Pública;
  - b- Para oficial subalterno: Acreditar la aprobación de la Tecnicatura en Seguridad Pública o de otros estudios equivalentes, conforme lo disponga la reglamentación pertinente.
- 6- Justificar antecedentes personales de buena conducta, idoneidad para el cargo y poseer condiciones morales y de conducta.

### **3.5.3. Ámbito de actuación**

Con relación al ámbito de actuación de las policías, el artículo 5º dicta que actuarán conforme con la ley en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, salvo en aquellos lugares sometidos en forma exclusiva a la jurisdicción federal o militar.

### **3.5.4. Principios y procedimientos básicos de actuación**

En cuanto a los principios y procedimientos básicos de actuación, el artículo 8º señala que los miembros de las Policías de la Provincia de Mendoza actuarán conforme con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Su accionar deberá adecuarse estrictamente y en todo momento al principio de razonabilidad, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que implicare violencia física o moral contra las personas, así como también al principio de gradualidad, privilegiando las tareas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza y procurando siempre preservar la vida y la libertad de las personas.

#### **3.5.4.1. Uso de fuerza física y de armas de fuego**

El artículo 9º dice en el inciso 6 que el personal policial debe ejercer la fuerza física o coacción directa solamente para hacer cesar una situación en la que, pese a la advertencia u otros medios de persuasión empleados por el funcionario policial, se

persistiere en el incumplimiento de la ley o en la infracción. Utilizar la fuerza en la medida estrictamente necesaria y adecuada, procurando no infligir un daño superior al que se quisiere impedir.

Además, agrega en el inciso 7 del mismo artículo que el personal policial puede recurrir al uso de armas de fuego solamente en caso de legítima defensa propia o de terceros y/o situaciones de estado de necesidad en las que existiere peligro grave, inminente y actual para la vida de las personas, o para evitar la comisión de un delito que entrañare ese peligro, debiendo obrar de modo de reducir al mínimo los daños a terceras personas ajenas a la situación. Cuando existiere riesgo de afectar la vida humana el policía deberá anteponer la preservación de ese bien jurídico al éxito de la actuación o al bien jurídico propiedad.

Y añade en el inciso 8 del artículo 9° que cuando el empleo de la fuerza o de armas de fuego fuere inevitable, deberán identificarse como funcionarios policiales y dar una clara advertencia de su intención de emplear dichos medios, con tiempo suficiente como para que se tome en cuenta, salvo que al dar esa advertencia pusiere en peligro al funcionario policial, se creare un riesgo inminente para la vida de otras personas o resultare evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso.

Por otra parte, el artículo 10° señala que el personal policial, en ejercicio de sus funciones, en cualquier circunstancia y lugar, deberá hacer uso exclusivamente del arma reglamentaria, no pudiendo utilizar otro tipo de armamento.

#### **3.5.4.2. Dotación de armamento**

Corresponde al Estado Provincial dotar al personal policial de armamento reglamentario. Asimismo, deberá proveer a las dependencias policiales de armamento complementario para su disposición por el personal que fuere privado de su arma reglamentaria por alguna razón fundada o para un uso específico reglamentariamente regulado (artículo 10°).

#### **3.5.4.3. Promoción del personal policial**

Conforme lo señalado en el artículo 180°, serán criterios esenciales a los efectos del otorgamiento de las promociones: la capacitación, la eficiencia en la prestación del servicio y la aptitud para desempeñar las funciones propias del grado superior.

Por otra parte, el artículo 185° contiene una serie de requisitos para el tratamiento promocional del personal policial. Entre estos, en el inciso 4 del citado artículo, se encuentra que tenga acreditada la capacitación mínima requerida para el grado al que se aspira. Y de acuerdo al artículo 195°, una vez concluidas las sesiones de las Juntas de Calificación, estas remitirán las actas que se labraren a la Dirección de Capital Humano y Capacitación, la que elaborará el orden de mérito, considerando varios ítems, y entre estos se encuentra la capacitación, por la que el funcionario policial puede recibir hasta diez puntos, conforme lo disponga la normativa reglamentaria.

#### **3.5.4.4. Formación y Capacitación**

Como señalamos en el segundo capítulo de este trabajo, la instrucción policial se compone de un período inicial que se denomina formación, que es clave, fundacional y único y que tiene lugar en las escuelas o institutos. Después de que el policía es nombrado continúa una segunda etapa que se denomina capacitación y que atravesará a lo largo de su carrera profesional, ya que será parte constitutiva de ésta.

La ley N°6722 establece en el artículo 203° que la formación y capacitación tendrán como objetivo esencial dotar al personal de las Policías de la Provincia de los instrumentos necesarios para brindar a la comunidad una óptima prestación del servicio de Seguridad Pública mediante el eficiente desempeño de sus funciones específicas.

De acuerdo al artículo 204°, la formación mínima que se otorgue y exija al personal policial contará con las siguientes características:

- 1- Permanente, comprendiendo la capacitación previa al ingreso a las policías y la realización periódica y regular de cursos, prácticas y estudios relacionados funcionalmente con la problemática de las Seguridad Pública.
- 2- Óptima, procurando que el proceso educativo se brinde con los máximos niveles de excelencia académica.
- 3- Especializada, adecuando la capacitación a las exigencias estratégicas, técnicas y operativas en la prestación del servicio de Seguridad Pública.
- 4- Integral, procurando la plena realización de la persona en todos sus aspectos.

#### **3.5.4.5. Responsabilidad del Estado en la capacitación**

Conforme lo señalado por el artículo 206°, el Estado deberá proveer la formación y capacitación del personal policial, por sí o a través de entidades educativas, conforme con lo dispuesto en este capítulo. No podrá en ninguna circunstancia delegar el control y supervisión permanente de la formación y planificación cuantitativa y cualitativa de los recursos humanos que integren las Policías de la Provincia.

#### **3.6. Resolución N° 365-S/2012**

La Resolución N°365-S fue creada el 16 de febrero de 2012 y publicada en Orden del día N° 7458 el 03 de enero de 2013. Esta Resolución señala que con motivo de haberse celebrado el convenio de capacitación y formación entre el Ministerio de Seguridad y la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública, la Dirección de Capacitación dependerá de este último.

De acuerdo a la Resolución, es importante profundizar el espíritu de la Ley N° 6722/99, cuyo eje fundamental esté centrado en la capacitación constante y profesionalización del personal policial. Por ello, resulta necesario la generación de cursos básicos y de especialización, nivelatorios, aplicativos o superiores para cada jerarquía, con la finalidad de profesionalizar el recurso humano, debiendo dictarse la resolución que así lo disponga.

El Anexo III de la citada Resolución señala que el Programa de Operaciones y Tiro Policial es obligatorio para todo el personal policial que se encuentre en condiciones legales-administrativas de portar el arma de fuego durante el año calendario respectivo.

Como pudimos observar en este capítulo, el concepto de Seguridad Pública alude al hecho de que todos los ciudadanos de una misma región tengan el derecho de convivir armónicamente, respetándose los unos a los otros. El deber de garantizar este derecho corresponde al Estado, para lo cual posee el Poder de Policía, que consiste en la potestad de hacer cumplir la ley.

En el caso de Mendoza, las leyes N°6721 y N°6722, ambas del año 1999, significaron una profunda reforma en el tema de la Seguridad Pública de la provincia. La primera norma sienta las bases jurídicas, políticas e institucionales del Sistema Provincial de Seguridad Pública junto con pautas para su organización y funcionamiento.

La segunda organiza el Régimen Policial en Mendoza y se refiere a aspectos como composición y jefatura, adquisición del estado policial, ámbito de actuación, dotación de armamento, promoción del personal policial, formación y capacitación, y uso de armas de fuego.

Por último, pudimos ver que de acuerdo a la Resolución N°365-S del año 2012, con motivo de haberse celebrado el convenio de capacitación y formación entre el Ministerio de Seguridad y el Instituto Universitario de Seguridad Pública, la Dirección de Capacitación dependerá de este último. Con relación a la capacitación del personal policial la citada Resolución hace mención al Programa de Operaciones y Tiro Policial, el cual es obligatorio para todo el personal policial que se encuentre en condiciones legales-administrativas de portar el arma de fuego.

Con el propósito de observar cómo funciona en la práctica la formación de los cadetes y la capacitación del personal policial con relación al uso de las armas de fuego, a continuación presentamos el trabajo de campo que realizamos en esta investigación.

## **CAPÍTULO IV**

### **Trabajo de campo**

#### **4. La importancia de la estandarización de armas de fuego en la formación de los cadetes del Instituto Universitario de Seguridad Pública y la capacitación del personal policial de la Policía de Mendoza**

En este capítulo, tenemos como objetivo visibilizar el tema planteado en esta investigación tomando como corte transversal el período 2018-2019.

##### **4.1. Entrada en contexto**

En Mendoza, el tema de la Seguridad Pública es responsabilidad del Estado provincial. Por esa razón, este debe asegurarles a todos sus habitantes las condiciones necesarias para que puedan gozar de sus derechos, particularmente los referidos a la integridad psicofísica, la libertad ambulatoria y la propiedad privada. Para eso debe tener como prioridad la prevención general de las conductas ilegales causadas por las personas y de las consecuencias negativas derivadas de estos hechos.

A cargo de mantener la seguridad de los habitantes de la provincia se encuentra la Policía de Mendoza, que es una institución civil, armada, jerarquizada y con carácter profesional, depositaria de la Fuerza Pública.

La formación y la capacitación del recurso humano policial –para lograr profesionales competentes en su actuación y solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico, reflexivo y ético, y sensibilidad social– está a cargo del Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP).

Además de los contenidos de materias jurídicas, humanísticas y policiales, en el IUSP también son dictadas Técnicas Policiales, con el objetivo de complementar y fusionar lo teórico con lo práctico en la enseñanza.

Entre estas Técnicas Policiales se encuentran las relacionadas con el uso de las armas de fuego, que tienen un aspecto teórico y otro práctico. En el primero se enseñan los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y las armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, establecido por la Organización de las Naciones Unidas. También, todos los aspectos teóricos acerca de las armas de fuego: qué son, cuáles son sus partes, cómo funcionan y cuáles son



las técnicas para su manejo seguro, entre otras cuestiones importantes. Y en el aspecto práctico se trabaja en terreno a través de ejercicios con y sin munición.

Como se ha informado en los medios de comunicación, en la provincia han ocurrido accidentes con armas de fuego que han involucrado a funcionarios policiales, tanto recién egresados como personal que lleva años en la institución.

Con el propósito de evitar desgracias con armas de fuego, en algunos lugares del mundo han desarrollado iniciativas relacionadas con la estandarización de éstas.

En razón de analizar la importancia de la estandarización de las armas de fuego que se utilizan en la formación y la capacitación policial, es que se observa el hecho desde la educación teórica y práctica relativa al tema que brinda el Instituto Universitario de Seguridad Pública.

A continuación presentamos el desarrollo metodológico de este trabajo.

## **4.2. Desarrollo metodológico**

### **4.2.1. Fuentes secundarias**

Como fuentes secundarias extrajimos información proveniente de las estadísticas del Programa de Operaciones y Tiro Policial (POT), 2018 y 2019, proporcionada por el Jefe de C.A.Tac.Pol. Regional Gran Mendoza, Subcomisario P.P. Esteban Marcelo Olguín, y notas periodísticas: Diario El Sol de fecha 04/03/2019, Diario Los Andes 02/08/2016, Diario Los Andes 08/11/2016 y Diario Sitio Andino 11/11/2020.

#### **4.2.1.1. Análisis de datos**

Con relación a las estadísticas del Programa de Operaciones y Tiro Policial en 2018 y 2019 podemos observar que se encuentra dividida en zonas, lo que facilita un análisis más preciso. En 2018, en Sede Central, fueron convocados a participar del POT 1.073 funcionarios policiales, de los cuales 902 fueron aprobados, 2 desaprobados, y 169 desafectados, lo que significa que pueden haber estado de licencia, con parte de enfermo o que sus jefes no pudieron autorizarlos para asistir. En la Zona Sur, participaron 847 efectivos policiales y aprobó la totalidad de ellos. En la Zona Este asistieron 379 policías y todos aprobaron. Por último, en Valle de Uco, participaron 647 policías, de los cuales 641 aprobaron y 6 desaprobaron. En 2019, en Sede Central fueron convocados a

participar del POT 1.112 funcionarios policiales, de los cuales 1.009 aprobaron, 7 desaprobaron, 16 quedaron desafectados y 80 no se presentaron a cumplir con esta obligación. En la Zona Sur participaron 729 policías y aprobó la totalidad de ellos. En la Zona Este participaron 1.118 funcionarios y todos aprobaron. Por último, en Valle de Uco participaron y aprobaron 544 policías.

El detalle de las estadísticas del POT se pueden observar en el Anexo I, de página 85 a página 87.

En cuanto a las notas periodísticas, nos enfocamos en noticias relacionadas con accidentes con armas de fuego en los que se vieron involucrados policías de la provincia de Mendoza.

Diario El Sol, fecha 4 de marzo de 2018, “Un policía se pegó un tiro por accidente en una rodilla”. El hecho ocurrió en el interior de la Comisaría 27<sup>a</sup>, ubicada en Godoy Cruz. El disparo se produjo mientras el auxiliar primero de la Unidad Investigativa Departamental Godoy Cruz (UID) se encontraba manipulando su arma reglamentaria 9 milímetros y se le escapó un disparo. Debido a la lesión, el auxiliar tuvo que ser internado en la Clínica Francesa. Fuentes cercanas al caso aseguraron que la Inspección General de Seguridad intervendrá y probablemente el efectivo deba ser derivado a Sanidad Policial para determinar si está apto para portar el arma reglamentaria.

La nota periodística completa consta en el Anexo II, p. 88

Diario Los Andes, fecha 2 de agosto de 2016, “Una policía baleó por accidente a una compañera cuando descansaban en Guaymallén” muestra que Noelia Montenegro, una mujer policía de 25 años, fue herida de gravedad por un disparo que salió del arma reglamentaria de su compañera, Zulema Miranda de 24 años, subayudante que prestaba servicios en la misma división. La víctima recibió un disparo en el abdomen cuando estaba acostada en la cama inferior de la misma cucheta en que se encontraba su camarada. De acuerdo al relato oficial brindado por el Ministerio de Seguridad, Miranda manipulaba el arma provista para comprobación cuando en forma accidental y por razones no esclarecidas, efectuó un disparo. El episodio ocurrió en el edificio de la Unidad Especial de Patrullajes de Guaymallén. El arma de la que salió el disparo es una de las 500 pistolas de doble acción marca Taurus que el Gobierno provincial adquirió en 2016.

La nota periodística completa consta en el Anexo II, p. 89

Diario Los Andes, fecha 8 de noviembre de 2016, “Murió la policía baleada por su compañera hace 3 meses en Guaymallén”. Noelia Montenegro, la joven policía de la nota anterior, falleció tras tres meses de internación, producto de un paro cardíaco.

La nota periodística completa consta en el Anexo II, p. 90

Diario Sitio Andino, fecha 11 de noviembre de 2020, “Un bombero volvió de una sanción, le devolvieron el arma y se le disparó”. El hecho se registró en la Delegación de Bomberos de la Zona Este en Junín. Un auxiliar primero de la Policía que trabajaba para bomberos regresaba a trabajar luego de cumplir con una sanción administrativa. Cuando al efectivo le entregaron nuevamente el arma reglamentaria, tras colocar el cargador, se le disparó la pistola HI-Power calibre 9 milímetro en la oficina del titular de la dependencia. A raíz del hecho, fue nuevamente suspendido y esperan por una serie de pericias. Al policía se le retiró la pistola, fue trasladado a Sanidad Policial y se le dio intervención a la Inspección General de Seguridad, quien inició un sumario administrativo. Según detallaron, el auxiliar podría recibir una sanción de unos 30 a 40 días y sin goce de sueldo. E incluso, podría ser desplazado del lugar de trabajo, dependiendo de los resultados de las pericias psicológicas. Por otro lado, deberá recibir nuevamente instrucción de tiro.

La nota periodística completa consta en el Anexo II, p. 92

#### **4.2.2. Fuentes primarias**

Como fuentes tomamos a distintos actores involucrados en la formación y capacitación de los cadetes y del personal policial, que son los siguientes:

- Dra. Paula Vetrugno, Directora de Capacitación del Instituto de Seguridad Pública
- Instructores de tiro:

Sr. Esteban Marcelo Olguín, Subcomisario P.P., C.A.Tac.Pol.

Sr. Armando Zanoguera, Oficial Principal P.P. de la Policía de Mendoza, IUSP Sede Central

Sr. Carlos Sebastián Rodríguez, Oficial Inspector P.P., C.A.Tac.Pol. Sur

Sr. Gustavo Torres, Oficial Inspector P.P., C.A.Tac.Pol. -IUSP Zona Este

Sr. Pablo Ezequiel Méndez, Oficial Principal P.P., Centro de Adiestramiento Táctico Policial Zona Este

Sr. Daniel Alberto Augusto González, Oficial Principal P.P., Cuerpo de Instructores del I.U.S.P. Sede Central.

#### **4.2.2.1. Técnicas de conversación: entrevistas semiestructuradas**

##### **4.2.2.1.1. Entrevista a la Dra. Paula Vetrugno**

- Entrevista a la Dra. Paula Vetrugno, Directora de Capacitación del Instituto de Seguridad Pública: la Dra. Vetrugno señala que para escoger a los instructores de tiro es necesario utilizar el criterio de excelencia. Para ella los instructores de tiro deben ser la elite de la policía, por ello es necesario profesionalizar el cuerpo de instructores de tiro. Ella considera que algunos de los instructores deberían estar en función educativa, para que estén ajenos a traslados arbitrarios, ya que se requiere contar con profesionales altamente capacitados. En cuanto a las características del instructor de tiro, sostiene que deben tener capacidad de mando porque ellos instruyen, profesionalización, y mucha capacitación para poder ser buenos capacitadores. Con relación a los objetivos de la práctica de tiro, afirma, lo que se busca es que los policías sean expertos tiradores, que los diez mil policías estén capacitados para usar un arma de fuego. Sin embargo, aclara, aunque el plan de tiro es anual, ni siquiera se pudo hacer el presente año por falta de municiones, aunque es obligatorio. Para ella está es una situación muy grave porque no puede ser que haya policías que no han practicado tiro en muchos años y que incluso tienen miedo de usar su arma de fuego, tal como se lo han dicho directamente. De hecho, señala, está plenamente de acuerdo con el objetivo de esta tesina y lo ideal sería que todos los policías tengan la misma arma estandarizada, ya que le serviría a los instructores y a todos los policías, que deben portar armas por el uso de la fuerza pública. En cuanto a los contenidos prácticos y teóricos de la capacitación en uso de armas de fuego y los principios que la orientan, la Dra. Vetrugno dice que los prácticos son los que los instructores dan en las pedanas de tiro y en los teóricos tiene que estar incluida la legítima defensa. Por eso es necesario que reciban formación de Derecho Penal y también de perspectiva de género. En este aspecto considera necesario que se lleven a cabo cursos de escopeta femeninos y que se compren chalecos antibalas para mujeres. Con relación a los aspectos a mejorar en la formación y capacitación policial, la Directora de Capacitación del IUSP señala que en los cadetes se debe profundizar la formación en tiro, y para ello deben hacer muchas prácticas en seco y también poder realizar muchos tiros porque después salen a la calle y les asigna el arma, y se les realiza una reinstrucción con escasos tiros, lo que afecta su propia seguridad y la de los

ciudadanos que deben proteger. Esto es algo esencial y no se hace por una cuestión presupuestaria. Además, agrega, es necesario que el IUSP tenga un polígono virtual para que todos los cadetes puedan pasar por él porque los pone en situaciones reales con la utilización de videos. Por este tipo de polígono, sostiene, tendrían que pasar todos los policías. La Dra. Vetrugno informa que este año se vio la posibilidad de comprarlo, pero el tema se frenó producto de la pandemia. Esto, según afirma, permitiría abaratar los costos en municiones. Al consultar su opinión acerca de la razón por la que han ocurrido accidentes en la provincia en los que se ha visto involucrado personal policial, la entrevistada afirma que ha sido por falta de capacitación, falta de unificación del tema armas y falta de repuestos. Ella considera que si algún funcionario policial tiene miedo de manipular el arma de fuego debería asistir a lugares como CA.Tac.Pol. donde hay una sala de armas y gente idónea en la limpieza y el cuidado de estos instrumentos, ya que de otro modo van a seguir ocurriendo accidentes. Por último, en cuanto a la necesidad de estandarizar las armas de fuego del personal policial en la provincia para que las que se utilizan en la formación y capacitación tengan características similares en las que se utilizan en el servicio activo, la Dra. Vetrugno afirma que esto es básico y por eso es tan importante contar con un polígono de tiro virtual que están diseñados para un tipo de arma. Según ella, tal vez si las armas estuvieran estandarizadas y en el polígono virtual que se adquiriera se pudiera utilizar esa misma arma, disminuirían los accidentes. Finalmente, hace mucho hincapié en la necesidad de capacitación permanente en tiro.

#### **4.2.2.1.2. Entrevista al Sr. Esteban Marcelo Olguín**

- Entrevista al Sr. Esteban Marcelo Olguín, Subcomisario P.P., C.A.Tac.Pol.: el Sr. Olguín dice que en la etapa de formación los cadetes del IUSP reciben una enseñanza que va de menos a más en el uso de armas de fuego. En primera instancia se busca que adquieran el conocimiento teórico relacionado con las armas y las medidas de seguridad en el manejo de las mismas. Después, se le instruye en desarme, mantenimiento, procedimientos de carga y descarga, posiciones de tiro y solución de posibles problemas que se puedan presentar al momento de disparar. Todo esto se realiza sin municiones, que es lo que se conoce como “en seco”. Una vez superada esta etapa se pasa a la realización de disparos. Esta es una actividad permanentemente monitoreada por el cuerpo de instructores en toda la provincia. Informa además que la asistencia de los cadetes a cursos de instrucción de tiro depende de la currícula establecida por la Dirección Académica del IUSP, la cual varía si el cadete estudia para Auxiliar o Técnico,

ya que esas carreras tienen distinta duración. Con relación al tipo de armas de fuego que se utiliza en la formación de los cadetes señala que son armas largas de distintos modelos con los que cuenta la Fuerza Policial y armas cortas o de puño del stock con el que cuenta el IUSP, que si bien son calibre 9mm, son de distintos modelos y marcas. Además dice que el tipo de arma utilizada en la formación no es el mismo que el que se asigna a los policías una vez nombrados por el Gobernador de la Provincia, explica que tienen en común el calibre, pero las de la formación son de simple acción y las que les asignan son de doble acción. En cuanto a las bondades de la formación el entrevistado señala que el cadete adquiere conocimiento acabado en medidas de seguridad y posiciones de tiro relacionadas a la función específica que realizará como policía, y como limitaciones considera justamente que el modelo de pistola con la cual realiza su formación no es el mismo que el que recibirá el cadete al momento del nombramiento, por lo que es necesario darle nuevamente un curso con el armamento provisto, otra limitación que observa es la cantidad de horas que el cadete pasa en el polígono de tiro y la cantidad de disparos que realiza durante su formación. El entrevistado piensa que sería ideal que se estandaricen las armas de fuego que se utilizan en la formación de los cadetes para que tengan características similares a las que recibirán cuando sean nombrados. En cuanto a la capacitación policial, explica, se realiza con el programa anual que ordena el Ministerio de Seguridad, actividad realizada por C.A.TAC.POL. y por el que deben pasar los funcionarios policiales en toda la provincia. Respecto de las bondades y limitaciones de la capacitación afirma que el entrenamiento con armas de fuego es percedero en el tiempo, por ello la capacitación le permite al policía utilizar su arma de fuego, disparar, saber qué esperar de ella, evaluar si su funcionamiento es óptimo, y entrenar en situaciones que le podrían ocurrir en la vida real. En cuanto a las limitaciones considera que el POT una vez al año no es suficiente y que debería llevarse a cabo al menos dos veces. En cuanto a la importancia de estandarizar las armas de fuego que se utilizan en la capacitación para que tengan características similares a las que utilizan los policías en servicio activo dice que sería lo ideal. Con relación a los accidentes con armas de fuego afirma que ocurren por falta de capacitación y que podrían evitarse si ésta aumentara. Además señala que estandarizar las armas de fuego en las policías puede servir para evitar accidentes, ya que es una opción válida para evitar fallas en las medidas de seguridad.

-

#### **4.2.2.1.3. Entrevista al Sr. Armando Zanoguera**

- Entrevista al Sr. Armando Zanoguera, Oficial Principal P.P. de la Policía de Mendoza, IUSP Sede Central: el Sr. Zanoguera explica que en la etapa de formación los cadetes del IUSP reciben instrucción que se realiza de manera presencial en los polígonos de cada Delegación del IUSP, y que para ello se cuenta con instructores calificados y que todos son personal policial. Informa además que la frecuencia de la instrucción en tiro es distinta de acuerdo a si se trata de auxiliar o tecnicatura. Con relación al tipo de armas de fuego que se utiliza en la formación de los cadetes señala son las de propiedad del Ministerio de Seguridad, de diferentes marcas y sistemas. Al consultarle si el tipo de arma utilizada en la instrucción de los cadetes es el mismo que el que se asigna a los policías una vez nombrados por el Gobernador de la Provincia, dice que no y agrega que en la Policía de Mendoza hay una gran cantidad de marcas de armas en la fuerza y no una estandarizada, por lo que no se conoce la marca y tipo de arma que le proveerán al efectivo recién nombrado. En cuanto a las bondades de la formación señala que se cuenta con un excelente cuerpo de instructores, y como limitaciones nombra la cantidad de cartuchos para el entrenamiento. El entrevistado piensa que sería ideal que se estandaricen las armas de fuego que se utilizan en la formación de los cadetes para que tengan características similares a las que recibirán cuando sean nombrados. En cuanto a la capacitación policial, explica, se realiza con el plan de tiro anual de CA.Tac.Pol. Respecto de las bondades y limitaciones de la capacitación afirma que se cuenta con excelentes instructores, pero con escasos recursos, pocos cartuchos para prácticas. En cuanto a la importancia de estandarizar las armas de fuego que se utilizan en la capacitación para que tengan características similares a las que utilizan los policías en servicio activo dice que está totalmente de acuerdo. Y con relación a los accidentes con armas de fuego afirma que ocurren por diversos factores, pero los principales son por factor humano, descuidos en las medidas de seguridad en el manejo seguro del arma de fuego. Además piensa que estandarizar las armas de fuego en las policías serviría para evitar accidentes.

#### **4.2.2.1.4. Entrevista al Sr. Carlos Sebastián Rodríguez**

- Entrevista al Sr. Carlos Sebastián Rodríguez, Oficial Inspector P.P., C.A.Tac.Pol. Sur: el Sr. Rodríguez afirma que en la etapa de formación de los cadetes la instrucción en tiro se realiza como cualquier otro proceso de enseñanza, de forma progresiva para lograr fijar los aprendizajes de seguridad, manipulación, seguro de armas, etc. También

informa que la frecuencia de la instrucción varía de acuerdo al programa establecido por el IUSP durante el periodo estipulado y que se trabaja de forma intensiva a fin de optimizar los tiempos. Con relación al tipo de armas de fuego que se utiliza en la formación de los cadetes señala que son todas con las que cuenta la sala de armas. Al consultarle si el tipo de arma utilizada en la instrucción de los cadetes es el mismo que el que se asigna a los policías una vez nombrados por el Gobernador de la Provincia, dice que lamentablemente no es el mismo. En cuanto a las bondades de la formación señala que una de ellas es la predisposición de los alumnos y la disponibilidad de cartuchos, y con respecto a las limitaciones piensa que son el tiempo y los espacios físicos como así la distancia al polígono de tiro. El entrevistado piensa que sería de total importancia que se estandaricen las armas de fuego que se utilizan en la formación de los cadetes para que tengan características similares a las que recibirán cuando sean nombrados, ya que esto beneficiaría tanto al alumno como a la institución, y por ende a la sociedad a la cual se deben. El entrevistado sostiene que un efectivo mejor entrenado puede prestar un mejor servicio a la comunidad, disminuyendo los riesgos y posibles errores en su accionar con respecto al uso de armas de fuego. En cuanto a la capacitación policial, explica, se brinda de acuerdo a lo establecido en el POT y abarca temas teóricos como la legítima defensa y prácticos como las medidas de seguridad, las posiciones de tiro, el trabajo en seco y finalmente el tiro. Según informa el entrevistado la capacitación se realiza una vez al año. Con relación a las imitaciones de la capacitación considera que el principal inconveniente es la frecuencia con la que se realiza, piensa que esto no es suficiente y que debería realizarse cada seis meses. Otra limitación que ve es la falta de material, entre los que nombra cartuchos, armas y medios de transporte, puesto que ni los instructores ni el personal cuentan con la posibilidad de móviles para el traslado al lugar de tiro, por lo que deben disponer en muchos casos de vehículos particulares. En cuanto a la importancia de estandarizar las armas de fuego que se utilizan en la capacitación para que tengan características similares a las que utilizan los policías en servicio activo piensa que es fundamental que ocurra en el menor tiempo posible, tal como sucede con otras fuerzas de seguridad que utilizan el mismo tipo de armas en la formación y posterior capacitación de sus miembros, con lo que logran fortalecer los conocimientos. Respecto de los accidentes con armas de fuego afirma que ocurren por falta de capacitación y porque muchos funcionarios policiales no concurren a los planes de tiro. También agrega que los accidentes ocurren por la falta de interés, la relajación y el exceso de confianza a la hora de manipular armas. Lo anterior sumado a la excesiva



variedad de armas provistas que existen. Además piensa que estandarizar las armas de fuego en las policías serviría para evitar accidentes.

#### **4.2.2.1.5. Entrevista al Sr. Gustavo Torres**

- Entrevista al Sr. Gustavo Torres, Oficial Inspector P.P., C.A.Tac.Pol. -IUSP Zona Este: el Sr. Torres afirma que en la etapa de formación de los cadetes se trabaja con el material disponible en cada delegación. Durante el entrenamiento el cadete recibe un arma y se le enseña medidas de seguridad, posiciones de tiro, y ejercicios combinados. En cuanto a la frecuencia, explica, es la que está dispuesta en un programa que realizan los instructores, y que es una para auxiliares y otra para técnicos. Además, aclara, en el último periodo del cursado se intensifican las prácticas. Con relación al tipo de armas de fuego que se utiliza en la formación de los cadetes señala que es muy diverso, y que no es el mismo que recibirá cuando sea nombrado policía. En cuanto a las bondades de la formación señala que hay un entrenamiento constante para que los cadetes puedan lograr el conocimiento necesario para la manipulación del arma y que también adquieren conocimiento en manejo seguro y técnicas de combate. Las limitaciones que ve son que en la formación se utilizan armas diferentes a las específicas que recibirán cuando los nombren policías y además la falta de material de entrenamiento. Para el entrevistado lo óptimo sería que contaran con la misma arma con la que entrenaron durante el cursado. Respecto de la capacitación policial afirma que se dicta anualmente el plan de tiro, en donde los efectivos policiales deben concurrir con su arma reglamentaria. Además, agrega, también se dictan jornadas de entrenamiento y cursos voluntarios. En cuanto a las armas que utiliza el personal en servicio activo sostiene que son diversas, entre estas de simple acción y de doble acción. Con relación a las bondades de la capacitación nombra la actualización constante en manejo de armas y entrenamiento policial específico. Y en cuanto a las limitaciones sostiene que hay poca autorización para el dictado de cursos y escaso material de cartuchería para el entrenamiento. Respecto de la necesidad de estandarizar las armas de fuego que se utilizan en la capacitación para que tengan características similares a las que utilizan los policías en servicio activo, lo considera muy necesario. Acerca de las causas de los accidentes que se producen con armas de fuego, el entrevistado piensa que son variadas, y entre ellas nombra la falta de capacitación y entrenamiento. Cree que si estos fueran constantes y obligatorios para todo el personal policial y si se dictaran más cursos voluntarios podrían evitarse los accidentes. Por último, afirma que es necesario estandarizar las armas de

fuego porque esto permitiría entrenar de una manera específica a todos los policías y evitaría que los instructores tengan que estar pendientes de qué tipo de arma tiene cada policía en la práctica.

#### **4.2.2.1.6. Entrevista al Sr. Pablo Ezequiel Méndez**

- Entrevista al Sr. Pablo Ezequiel Méndez, Oficial Principal P.P., Centro de Adiestramiento Táctico Policial Zona Este: el Sr. Ezequiel afirma que en la etapa de formación de los cadetes la instrucción de uso de armas de fuego se realiza de manera progresiva, para que puedan ir familiarizándose con estos instrumentos. Después las manipulan para que conozcan los mecanismos de acción y su correcto uso a través de las diferentes posiciones de tiro. En cuanto a la frecuencia, dice, el periodo de tiro siempre se realiza durante los últimos meses de cursado en el caso de los Auxiliares, lo que equivale a tres meses aproximadamente, y en el caso de la Tecnicatura, tras el receso invernal comienzan con la etapa de tiro con fuego real, pues antes solo se enseña manejo seguro del armamento. El entrevistado sostiene que el tipo de armamento que se utiliza para la formación de los cadetes es muy variable porque la Policía de Mendoza cuenta con cuatro marcas distintas de pistolas y con nueve marcas de escopetas. Al consultarle si el tipo de arma utilizada en la instrucción de los cadetes es el mismo que se les asigna a estos una vez nombrados por el Gobernador de la Provincia afirma que el entrenamiento se realiza con otro modelo distinto al cual les entregan. En cuanto a las bondades de la formación señala que el entrenamiento que se les brinda a los cadetes en el IUSP es bastante completo, pero tiene la limitación de que los recursos son escasos, hay pocas armas para la gran población de cadetes. Otra limitación que ve el entrevistado es el tiempo limitado para adquirir una disciplina de tiro profesional. Además opina que es necesario que se estandaricen las armas de fuego que se utilizan en la formación de los cadetes para que tengan características similares a las que recibirán cuando sean nombrados porque esto significaría que podrían adquirir conocimiento de un arma específica y no de una gran variedad que no utilizarán en el futuro. Respecto de la capacitación en tiro sostiene que a partir de los últimos tres años los policías en servicio activo deben participar del POT durante tres días consecutivos. Con relación a las bondades de la capacitación resalta que los instructores están altamente especializados, y en cuanto a las limitaciones destaca la falta de recursos materiales y la falta de personal policial en las distintas dependencias, que impide que los efectivos policiales que desean capacitarse puedan hacerlo. Además considera que

sería muy necesario contar una sola marca de arma de fuego, tanto en la capacitación como para la labor policial, ya que justamente los accidentes se dan por la falta de capacitación constante del personal policial y por la gran variedad de marcas y modelos que posee la Policía de Mendoza, que hace imposible conocer el funcionamiento de todas. Por eso considera que se debe estandarizar el armamento, así si alguien tiene dudas del funcionamiento de su arma le puede consultar a cualquiera de sus compañeros, hasta que sea asesorado por un instructor de tiro de CA.Tac.Pol.

#### **4.2.2.1.7. Entrevista al Sr. Daniel Alberto Augusto González**

- Entrevista al Sr. Daniel Alberto Augusto González, Oficial Principal P.P., Cuerpo de Instructores del I.U.S.P. Sede Central: el entrevistado señala que la instrucción en uso de armas de fuego en la formación de los cadetes del IUSP se aborda primero desde el punto de vista teórico, dando énfasis a las medidas de seguridad, después se enseñan las partes y el funcionamiento de las armas y las consecuencias tanto legales como administrativas relacionadas con éstas. Después comienza el trabajo en terreno, inicialmente “en seco” y después con fuego real. Según informa el entrevistado, en la tecnicatura generalmente la instrucción en el manejo seguro comienza en el segundo semestre del primer año, en segundo año se continua la instrucción al menos una vez por semana, y después se intensifica. Para los auxiliares las prácticas comienzan en el segundo semestre, porque su período de formación es más corto. Para la capacitación de los cadetes, comenta, se cuenta con una gran cantidad de armas de fuego de dotación policial. Además agrega que en la Sede Central del IUSP se cuenta con la marca de armas que recibirán cuando sean nombrados policías, lo que puede permitir al cadete conocer el funcionamiento del tipo de arma que se le asignará. Con relación a las bondades de la formación señala que en todas las delegaciones se cuenta con instructores altamente entrenados, en su mayoría capacitados como Instructores Tácticos Policiales, que constantemente intentan superar sus conocimientos, a los fines de brindar al cadete las mejores y más modernas técnicas en el manejo seguro de armas y tiro, y en cuanto a las limitaciones menciona el escaso tiempo u horas cátedras, y así también la escasez de armas, municiones, y la falta de Polígonos de Tiro en algunas delegaciones para las prácticas con fuego real. Para él sería un avance muy importante en la formación tanto de Sede Central como de las delegaciones que se estandarizaran las armas de fuego para las prácticas, ya que si bien los cadetes deben conocer distintos modelos de armas que actualmente están en dotación policial, sería

muy beneficioso que puedan conocer el manejo del arma que recibirán al ser nombrados policías. Esta sería una variable que disminuiría los índices de vulnerabilidad del cadete al momento de recibir el arma asignada. Con relación a la capacitación, el entrevistado afirma que se realiza en CA.Tac.Pol. con el POT. Aclara que en el caso de la regional de Gran Mendoza, IUSP Sede Central y CA.Tac.Pol. se encuentran separados, no así en el resto de las delegaciones, en donde ambas dependencias se encuentran muy interrelacionadas por estar en el mismo ámbito físico. En cuanto a las bondades de la capacitación sostiene que están dadas por la calidad de los instructores de tiro, y en las limitaciones afirma que realizar el POT una vez al año no es suficiente y que no participa todo el personal policial en actividad. El entrevistado piensa que los accidentes con armas de fuego se producen en la mayoría de los casos por negligencia y por abuso la confianza. Y a esto agrega el tiempo prolongado sin entrenamiento de los funcionarios policiales. Por esta razón piensa que los accidentes se reducirían con una capacitación permanente. Por último, considera que estandarizar las armas de fuego en las policías puede servir para entrenar a los cadetes y a la totalidad del personal policial en uno o dos modelos de armas, lo que brindaría los conocimientos necesarios para el manejo seguro.

Tanto los modelos de entrevistas como sus contenidos se pueden observar en el Anexo III de la página 93 a página 123.

#### **4.3. Análisis e interpretación de los resultados**

En relación con la información proveniente de las fuentes primarias y secundarias, y el análisis que realizamos que nos proporcionó los datos obtenidos a partir del análisis documental de las estadísticas presentadas y de las entrevistas realizadas, podemos señalar:

Las estadísticas elaboradas por el Centro de Adiestramiento Táctico Policial (Catacpol) revelan que el porcentaje de efectivos convocado a participar en el Programa de Operaciones y Tiro Policial que se da anualmente fue muy bajo en los años 2018 y 2019. Si consideramos que la cantidad de agentes en actividad que hay en toda Mendoza es de 9.280, como informa el Sr. Pablo Gómez, de la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad de la Provincia, podemos ver que el porcentaje de policías convocados en 2018 corresponde aproximadamente al 32% y que el de 2019 llega al 38%.

Por su parte, las notas periodísticas muestran que en la provincia de Mendoza han ocurrido accidentes con armas de fuego que han involucrado a funcionarios policiales, tanto recién egresados como personal que lleva años en la institución. Y que incluso uno de ellos tuvo consecuencias fatales.

Respecto de las entrevistas a informantes claves, nos permitieron observar que las opiniones coinciden en cuanto al carácter teórico-práctico con el que son brindadas la formación y la capacitación policial, así como en el tipo de armas utilizadas en esas instancias. También concuerdan en que el modelo de arma empuñada en la instrucción de tiro durante la etapa de formación de los cadetes no es el mismo que el que se les designará al momento del nombramiento. Por esta razón, cuando reciben el arma reglamentaria es necesario realizar una reinstrucción con el armamento provisto, para lo cual los recursos son escasos y la cantidad de disparos es insuficiente.

A través de las entrevistas también pudimos conocer que existe coincidencia en que una ventaja importante en la formación y la capacitación consiste en contar con un cuerpo de instructores de tiro preparado. Sin embargo, en forma unánime quedó reflejada como una gran desventaja la falta de recursos materiales para concretar las prácticas en terreno.

Por último pudimos observar que todos y todas concuerdan en la necesidad de estandarizar las armas de fuego para mejorar la instrucción en tiro tanto durante el período de formación como en el de capacitación, ya que eso contribuiría a aumentar la seguridad en el uso de esos instrumentos.

## **Conclusiones y aportes**

## Conclusiones

Luego de realizar un estudio descriptivo, analítico y crítico, y considerando el objetivo general de esta investigación, que consistió en investigar la importancia de la estandarización de las armas de fuego en la formación en tiro de los cadetes y en la capacitación del personal policial de la Provincia de Mendoza, podemos concluir en las siguientes consideraciones:

En la década del '90 comenzaron las reformas policiales en nuestro país, que plasmaron un renovado enfoque con la seguridad como garantía para el ejercicio de derechos y el logro del bien común. Este enfoque corresponde a la Seguridad Pública. Por eso, estas modificaciones refieren a una responsabilidad compartida entre el Estado y la ciudadanía, se asocian al respeto de los derechos humanos y a la convivencia social, y responden a la idea de canalizar el conflicto.

Cabe destacar que las reformas policiales no hubiesen sido posibles sin la previa modificación del marco normativo imperante; en este caso, la reforma de la Constitución Nacional de 1994.

Entre las renovaciones policiales más emblemáticas se encuentra la de Mendoza, cuyas autoridades provinciales brindaron un lugar preponderante a la adaptación de la educación policial, ya que consideraron que existía una íntima relación entre un cambio educativo y un cambio en las prácticas policiales. Este cambio educativo incluía la incorporación de rasgos de la educación civil, normas para la acreditación de títulos, contenidos o saberes, prácticas pedagógicas y profesores con credenciales universitarias.

Fue así como se le transfirió la responsabilidad por la educación de la policía provincial a la Universidad Nacional de Cuyo y al Ministerio de Gobierno. Y para lograrlo se creó el Instituto Universitario de Seguridad Pública, el cual quedó integrado por representantes de ambas agencias estatales, con la finalidad de formar y capacitar recursos humanos competentes en su actuación y con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico, reflexivo y ético, y sensibilidad social.

En el caso de Mendoza, la ley N°6.721 de 1999 es la que sienta las bases jurídicas, políticas e institucionales del Sistema Provincial de Seguridad Pública,

estableciendo sus principios fundamentales, los elementos que lo integran, su organización y funcionamiento.

Ahora bien, como señalamos al inicio de este trabajo, en todo Estado –y particularmente en sus agentes del orden– recae el deber de garantizar la seguridad y proteger el orden público. De esta obligación general emana la facultad de utilizar la fuerza, que tiene sus límites en la observancia de los derechos humanos.

De acuerdo con la ley N°6.722/99, quienes adquieren el estado de miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza están autorizados a usar armamento, por lo que la formación del personal policial contempla la instrucción en tiro con armas de fuego. Asimismo, los agentes deben recibir capacitación permanente en esa materia.

Para la formación de los cadetes y la capacitación en tiro del personal policial, en Mendoza existen lugares especialmente diseñados y con instructores de tiro encargados de brindar los conocimientos teóricos y prácticos con relación a las armas de fuego, para que los policías logren un nivel óptimo de preparación en cuanto a aspectos técnicos y tácticos.

Como pudimos ver en esta investigación, las armas de fuego son dispositivos destinados a lanzar violentamente ciertos proyectiles aprovechando la fuerza expansiva de los gases producidos en su interior, por lo que pueden cubrir largas distancias y tener una gran capacidad de penetración.

Si bien es cierto que existen muchas características técnicas comunes que son invariables en las armas de fuego, también lo es el hecho de que hay una enorme multiplicidad de armamento, que se puede clasificar según su forma, tipo de disparo, calibre, uso y accionamiento, entre otras características. Por este motivo es imposible conocer todos los tipos de armas de fuego disponibles.

Como señala la Agencia Nacional de Materiales Controlados, las armas de fuego no tienen seguros ciento por ciento confiables; por lo tanto, la seguridad depende de la formación para usarla y así poder evitar accidentes de ese tipo.

Por la peligrosidad de las armas de fuego, es esencial cumplir con algunas medidas básicas de seguridad que deben ser seguidas al pie de la letra con el fin de evitar accidentes que puedan provocar lesiones graves y hasta la muerte del propio



operador, un camarada o un tercero circunstante tanto en la práctica de tiro como en el servicio diario.

Como pudimos conocer a través del trabajo de campo efectuado en el presente estudio, los datos secundarios evidenciaron que el porcentaje de asistencia de efectivos policiales convocados a participar del Programa de Operaciones y Tiro Policial es muy bajo, ya que corresponde a menos de un tercio de los policías en servicio activo. Además, las notas periodísticas mostraron, como pudimos analizar, que se han producido accidentes con armas de fuego que involucraron a policías de la Provincia de Mendoza y que incluso uno de ellos tuvo consecuencias fatales para una joven policía.

Por otra parte, el análisis de los datos primarios –obtenidos a través de entrevistas a informantes clave– nos permitió conocer que en la actualidad hay en Mendoza una gran variedad de armas cortas y largas, de distintas marcas y con características diferentes, que son utilizadas para la formación de los cadetes y la capacitación del personal policial. Y que esas armas no tienen las mismas características que las que reciben los policías una vez nombrados por el Gobernador de la Provincia, ni las que utilizan los policías en servicio activo.

Si bien los entrevistados destacaron numerosas bondades en la formación de los cadetes (como que se les brinda un conocimiento técnico y táctico constante, completo y acabado en medidas de seguridad y posiciones de tiro relacionadas con la función específica que realizarán como policías, y que cuentan con un excelente cuerpo de instructores altamente entrenados, además de la predisposición de los/as alumnos/as), también nombraron algunas limitaciones. Entre estas figuran el tiempo, la escasez de medios logísticos, la insuficiencia de armas para los numerosos cadetes, la falta de municiones, la ausencia de polígonos de práctica en algunas delegaciones, la cantidad de cartuchos con que se cuenta para el entrenamiento, no contar con un polígono virtual, y, particularmente, que las armas utilizadas en la instrucción de tiro durante la etapa de formación no son los dispositivos específicos que se les entregará cuando sean nombrados policías. Frente a este último caso, se debe hacer una nueva instrucción para volver a capacitar a los efectivos policiales según el armamento provisto. No obstante, esta reinstrucción, con escaso margen de tiros representa un peligro inminente, tanto para sí mismos como para terceros.

Similares resultados obtuvimos al consultar por la capacitación, pues los informantes destacaron una variedad de ventajas. Entre éstas –al igual que en el caso de

los cadetes– resaltaron que cuentan con un excelente cuerpo de instructores que brinda capacitación en nuevas técnicas de combate y entrenamiento específico policial. Así también indicaron como limitaciones la frecuencia con la que es realizado el Programa de Operaciones y Tiro Policial –dictado solo una vez al año– y la escasez de recursos para el traslado y de material de cartuchería para realizar las prácticas.

De lo expuesto, podemos afirmar nuestra hipótesis: *“la estandarización de las armas de fuego en la formación de los cadetes y en la capacitación de los policías en servicio activo permitiría un mejor manejo de éstas y, por lo tanto, evitaría un uso incorrecto que puede traducirse en un peligro para sí mismos o para terceros”*. Retomando las palabras de las personas a las cuales entrevistamos y que intervienen cotidianamente en el quehacer de la formación y de la capacitación en la carrera policial, “sería una notable contribución que beneficiaría a los instructores de tiro para poder hacer un trabajo mucho más efectivo y a todos los y las policías que necesariamente deben portar armas en su trabajo para mantener la Seguridad Pública.”

## **Aportes**

Como especialistas en Seguridad Pública, y teniendo en cuenta el trabajo de investigación elaborado, sugerimos los siguientes puntos.

### **Fundamentación**

Creemos que la principal contribución de este trabajo es que pone el foco en un tema tan importante y esencial como es el uso de las armas de fuego por parte del personal policial. Y específicamente en su formación y capacitación en el uso del armamento, instancias que se complican si la institución no cuenta con los recursos suficientes para hacerlo.

Por otra parte, este trabajo aporta un material que puede resultar de gran utilidad para demostrar la necesidad de estandarizar las armas de fuego que utiliza el personal policial en la provincia de Mendoza, tanto para permitir la mejora de la formación y la capacitación como para prevenir accidentes.

### **Aspectos a tener en cuenta para la estandarización de las armas**

Nos parece que los aspectos que se deben considerar para la estandarización de las armas son los siguientes:

- Sería necesario que para decidir qué armas comprar para la Policía de Mendoza se consultara con los instructores encargados de la formación y capacitación en tiro de los cadetes y funcionarios policiales, que son quienes conocen en la práctica cuál es el material más adecuado, tanto en armamento como accesorios.
- Las armas y accesorios que se estandaricen deben tener en cuenta la perspectiva de género.
- La estandarización de las armas de fuego de uso policial debería definirse como una Política de Estado en la provincia de Mendoza, pues esto evitaría que cada Gobierno de turno adquiriera armas con diferentes características.

## **Anexos**

## Anexo I. Fuentes secundarias

Estadística Programa de Operaciones y Tiro Policial de 2018 y 2019

**Año 2018**

<b>CA.Tac.Pol. SEDE CENTRAL</b>	
Aprobados	902
Desaprobados	2
Desafectados	169
Total personal afectado	1073

<b>CA.Tac.Pol. ZONA SUR</b>	
Aprobados	847

<b>CA.Tac.Pol. ZONA ESTE</b>	
Aprobados	379

<b>CA.Tac.Pol. VALLE DE UCO</b>	
Aprobados	641
Desaprobados	6

**Año 2019**

<b>CA.Tac.Pol. SEDE CENTRAL</b>	
Aprobados	1009
Desaprobados	7
Desafectados	16
Ausente	80
Total personal afectado	1112

<b>CA.Tac.Pol. ZONA SUR</b>	
Aprobados	729

<b>CA.Tac.Pol. ZONA ESTE</b>	
Aprobados	1118

CA.Tac.Pol. Valle de Uco	
Aprobados	544

## Anexo II. Fuentes secundarias

Notas periodísticas



15:09 | 4 de marzo de 2019 | Policiales | En Godoy Cruz

### Un policía se pegó un tiro por accidente en una rodilla



Ocurrió en el interior de la Comisaría 27ª. El efectivo debió ser internado en la Clínica Francesa.

Por: **Pablo Montivero**  
[pablo.montivero@elsol.com.ar](mailto:pablo.montivero@elsol.com.ar)  
[@pablo\\_kmst](https://twitter.com/pablo_kmst)

Un efectivo de la Policía de Mendoza se autolesionó la mañana de este lunes cuando se le escapó un tiro en la Comisaría 27ª de Godoy Cruz. El disparo le atravesó una rodilla y debió ser internado en la Clínica Francesa.

La información a la que accedió *El Sol* sostiene que faltaban algunos minutos para las 10 cuando una detonación de arma de fuego asustó a quienes estaban en la dependencia de calle General Alvear al 1515.

Al verificar en la habitación de donde provino el estallido, encontraron a un efectivo, llamado Leonardo Exequiel Solís, con una herida de arma de fuego en la rodilla izquierda.

Al parecer, el auxiliar primero de la Unidad Investigativa Departamental Godoy Cruz (UID) estaba manipulando la pistola 9 milímetros reglamentaria y se le escapó un disparo, contaron fuentes policiales.

El proyectil le atravesó la rodilla y luego impactó contra una pared de ese sector de la seccional.

Debido a la lesión, el auxiliar debió ser trasladado en una ambulancia del Servicio de Emergencias Coordinado (SEC) al citado centro asistencial privado.

Fuentes cercanas al caso aseguraron que la Inspección General de Seguridad intervendrá y probablemente el efectivo deba ser derivado a Sanidad Policial para determinar si está apto para portar el arma reglamentaria.



## Una policía baleó por accidente a una compañera cuando descansaban en Guaymallén

La víctima de 25 años recibió un disparo en el abdomen cuando se encontraba en la cama inferior de una cucheta en la UEP.

Martes 2 de agosto de 2016

Una **mujer policía fue herida de un disparo que salió del arma reglamentaria de una compañera** cuando se encontraba descansando en una dependencia policial en **Guaymallén**. La víctima recibió un disparo en el abdomen cuando estaba acostada en la cama inferior de la misma cucheta en que se encontraba su camarada.

El confuso episodio ocurrió a las 15.30 en el edificio de la **Unidad Especial de Patrullajes de Guaymallén**, ubicado en calle San Lorenzo, casi esquina Pringles.

**Noelia Montenegro**, una subayudante de **25 años**, se encontraba descansando en la cama inferior de una cucheta en el vestidor femenino de la base cuando recibió un disparo.

El plomo salió de la flamante **pistola Taurus 9mm** que le habían entregado a la colega de la víctima, identificada como **Zulema Miranda** (24), una subayudante que presta servicios en la misma división.

De acuerdo al relato oficial brindado por el Ministerio de Seguridad, Miranda “manipulaba el arma provista para comprobación” cuando “en forma accidental y por razones que se tratan de establecer, efectuó un disparo”.

El proyectil impactó en el abdomen de Montenegro por lo que debió ser trasladada por la ambulancia 131 del Servicio de Emergencias Coordinado al hospital Italiano. En ese centro asistencial la uniformada debió ser operada por la herida de arma de fuego que presentaba en el sector abdominal izquierdo.

El plomo provocó un orificio de salida en el sector derecho del abdomen de la efectivo, quien luego de ser intervenida fue estabilizada, de acuerdo al informe oficial.

El arma de la que salió el disparo accidental **es una de las 500 pistolas marca Taurus** que el Gobierno provincial adquirió en las últimas semanas. El Ejecutivo pagó 4.475.000 pesos por las armas, a razón de 8.950 pesos cada una.

Las averiguaciones tras el hecho recayeron en la Oficina Fiscal 8 de Guaymallén.

POLICIALES

## **Murió la policía baleada por su compañera hace 3 meses en Guaymallén**

**Noelia Montenegro (25) recibió un disparo en el abdomen en agosto mientras descansaba en la UEP. Estaba internada en el hospital Italiano.**

Ignacio Zavala Tello  
MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE  
2016

Noelia Montenegro, una oficial ayudante de la Policía de 25 años que fue baleada por una compañera el 2 de agosto pasado en la sede de la Unidad Especial de Patrullaje de Guaymallén, murió esta tarde. La uniformada estaba internada en el hospital Italiano tras recibir un disparo en el abdomen.

Desde el Ministerio de Seguridad provincial informaron que el deceso de la joven policía se produjo a las 18 en ese hospital privado, donde había quedado internada tras ser herida por una camarada. Un paro cardíaco terminó con su vida.

El confuso episodio ocurrió a las 15.30 del 2 de agosto en el edificio de la UEP de Guaymallén, ubicado en calle San Lorenzo.

Montenegro se encontraba descansando en la cama inferior de una cucheta en el vestidor femenino de la base cuando recibió un disparo. El plomo salió de la pistola Taurus 9mm que le habían entregado a la colega de la víctima, identificada como Zulema Miranda (24), quien prestaba servicios en la misma división.

Miranda “manipulaba el arma provista para comprobación cuando en forma accidental y por razones que se tratan de establecer, efectuó un disparo”, indicaron desde la cartera que dirige Gianni Venier en ese momento.

El proyectil impactó en el abdomen de Montenegro por lo que debió ser trasladada al hospital Italiano, donde fue operada por la herida de arma de fuego que presentaba en el sector abdominal izquierdo.

El plomo provocó un orificio de salida en el sector derecho del abdomen de la efectivo. En el trayecto, le perforó el páncreas, rozó el hígado y le causó lesiones en los intestinos. Desde entonces Montenegro, cuyo esposo es policía, permaneció internada en la cama donde finalmente esta tarde falleció.

En tanto, Zulema Miranda fue expulsada de la Fuerza a principios de octubre pasado. El Ministerio de Seguridad dispuso "la desafección por circunstancia grave" de la mujer. Mientras que la Justicia la imputó por "lesiones culposas agravadas por el uso de arma de fuego". Esa carátula cambiará tras la muerte de Montenegro.

SUCEDIÓ EN LA DELEGACIÓN DE ZONA ESTE

## Un bombero volvió de una sanción, le devolvieron el arma y se le disparó

Miércoles, 11 de noviembre de 2020

Por: Hernán Adrover @hernanadrove53



Un hecho bastante insólito se registró este martes por la mañana en la Delegación de Bomberos de la Zona Este en Junín. Un bombero que regresó de trabajar luego de cumplir con una sanción administrativa, tuvo un episodio desafortunado cuando le entregaron nuevamente el arma reglamentaria. Al efectivo, tras colocar el cargador, **se le disparó la pistola calibre 9 milímetro en la oficina del titular de la dependencia.** A raíz del hecho, fue nuevamente suspendido y esperan por una serie de pericias.

El hecho sucedió a las 11.30 cuando un auxiliar primero de la Policía, que trabaja para Bomberos, se reintegró a la delegación de la Zona Este, ubicada en calle Uruguay de Colonia, Junín.

El efectivo había estado sancionado administrativamente por llegar tarde a su lugar de trabajo. En ese momento, cuando estuvo frente al subcomisario tras cumplir con el "castigo", **se le devolvió el arma reglamentaria.**

Según la información, el policía realizó una mala verificación del arma provista -la cargó- y de manera accidental se le disparó adentro de la oficina del titular de dicha dependencia. Como consecuencia del disparo, el piso y un zócalo fueron dañados.

**Afortunadamente, nadie resultó herido pero inmediatamente se realizaron las actuaciones de rigor y el involucrado quedó desafectado de sus funciones momentáneamente.** Se le retiró la pistola HI-Power, se lo trasladó a Sanidad Policial y se le dio intervención a la Inspección General de Seguridad, quien inició un nuevo sumario administrativo.

Según detallaron, el auxiliar podría recibir una sanción de unos 30 a 40 días y sin goce de sueldo. E incluso, podría ser desplazado del lugar de trabajo, dependiendo de los resultados de las pericias psicológicas. **Por otro lado, deberá recibir nuevamente instrucción de tiro, adelantaron.**

### **Anexo III. Fuentes primarias**

Modelo de entrevista semiestructurada a la Directora de Capacitación del Instituto Universitario de Seguridad Pública

1. ¿Qué criterio utiliza la institución a la hora de elegir a los profesionales que integran el cuerpo de instructores de tiro?
2. ¿Qué características se consideran importantes en un instructor de tiro?
3. ¿Cuáles son los objetivos que se persiguen con las prácticas de tiro?
4. ¿Cuáles son los contenidos prácticos y teóricos que componen la capacitación específica en el área de armas y tiro, y cuáles son los principios que la orientan?
5. ¿Qué aspectos se pueden mejorar en la formación en tiro de los cadetes y en la capacitación del personal policial?
6. ¿A qué cree que se deben los accidentes con armas de fuego que han ocurrido con personal policial en la provincia?
7. ¿Le parece necesario estandarizar las armas de fuego en la provincia para que las que se utilicen en la formación y capacitación tengan características similares a las que se utilizan en servicio activo?

Entrevista a la Dra. Paula Vetrugno, Directora de Capacitación del Instituto Universitario de Seguridad Pública

1. ¿Qué criterio utiliza la institución a la hora de elegir a los profesionales que integran el cuerpo de instructores de tiro?

Bueno, el criterio es la excelencia, los instructores de tiro deben ser la elite de la policía y en eso, desde capacitación, estoy convencida que debe ser así, profesionalizar el cuerpo de instructores de tiro que ni siquiera tienen los que trabajan en el instituto, la función educativa, el policía en función judicial. Hay algunos que deberían estar en función educativa, cosa de que estén ajenos a estos traslados arbitrarios que por ahí se hacen a otro destino cuando realmente necesitamos que sean altamente profesionales y altamente capacitados.

2. ¿Qué características se consideran importantes en un instructor de tiro?

Primero, tienen que tener capacidad de mando seria y clara porque ellos instruyen, más allá de su jerarquía, desde comisario general para abajo, entonces deben tener seguridad en el mando que ejercen, en la función que cumplen, profesionalización, mucha capacitación ellos deben recibir para poder ser buenos capacitadores.

3. ¿Cuáles son los objetivos que se persiguen con las prácticas de tiro?

Y siempre andamos en lo mismo, en la práctica de tiro que este año no se pudo hacer porque no tuvimos municiones, lo cual es una barbaridad porque el plan de tiro es anual y debería hacerse. Es no solo para el uso del arma, que hay policías que me lo han dicho a mí que hace once años que no disparan, policías que tienen el arma herrumbrada, que la tienen llena de tinta, que tienen miedo me lo dijo a mí un oficial, que tienen miedo al arma cuando tienen el uso de la fuerza pública. El uso de la fuerza pública implica que sean expertos tiradores, para lograr eso es que se debe cumplir con esto. El objetivo es que cada personal policial de los diez mil policías sepa usar su arma. Es por eso que estoy plenamente de acuerdo con el objetivo de esta tesina que todos tengan la misma arma estandarizada le va a servir a los instructores, le va a servir a todo el policía, a todos los policías que necesariamente deben portar armas por el uso de la fuerza pública.

4. ¿Cuáles son los contenidos prácticos y teóricos que componen la capacitación específica en el área de armas y tiro, y cuáles son los principios que la orientan?

Los contenidos prácticos, esos que los mismos instructores les van dando en las pedanas de tiro y demás, y los teóricos tienen que tener legítima defensa, básico. Le tienen que dar desde lo penal del derecho penal puro digamos, tienen que tener perspectiva de género también que esa es una de las cuestiones que con Marcelo hemos estado hablando para meter un poco esos cursos de escopeta femenino porque perspectiva de género en la capacitación debe haber. El hombre y la mujer tienen distintas fuerzas, tienen distinto empoderamiento con el arma, tienen incluso, eso lo hemos propuesto desde capacitación ahí al ministerio, que se compre armamento en esta estandarización, más chico, que le sirva a las mujeres, chalecos femeninos no se compran, entonces esa es la perspectiva de género que debe estar y acá cuando hemos tenido que yo he participado con los instructores de tiro que tuvimos una charla fue de perspectiva de género porque la deben tener, género y arma.

5. ¿Qué aspectos se pueden mejorar en la formación en tiro de los cadetes y en la capacitación del personal policial?

Yo entiendo que en los cadetes se debe profundizar la formación en tiro, hacer muchos tiros, muchas prácticas en seco y después cuando van allá al CA.Tac.Pol. o a donde están en los polígonos tiran escasos tiros. Antes tenían por lo menos 100, ahora por una cuestión presupuestaria cada vez le van reduciendo el tema. Entonces uno de los objetivos que hemos tenido desde este año que la pandemia lo frenó era comprar un polígono virtual de tiro, nos mostraron un par de Buenos Aires, uno que nos lo trajeron de la tecnológica, que ese no cumplió los objetivos pero uno si cumplía, y que incluso el policía puede utilizar su arma asignada y demás, es básico. Entonces nos quejamos de cuánto se gasta en municiones, este año de municiones se gastaron como veinte millones de pesos, doce millones de pesos salía un polígono, el mejor al precio dólares ese momento era no sé cuánto en dólares pero eran doce millones. Si uno hace la ecuación no es que vas a dejar de comprar municiones para plan de tiro y demás, necesitás municiones pero reducís y cómo lo compensas con polígonos virtual, ese polígono virtual debería haber uno para los cadetes, que todos los cadetes pasen por eso porque son situaciones reales con video y demás, y también para que los use todo el policía me parece que eso es básico. Y los cadetes mayor uso del arma deberían tener porque después salen a la calle les asignan el arma, esa reinstrucción que les dan son treinta tiros cada uno y así van a la calle entonces es por seguridad de ellos y de los terceros que son a los ciudadanos que deben proteger.

6. ¿A qué cree que se deben los accidentes con armas de fuego que han ocurrido con personal policial en la provincia?

Falta de capacitación, falta de unificación al tema armas y básico, falta de repuestos, gente idónea en la limpieza y el cuidado. Vos todos los días o una vez por semana tenés que desarmar, tenés que limpiarla. Tienen miedo manipularla en su casa, entonces bueno que haya lugares como CA.Tac.Pol que tiene esta sala de armas, bueno que se manipule ahí, pero una vez por semana limpia los repuestos, los resortes, me parece que es básico, si no los accidentes van a seguir existiendo.

7. ¿Le parece necesario estandarizar las armas de fuego en la provincia para que las que se utilicen en la formación y capacitación tengan características similares a las que se utilizan en servicio activo?

Sí, básico y por eso lo del polígono de tiro, el virtual en el polígono virtual. Ese que nos traían eran las Glock el arma y hubo en este año en el presupuesto, iban a comprar Glock, después terminaron comprando la Taurus, que dicen que anda bien, pero a lo mejor si están todos unificadas y el polígono virtual tiene ese arma también y el arma provista está así estandarizada menos accidentes habrían, mayor capacitación tendrían para mí es básico hacer mucho hincapié en la reinstrucción, instrucción permanente capacitación me parece básico”.



## Modelo de entrevista instructores de tiro policial

### **Información del entrevistado:**

Nombre:

Cargo:

Años que se desempeña en el cargo:

Delegación:

### **De la formación de los cadetes:**

1. ¿Cómo se realiza la instrucción en uso de armas de fuego en la formación de los cadetes del Instituto Universitario de Seguridad Pública de Mendoza?
2. ¿Con qué frecuencia asisten los cadetes a cursos de instrucción de tiro?
3. ¿Qué tipo de armas de fuego se utiliza en la capacitación de los cadetes?
4. ¿El tipo de arma utilizada en la instrucción de los cadetes es el mismo que se les asigna a estos una vez nombrados por el Gobernador de la Provincia?
5. ¿Qué bondades y qué limitaciones tiene la formación en tiro de los cadetes del IUSP?
6. ¿Le parece necesario que se estandaricen las armas de fuego que se utilizan en la formación de los cadetes para que tengan características similares a las que recibirán cuando sean nombrados por el Gobernador de la Provincia?

### **De la capacitación del personal policial:**

1. ¿Cómo se realiza la capacitación en tiro de los policías en servicio activo?
2. ¿Qué tipo de arma de fuego utiliza el personal policial en servicio activo?
3. ¿Qué bondades y qué limitaciones tiene la capacitación del personal policial de la provincia de Mendoza?

4. ¿Le parece necesario estandarizar las armas de fuego que se utilizan en la capacitación para que tengan características similares a las que utilizan los policías en servicio activo en la provincia de Mendoza?
5. ¿Quién realiza la reinstrucción en tiro del personal policial? ¿Qué relación existe entre la reinstrucción de C.A.Tac.Pol. y la del IUSP?
6. ¿Con qué frecuencia recibe reinstrucción en tiro el personal policial de Mendoza?
7. ¿Qué tipo de armas de fuego se utilizan para la reinstrucción?

**De las armas de fuego:**

1. ¿Por qué se producen los accidentes con armas de fuego?
2. ¿Cómo cree que pueden evitarse los accidentes con armas de fuego de los funcionarios policiales?
3. ¿Le parece que estandarizar las armas de fuego en las policías puede servir para evitar accidentes?

Entrevista al Subcomisario P.P., Jefe del Cuerpo de Instructores de CA.Tac.Pol. de la provincia de Mendoza, Esteban Marcelo Olguín

**Información del entrevistado:**

Nombre: Esteban Marcelo E. Olguín

Cargo: Subcomisario P.P.

Años que se desempeña en el cargo: cinco

Delegación: C.A.TAC.POL.

**De la formación de los cadetes:**

1. ¿Cómo se realiza la instrucción en uso de armas de fuego en la formación de los cadetes del Instituto Universitario de Seguridad Pública de Mendoza?

Los cadetes en formación policial de nuestra provincia, reciben una capacitación de menor a mayor en el uso de armas de fuego, la misma busca en primera instancia, el conocimiento teórico de lo que es un arma su clasificación y funcionamiento, a posterior se lo instruye en medidas de seguridad en el manejo de las mismas, para pasar al trabajo de desarme mantenimiento, y procedimientos de carga y descargas de las mismas, posiciones de tiro, solución de posibles fallas que pudieran presentar al momento de disparar, todo lo antes consignado con trabajo en seco, es decir sin realizar disparos reales, una vez superada y asimilada esta etapa, se pasa al siguiente nivel, la realización de disparos, actividad está permanentemente monitoreada, por el cuerpo de instructores en toda la provincia volcando las mismas técnicas.

2. ¿Con qué frecuencia asisten los cadetes a cursos de instrucción de tiro?

Los cadetes policiales, asisten a las clases de tiro, de acuerdo a la curricula establecida por la Dirección Académica del IUSP, la cual varia si el cadete estudia para Auxiliar o Técnico, ya que esas carreras tienen distinta duración.

3. ¿Qué tipo de armas de fuego se utiliza en la capacitación de los cadetes?

Actualmente se utilizan armas largas, utilizando en esta categoría los distintos modelos con los que cuenta la Fuerza Policial y armas cortas o de puño, utilizando en esta categoría, el stock con el que cuenta el IUSP, siendo estas pistolas calibre 9mm, de distintos modelos y marcas.

4. ¿El tipo de arma utilizada en la instrucción de los cadetes es el mismo que se les asigna

a estos una vez nombrados por el Gobernador de la Provincia?

Recientemente en los últimos nombramientos realizados por el gobierno, no se le ha estado proveyendo el mismo modelo de armas con el que los cadetes realizaron su capacitación. Si se entregó el mismo calibre 9mm, pero el armamento provisto es sistema doble acción y la mayoría del armamento con el que se capacita a los cadetes es simple acción, sistema este más antiguo.

5. ¿Qué bondades y qué limitaciones tiene la formación en tiro de los cadetes del IUSP?

Bondades: el cadete adquiere conocimiento acabado en medidas de seguridad y posiciones de tiro relacionadas a la función específica que realizara como policía.

Limitaciones: El modelo de pistola con la cual realiza su capacitación no es el mismo al que le proveen al momento del nombramiento, por lo cual una vez nombrado es necesario darle nuevamente un curso con el armamento provisto, otra limitación es la cantidad de horas que pasa en el polígono de tiro y la cantidad de disparos que realiza durante su formación.

6. ¿Le parece necesario que se estandaricen las armas de fuego que se utilizan en la formación de los cadetes para que tengan características similares a las que recibirán cuando sean nombrados por el Gobernador de la Provincia?

Eso sería lo ideal, por lo antes comentado.

#### **De la capacitación o re instrucción del personal policial:**

1. ¿Cómo se realiza la capacitación en tiro de los policías en servicio activo?

La misma se realiza anualmente, en el programa comprendido en POT, Programa de Operaciones y Tiro Policial, que ordena el Ministerio de Seguridad, actividad realizada por C.A.TAC.POL. en toda la provincia

2. ¿Quién realiza la re instrucción en tiro del personal policial? ¿Qué relación existe entre la re instrucción de C.A.TAC.Pol y la del IUSP?

Esta actividad la realiza la unidad C.A.TAC.POL. En toda la provincia, no hay relación alguna, el IUSP capacita cadetes en el uso de armas de fuego, C.A.TAC.POL. Se encarga de la capacitación ya más avanzada y específica por funciones del personal que ya es policía, por lo cual son actividades distintas y con distinto contenido.

3. ¿Con qué frecuencia recibe re instrucción en tiro el personal policial de Mendoza?

Re instrucción lo determina, la Dirección de Policía cuando lo cree necesario, también puede determinarlo Sanidad Policial luego que el efectivo estuviera de parte de enfermo, para corroborar si sigue siendo apto en el uso de armas, y por ultimo cuando es recién nombrado antes de enviar al efectivo a su primer destino debe re instruirse. Otra cosa distinta es la capacitación anual obligatoria antes mencionada POT, donde pasan policías de toda la provincia convocados por C.A.TAC.POL.

4. ¿Qué tipo de armas de fuego se utilizan para la re instrucción?

En esta actividad el Policía utiliza su arma provista y también se utilizan armas largas de uso colectivo de la fuerza es decir los distintos modelos de escopeta que tiene la misma.

5. ¿Qué tipo de arma de fuego utiliza el personal policial en servicio activo?

Utiliza como arma provista de dotación personal, pistola calibre 9mm, sistema simple y doble acción. Y como arma larga de dotación de uso colectivo escopetas calibre 12/70, actualmente con cartuchos de postas de goma.

6. ¿Qué bondades y qué limitaciones tiene la capacitación del personal policial de la provincia de Mendoza?

Bondades: El entrenamiento con armas de fuego es perecedero en el tiempo, por lo cual es excelente que el efectivo pueda utilizar su arma de fuego, disparar, saber que esperar de ella, evaluar si su funcionamiento es óptimo, y entrenar en situaciones que le podrían ocurrir en la vida real en su trabajo.

Limitaciones: La cantidad de veces que cada efectivo pasa por el POT, lo ideal sería que pasara cada dos meses por esa necesaria e importantísima capacitación.

7. ¿Le parece necesario estandarizar las armas de fuego que se utilizan en la capacitación para que tengan características similares a las que utilizan los policías en servicio activo en la provincia de Mendoza?

Si totalmente sería lo ideal.

### **De las armas de fuego:**

1. ¿Por qué se producen los accidentes con armas de fuego?

Por falta de capacitación.

2. ¿Cómo cree que pueden evitarse los accidentes con armas de fuego de los

funcionarios policiales?

Con mayor capacitación en el manejo de las mismas.

3. ¿Le parece que estandarizar las armas de fuego en las policías puede servir para evitar accidentes?

Si también es una opción válida para evitar fallas a las medidas de seguridad.

Entrevista al Oficial Principal P.P. de la Policía de Mendoza, IUSP Sede Central,  
Armando Zanoguera

**Información del entrevistado:**

Nombre: Licenciado Armando Zanoguera

Cargo: Oficial Principal P.P. de la Policía de Mendoza

Años que se desempeña en el cargo: 5 años

Delegación: IUSP Sede Central

**De la formación de los cadetes:**

1. ¿Cómo se realiza la instrucción en uso de armas de fuego en la formación de los cadetes del Instituto Universitario de Seguridad Pública de Mendoza?

La instrucción se realiza de manera presencial en los Polígonos que disponen en cada Delegación del IUSP, para ello se cuenta con Instructores calificados todos son personal policial

2. ¿Con qué frecuencia asisten los cadetes a cursos de instrucción de tiro?

Los cadetes del IUSP se dividen en dos carreras, Los cursos de Auxiliares que dura aproximadamente de diez meses y la Tecnicatura Universitaria en Seguridad Publica con una duración de dos años, por lo que la frecuencia de instrucción es distinta en ambas carreras

3. ¿Qué tipo de armas de fuego se utiliza en la capacitación de los cadetes?

Las armas de fuego que se utilizan son propiedad del Ministerio de Seguridad, contamos con diferentes marcas y sistemas lo son Pistolas de simple acción Ej. Browning, Hi-Power; pistolas doble acción, como por Ej. Bersa Thunder 9, Taurus 917, y pistolas de aguja lanzada Ej. Taurus 609.

4. ¿El tipo de arma utilizada en la instrucción de los cadetes es el mismo que se les asigna a estos una vez nombrados por el Gobernador de la Provincia?

No, en la Policía de Mendoza hay una gran cantidad de marcas de armas en la fuerza y no una estandarizada, por lo que no se conoce la marca y tipo de arma que le provean al efectivo recién nombrado, las ultimas entregadas fueron Taurus 809e

5. ¿Qué bondades y qué limitaciones tiene la formación en tiro de los cadetes del IUSP?

Tiene como bondades, el excelente cuerpo de instructores, y como limitaciones, la cantidad de cartuchos que se cuentan para el entrenamiento

6. ¿Le parece necesario que se estandaricen las armas de fuego que se utilizan en la formación de los cadetes para que tengan características similares a las que recibirán cuando sean nombrados por el Gobernador de la Provincia?

Sería ideal que esto sucediera

#### **De la capacitación o reinstrucción del personal policial:**

1. ¿Cómo se realiza la capacitación en tiro de los policías en servicio activo?

Mediante un plan de tiro anual

2. ¿Quién realiza la reinstrucción en tiro del personal policial? ¿Qué relación existe entre la reinstrucción de C.A.Tac.Pol y la del IUSP?

La Re instrucción la dicta el CATACPOL

3. ¿Con qué frecuencia recibe reinstrucción en tiro el personal policial de Mendoza?

Muy escasa vez

4. ¿Qué tipo de armas de fuego se utilizan para la reinstrucción?

Se utilizan el armamento que cuenta el IUSP

5. ¿Qué tipo de arma de fuego utiliza el personal policial en servicio activo?

EL personal activo de la fuerza, cuenta con un variado armamento en la actualidad, desde pistolas antiguas, como otras mas modernas

6. ¿Qué bondades y qué limitaciones tiene la capacitación del personal policial de la provincia de Mendoza?

Cuenta con excelentes instructores, pero con escaso recursos, pocos cartuchos para prácticas.

7. ¿Le parece necesario estandarizar las armas de fuego que se utilizan en la capacitación para que tengan características similares a las que utilizan los policías en servicio activo en la provincia de Mendoza?

Por supuesto que si

#### **De las armas de fuego:**



1. ¿Por qué se producen los accidentes con armas de fuego?

Se producen por diversos factores, pero los principales son por factor humano, descuidos en las medidas de seguridad en el manejo seguro del arma de fuego

2. ¿Cómo cree que pueden evitarse los accidentes con armas de fuego de los funcionarios policiales?

Se pueden evitar con más entrenamiento, capacitación permanente y continua

3. ¿Le parece que estandarizar las armas de fuego en las policías puede servir para evitar accidentes?

Por supuesto que ayudaría.

Entrevista al Oficial Inspector P.P., C.A.Tac.Pol. Sur, Carlos Sebastián Rodríguez

Nombre: Carlos Sebastián Rodríguez

Cargo: Oficial Principal P.P.

Años que se desempeña en el cargo: 14 años en la Institución

Delegación: CA.Tac.Pol. Sur

### **De la formación de los cadetes:**

1. ¿Cómo se realiza la instrucción en uso de armas de fuego en la formación de los cadetes del Instituto Universitario de Seguridad Pública de Mendoza?

La institución realiza como cualquier otro proceso de enseñanza, de forma, progresiva y así lograr fijar los aprendizajes de seguridad, manipulación, seguro de armas, etc.

2. ¿Con qué frecuencia asisten los cadetes a cursos de instrucción de tiro?

La frecuencia es de acuerdo al programa establecido por el IUSP durante el periodo estipulado se trabaja de forma intensiva a fin de optimizar los tiempos.

3. ¿Qué tipo de armas de fuego se utiliza en la capacitación de los cadetes?

El tipo de armas utilizadas son pistolas (todos los tipos provistos) y escopetas (las que cuenta la sala de armas).

4. ¿El tipo de arma utilizada en la instrucción de los cadetes es el mismo que se les asigna a estos una vez nombrados por el Gobernador de la Provincia?

Lamentablemente el tipo de arma utilizada durante el aprendizaje no es el mismo que al momento del nombramiento.

5. ¿Qué bondades y qué limitaciones tiene la formación en tiro de los cadetes del IUSP?

En cuanto a bondades es la predisposición de los alumnos y la disponibilidad de materiales de consumo (cartuchos); con respecto a limitaciones son el tiempo y los espacios físicos como así la distancia al polígono de tiro

6. ¿Le parece necesario que se estandaricen las armas de fuego que se utilizan en la formación de los cadetes para que tengan características similares a las que recibirán cuando sean nombrados por el Gobernador de la Provincia?

Por supuesto, sería de total importancia, beneficia tanto al alumno como a la institución, y por ende a la sociedad a la cual nos debemos, un efectivo mejor entrenado puede prestar un mejor servicio a la comunidad, disminuyendo los riesgos y posibles errores en su accionar con respecto al uso de armas de fuego.

### **De la capacitación del personal policial:**

1. ¿Cómo se realiza la capacitación en tiro de los policías en servicio activo?

La capacitación se brinda de acuerdo a lo establecido en el Programa de Operaciones y Tiro Policial, abarcando temas teóricos como la legítima defensa y prácticos como por ejemplo medidas de seguridad, manipulación segura de armas, posiciones de tiro, trabajo en seco y tiro finalmente.

2. ¿Quién realiza la reinstrucción en tiro del personal policial? ¿Qué relación existe entre la reinstrucción de C.A.Tac.Pol y la del IUSP?

La reinstrucción la realiza el personal de Catacpol, en la delegación sur tiene una relación muy estrecha, debido a que tanto cadetes como policías reciben instrucción por parte del mismo personal, facilitando los procesos de enseñanza y evitando que reciban diversas instrucciones, lo que provoca confusiones.

3. ¿Con qué frecuencia recibe reinstrucción en tiro el personal policial de Mendoza?

La frecuencia es de una vez por año, conforma lo estipula el plan anteriormente mencionado.

4. ¿Qué tipo de armas de fuego se utilizan para la reinstrucción?

Es muy variada, debido a que cada efectivo tiene provista un arma distinta, siendo pistolas de la marca Bersa, Taurus, FM, Browning y escopetas Pietro Beretta Rexio, Bataan, Winchester, Hatsan.

5. ¿Qué tipo de arma de fuego utiliza el personal policial en servicio activo?

Las armas de fuego utilizadas son las mismas que las nombradas en el punto anterior.

6. ¿Qué bondades y qué limitaciones tiene la capacitación del personal policial de la provincia de Mendoza?

limitaciones creo que el principal inconveniente es que se realiza una sola vez por año, y a criterio del suscripto no es suficiente siendo aconsejable una vez cada seis meses, la otra limitación es la falta de material, como por ejemplo cartuchos, armas y medios de

transporte dado que ni los instructores ni el personal cuentan con la posibilidad de móviles para el traslado al lugar de tiro, teniendo que disponer en muchos casos de vehículos particulares.

7. ¿Le parece necesario estandarizar las armas de fuego que se utilizan en la capacitación para que tengan características similares a las que utilizan los policías en servicio activo en la provincia de Mendoza?

Es fundamental que eso ocurra en el menor tiempo posible, así como ocurre con otros policías y fuerzas de seguridad que utilizan el mismo tipo de armas en la formación y posterior capacitación de sus miembros, logrando fortalecer los conocimientos.

### **De las armas de fuego:**

1. ¿Por qué se producen los accidentes con armas de fuego?

A mi criterio por falta de capacitación, muchos efectivos no concurren a los planes establecidos por años, también influye la falta de interés, relajación y exceso de confianza a la hora de manipular armas, acompañado de la variedad excesiva de armas que existen provistas.

2. ¿Cómo cree que pueden evitarse los accidentes con armas de fuego de los funcionarios policiales?

Mediante capacitación y concientización de los individuos.

3. ¿Le parece que estandarizar las armas de fuego en las policías puede servir para evitar accidentes?

Por supuesto, es uno de los factores que aumenta la posibilidad de accidentes.

Entrevista al Oficial Inspector P.P., C.A.Tac.Pol. -IUSP Zona Este, Gustavo Torres

**Información del entrevistado:**

Nombre: Gustavo Torres

Cargo: Oficial Inspector p.p.

Años que se desempeña en el cargo: 6 años

Delegación: catacpol-iusp zona este

**De la formación de los cadetes:**

1. ¿Cómo se realiza la instrucción en uso de armas de fuego en la formación de los cadetes del Instituto Universitario de Seguridad Pública de Mendoza?

Con el material disponible que cuenta cada delegación. En la zona este contamos con armas browning- hi power- bersa- Taurus. El cadete recibe un arma a la hora del entrenamiento y se les enseña medidas de seguridad, manejo seguro, posiciones de tiro, y ejercicios combinados

2. ¿Con qué frecuencia asisten los cadetes a cursos de instrucción de tiro?

La frecuencia está dispuesta en un programa que realizan los instructores. Una es para los auxiliares y otra es para los técnicos. Por lo general en el transcurso del cursado tienen prácticas con armas de fuego y en el último periodo del cursado se intensifican las prácticas

3. ¿Qué tipo de armas de fuego se utiliza en la capacitación de los cadetes?

Es muy diverso. Pistolas 9mm browning, hi power, bersa, Taurus 917, Taurus 92, Taurus 809.

4. ¿El tipo de arma utilizada en la instrucción de los cadetes es el mismo que se les asigna a estos una vez nombrados por el Gobernador de la Provincia?

No.

5. ¿Qué bondades y qué limitaciones tiene la formación en tiro de los cadetes del IUSP?

Bondades: Entrenamiento constante, conocimiento y manipulación del arma del arma, adquieren conocimiento en verificación, adquieren conocimiento en manejo seguro, técnicas en combate.

Limitaciones, no es el arma específica con las que los nombran, volver a capacitar a los efectivos policiales en base al arma que recibieron, falta de material de entrenamiento adecuado.

6. ¿Le parece necesario que se estandaricen las armas de fuego que se utilizan en la formación de los cadetes para que tengan características similares a las que recibirán cuando sean nombrados por el Gobernador de la Provincia?

Sí, sería lo más óptimo e ideal que contaran con la misma arma que entrenaron durante el cursado.

#### **De la capacitación del personal policial:**

1. ¿Cómo se realiza la capacitación en tiro de los policías en servicio activo?

Se dicta anualmente el plan de tiro, en donde los efectivos policiales deben concurrir a prácticas de tiro con su arma reglamentaria. También se dictan jornadas de entrenamiento y cursos voluntarios.

3. ¿Quién realiza la reinstrucción en tiro del personal policial? ¿Qué relación existe entre la reinstrucción de C.A.Tac.Pol y la del IUSP?

La reinstrucción la realizan los policías recién nombrados. La relación que existe es que el iusp capacita al cadete en su etapa de formación y el CA.Tac.Pol lo entrena en su etapa de policía.

4. ¿Con qué frecuencia recibe reinstrucción en tiro el personal policial de Mendoza?

La reinstrucción es cuando el personal policial es nombrado por lo tanto ese se debe a políticas de seguridad por parte del gobierno, pero aproximadamente son dos al año, como máximo

5. ¿Qué tipo de armas de fuego se utilizan para la reinstrucción?

El arma que les provee el Estado. Hoy en la última tanda se entregaron Taurus 917 y Taurus 809.

6. ¿Qué tipo de arma de fuego utiliza el personal policial en servicio activo?

Son diversas, armas simple acción como browning y hi power y armas simple y doble acción como bersa thunder, bersa thunder pro, bersa ultra compac, Taurus 92, Taurus 917, Taurus 609, Taurus 809

7. ¿Qué bondades y qué limitaciones tiene la capacitación del personal policial de la provincia de Mendoza?

Bondades: actualización constante, conocimiento del material que cuenta, nuevas técnicas de combate, entrenamiento específico policial.

Limitaciones, poca autorización para el dictado de cursos, escaso material de cartuchería para el entrenamiento.

7. ¿Le parece necesario estandarizar las armas de fuego que se utilizan en la capacitación para que tengan características similares a las que utilizan los policías en servicio activo en la provincia de Mendoza?

Sí. considero apropiado.

### **De las armas de fuego:**

1. ¿Por qué se producen los accidentes con armas de fuego?

Los motivos son varios, falta de capacitación, falta de entrenamiento.

2. ¿Cómo cree que pueden evitarse los accidentes con armas de fuego de los funcionarios policiales?

Con capacitaciones y entrenamientos constantes para todo el personal policial de manera obligatoria, cursos voluntarios.

3. ¿Le parece que estandarizar las armas de fuego en las policías puede servir para evitar accidentes?

Sí, ya que se entrenaría de una manera específica para todos los policías y no estar pendiente de que arma tiene en la práctica.



Entrevista al Oficial Principal P.P., Centro de Adiestramiento Táctico Policial Zona Este, Pablo Ezequiel Méndez

**Información del entrevistado:**

Nombre: Pablo Ezequiel Méndez

Cargo: Oficial Principal p.p.

Años que se desempeña en el cargo: 2 años

Delegación: Centro de Adiestramiento Táctico Policial Zona Este

**De la formación de los cadetes:**

1. ¿Cómo se realiza la instrucción en uso de armas de fuego en la formación de los cadetes del Instituto Universitario de Seguridad Pública de Mendoza?

La instrucción de uso de armas de fuego con los cadetes del Instituto Universitario de Seguridad Pública se realiza de manera progresiva, comenzando con nomenclatura y despiece del armamento de manera tal que se vayan familiarizando con las armas, seguidamente se practica la manipulación de las mismas conociendo los mecanismos de acción y enseñando un correcto uso a través de las diferentes posiciones de tiro que pueden adoptar.

2. ¿Con qué frecuencia asisten los cadetes a cursos de instrucción de tiro?

Por lo general el periodo de tiro siempre se realiza los últimos meses de cursado en el caso de los cursos de Auxiliares (tres meses aproximadamente) de manera tal que no se brinda capacitación y entrenamiento a personal que no puede llegar a recibirse. En el caso de Tecnicatura después del receso invernal comienzan con la etapa de tiro con fuego real, anteriormente solo se enseña manejo seguro del armamento.

3. ¿Qué tipo de armas de fuego se utiliza en la capacitación de los cadetes?

El tipo del armamento utilizado para la capacitación de los cadetes es muy variable debido que la Policía de Mendoza cuenta con cuatro marcas distintas de pistolas (Browning, Hi-power, Taurus, Bersa), los cadetes ven las diferencias de cada una de ellas y entrenan con cada una de las distintas marcas. Con respecto a las armas largas la Policía de Mendoza cuenta con nueve marcas de escopetas (Bathan, Itaka, Winchester defender, Valtro, Pietro Beretta, Rexio, Escort, Maverick, Browning 2000), los cadetes practican y entrenan con con tres de estas nueve marcas debido a que son las únicas que posee la Delegación

Zona Este, siendo las mismas, Bathan, Pietro Beretta y Winchester Defender.

4. ¿El tipo de arma utilizada en la instrucción de los cadetes es el mismo que se les asigna a estos una vez nombrados por el Gobernador de la Provincia?

A partir del año 2016 el Ministerio de Seguridad les entrega a los policías recién nombrados la Pistola Taurus PT-809 y a partir de este último grupo de nombramientos se les entrego la Pistola Taurus PT-917, la cual estas dos armas solo posee la Delegación una de cada una como para poder enseñarlas, pero el entrenamiento se realiza con otro modelo distinto al cual les entregan.

5. ¿Qué bondades y qué limitaciones tiene la formación en tiro de los cadetes del IUSP?

Con respecto al entrenamiento que se les brinda a los cadetes en el Instituto Universitario de Seguridad Publica es bastante completo enseñándole la mayor cantidad de conocimientos técnicos y tácticos de su manipulación, como limitación podemos mencionar los recursos que poseen, producto de pocas armas para la gran población de cadetes y el segundo factor es el tiempo, que siempre es muy limitado para adquirir una disciplina de tiro profesional.

6. ¿Le parece necesario que se estandaricen las armas de fuego que se utilizan en la formación de los cadetes para que tengan características similares a las que recibirán cuando sean nombrados por el Gobernador de la Provincia?

Claro que si, de manera tal que sería un único conocimiento que deberían aprender los cadetes, y no una variable de modelos que no van a tener en un futuro.

#### **De la capacitación o reinstrucción del personal policial:**

1. ¿Cómo se realiza la capacitación en tiro de los policías en servicio activo?

A partir de los últimos tres años los policías en actividad tienen que cumplimentar el Programa de Operaciones y Tiro Policial en una modalidad de tres días consecutivos, donde a demás ven temas de Defensa Personal Policial y Plan de Acondicionamiento Fisico.

2. ¿Quién realiza la reinstrucción en tiro del personal policial? ¿Qué relación existe entre la reinstrucción de C.A.Tac.Pol y la del IUSP?

La reinstrucción en tiro del personal policial es para aquellos que han sido nombrados y debido al tiempo de espera entre la finalización de la carrera y el nombramiento oficial

como personal policial es necesario volver a refrescar los conocimientos adquiridos, la cual la brindan Instructores Tácticos de C.A.TAC.POL.

Con respecto a la reinstrucción que realiza el IUSP y personal de CATACPOL, es necesario aclarar que personal de Instructores del IUSP se encargan de la capacitación y entrenamiento de la población de cadetes que se van a sumar en un futuro a la Policía de Mendoza, en cambio personal del CATACPOL se dedica a la capacitación y entrenamiento del Personal Policial en servicio Activo.

3. ¿Con qué frecuencia recibe reinstrucción en tiro el personal policial de Mendoza?

La reinstrucción de tiro la reciben por única vez el personal policial recién nombrado, luego solamente recibe reinstrucción el personal policial que por algún motivo de salud, ya sea producto de accidente o por el área de salud mental se les haya retirado el armamento por un tiempo determinado y una vez finalizado su tratamiento con sanidad policial se les brinda una reinstrucción con la finalidad de observar si son idóneos para volver a portar un arma de fuego.

4. ¿Qué tipo de armas de fuego se utilizan para la reinstrucción?

Para la reinstrucción del personal policial recién nombrado se realiza únicamente con el armamento provisto, con la finalidad que no tengan ninguna duda y adquieran todos los conocimientos para la correcta manipulación del arma que van a portar durante su carrera policial, con respecto a las armas complementarias (escopetas) se brinda la capacitación con la totalidad de las marcas que posee cada una de las Delegaciones.

5. ¿Qué tipo de arma de fuego utiliza el personal policial en servicio activo?

Como hice mención más arriba la Policía de Mendoza ha adquirido una variedad de marcas distintas a través de los años, siendo las mismas:

BROWNING: versión FN fabricación Bélgica y la versión FM Industria Argentina.

HI-POWER: Industria Argentina, modelo M-95 Classic.

TAURUS: (Brasil) modelos PT-92, PT-917, PT-609, PT-809

BERSA: (Argentina) modelos Thunder 9, thunder 9 Pro, Thunder 9 Pro Ultra Compac

6. ¿Qué bondades y qué limitaciones tiene la capacitación del personal policial de la provincia de Mendoza?

Como bondades hay que resaltar que cada capacitación está dada por personal altamente

entrenado que son los Instructores Tácticos de la Policía de Mendoza, los cuales dentro de los distintos Centros de Adiestramiento Tácticos Policiales que se encuentran en toda la provincia brindan CURSOS VOLUNTARIOS donde se les enseña distintas especialidades con las armas de fuego.

Como limitaciones siempre va a influir lo que son los recursos de materiales para que el personal policial pueda adquirir eficientemente los conocimientos que se proponen, como así la falta de personal policial en las distintas dependencias lo cual hacen que el efectivo policial que desea capacitarse no pueda hacerlo por no contar con más potencial humano la Dependencia donde se desempeña laboralmente.

7. ¿Le parece necesario estandarizar las armas de fuego que se utilizan en la capacitación para que tengan características similares a las que utilizan los policías en servicio activo en la provincia de Mendoza?

Sería sumamente eficiente poseer una sola marca de arma, tanto en la capacitación como para la labor policial, de manera tal que todos tengas los mismos conocimientos y el funcionamiento mecánico(seguros, despiece) sea el mismo para todos.

#### **De las armas de fuego:**

1. ¿Por qué se producen los accidentes con armas de fuego?

Justamente los problemas con las armas de fuego se dan por la falta de capacitación constante del personal policial y por la gran variedad de marcas y modelos que posee la Policía de Mendoza, siendo imposible el personal en actividad conocer los distintos funcionamientos correctos.

2. ¿Cómo cree que pueden evitarse los accidentes con armas de fuego de los funcionarios policiales?

Una de las formas de evitarse los accidentes con armas de fuego es a través de capacitaciones constantes a lo largo del año y a través de una estandarización del armamento, de manera tal que el policía recién nombrado y el que esté a punto de jubilarse posea la misma arma y los mismos conocimientos.

3. ¿Le parece que estandarizar las armas de fuego en las policías puede servir para evitar accidentes?

Claro que si, de manera tal que la totalidad de la población Policial de la Provincia de Mendoza posea la misma arma y los mismos conocimientos, de esta forma si alguien

tiene dudas del funcionamiento de su arma le puede consultar a cualquiera de sus compañeros, hasta que sea asesorado por un INSTRUCTOR DE TIRO de CATACPOL.

Entrevista al Oficial Principal P.P., Cuerpo de Instructores del I.U.S.P. Sede Central,  
Daniel Alberto Augusto González

**Información del entrevistado:**

Nombre: Daniel Alberto AUGUSTO GONZALEZ

Cargo: Oficial Principal P.P.

Años que se desempeña en el cargo: desde el 2.012 estoy destinado al Cuerpo de Instructores del I.U.S.P. Sede Central.

Delegación: Instituto Universitario de Seguridad Pública, Sede Central

**De la formación de los cadetes:**

1. ¿Cómo se realiza la instrucción en uso de armas de fuego en la formación de los cadetes del Instituto Universitario de Seguridad Pública de Mendoza?

En primer lugar se aborda desde el punto de vista teórico, es decir desde el marco legal, instruyendo al personal de cadetes en torno a la Ley 20.429/73 y su Decreto Reglamentario 395/75 en concordancia con lo estipulado en la Ley 6722/99 para las Policías de Mendoza. Una vez superada esta instancia se comienza a insertar al cadete en forma progresiva en el Manejo Seguro de Armas de Fuego, haciendo un importante hincapié en las medidas de seguridad, para luego comenzar a conocer los componentes, partes, nomenclatura y funcionamiento de las armas y las consecuencias tanto legales como administrativas. Seguidamente se comienza con trabajo en el terreno con ejercicios denominados en “seco”, a los fines de que el cadete adquiera e internalice las técnicas para el manejo seguro del arma, ya sea para tiro como para tareas operativas. Por último, y de acuerdo a la evolución de los cadetes, se procede a comenzar con las prácticas con fuego real.

2. ¿Con qué frecuencia asisten los cadetes a cursos de instrucción de tiro?

Generalmente la instrucción en el manejo seguro de armas, comienza en el segundo semestre del Primer Año, realizando una iniciación en el tema. En Segundo Año, se continua la instrucción en el tema por lo menos una vez a la semana durante el primer semestre, para comenzar con las prácticas intensivas de dos veces a la semana de tiro en el segundo semestre. En el caso de los cursos de auxiliares, las prácticas comienzan en el segundo semestre, y debido a que es una capacitación más acotada, las prácticas son mucho más seguidas.

3. ¿Qué tipo de armas de fuego se utiliza en la capacitación de los cadetes?

En sede Central, se cuenta con una gran cantidad de armas de fuego de dotación policial, las cuales actualmente se encuentran en guarda y destinadas en el Centro de Adiestramiento Táctico Policial. Entre ellas, se cuenta con modelos denominados Simple Acción, como son las Browning, las Hi Power y las Hi Power Classic 95. En tanto, en las versiones denominadas Doble Acción, se posee stock en Taurus modelo PT-92, PT-917, PT-809 y las Bersa Thunder Pro. Todas ellas calibre 9 m.m., que han sido de dotación de personal policial y entregadas por la División de Arsenales para las prácticas y tiro de los cadetes.

4. ¿El tipo de arma utilizada en la instrucción de los cadetes es el mismo que se les asigna a estos una vez nombrados por el Gobernador de la Provincia?

En el caso de la Sede Central del I.U.S.P. es afirmativo. Cabe destacar que las últimas entregas de armas de fuego al personal policial recientemente nombraron eran las pistolas Taurus 809 E. Este modelo se encuentra entre las armas de prácticas, lo que permitía al cadete conocer el arma que a posterior se le sería entregada. En el último nombramiento registrado en fechas del mes de Noviembre, al personal policial recientemente nombrado, se le entregó pistolas Taurus PT-917, armamento que también se encuentra para las prácticas.

5. ¿Qué bondades y qué limitaciones tiene la formación en tiro de los cadetes del IUSP?

Las bondades están dadas por la capacitación que reciben. Los instructores de tiro, tanto de Sede Central como de las delegaciones, son personal policial altamente entrenado, en su mayoría capacitados como Instructores Tácticos Policiales, que constantemente intentan superar sus conocimientos, a los fines de brindar al cadete las mejores y más modernas técnicas en el manejo seguro de armas y tiro. En cuanto a las limitaciones, se puede mencionar en algunas ocasiones el escaso tiempo u horas cátedras, como así también la escasez de medios logísticos, desde armas para entrenar en las delegaciones, como de municiones, y en algunos casos, la falta de espacio físico para las prácticas y mucho más importante, la falta de Polígonos de Tiro en algunas delegaciones para las prácticas con fuego real.

6. ¿Le parece necesario que se estandaricen las armas de fuego que se utilizan en la formación de los cadetes para que tengan características similares a las que recibirán cuando sean nombrados por el Gobernador de la Provincia?

Creo que sería un avance muy importante en la instrucción del cadete, tanto de Sede

Central como de las delegaciones, poder estandarizar la/s arma/s de fuego para las prácticas. Si bien el cadete debe ser un eximio conocedor de distintos modelos de armas que actualmente están en dotación policial, sería muy beneficioso que el cadete se familiarice con las características del arma que recibirá al ser nombrado por el Poder Ejecutivo. Estimo, que sería una variable que disminuiría los índices de vulnerabilidad del cadete al momento de recibir el armamento provisto.

### **De la capacitación o reinstrucción del personal policial:**

1. ¿Cómo se realiza la capacitación en tiro de los policías en servicio activo?

Tengo conocimiento que actualmente el Centro de Adiestramiento Táctico Policial, (C.A.Tac.Pol.) Gran Mendoza, en el cual preste servicio durante todo el año 2.017, continúa manteniendo las capacitaciones en tiro del personal policial activo en tres ramas predominantes.

Idoneidad: personal que se encontraba con Licencia por Tratamiento de Salud, ya sea por acto o no de servicio, y cuya finalidad es la de constatar, previo entrenamiento, si posee las condiciones físicas necesarias para desarrollar las tareas operativas con armas de fuego de dotación policial.

Plan de Tiro y Operaciones Policiales: consta en entrenar al personal policial en actividad en técnicas del manejo seguro del arma y tiro.

Reinstrucción: en esta etapa, se entrena nuevamente al personal policial recientemente nombrado, en cuyo caso, puede llegar a ser personal que finalizo el curso hace un tiempo prolongado, como son el caso de los Técnicos en Seguridad Pública con el grado de Oficiales Subayudantes. Se realiza un re entrenamiento de los conocimientos adquiridos durante la etapa de cadetes antes de ser destinados en las dependencias de la Policía de Mendoza.

2. ¿Quién realiza la reinstrucción en tiro del personal policial? ¿Qué relación existe entre la reinstrucción de C.A.Tac.Pol y la del IUSP?

En el caso de la regional de Gran Mendoza, el I.U.S.P. Sede Central y el C.A.Tac.Pol., se encuentran funcionalmente y físicamente separados, caso muy distinto al caso de las delegaciones, en donde ambas dependencias se encuentran muy interrelacionadas por estar en el mismo ámbito físico. En este caso, la reinstrucción del personal policial recientemente nombrado, está a cargo del personal de Instructores del C.A.Tac.Pol. Sin



embargo, y a pesar de encontrarse ambas dependencias en distintos ambientes físicos, la relación de trabajo debe y es muy estrecha, en virtud de que las técnicas que se instruyen durante la etapa de cadete debe ser las mismas que a posterior se entrenan al ser nombrados.

3. ¿Con qué frecuencia recibe reinstrucción en tiro el personal policial de Mendoza?

El personal policial recientemente nombrado recibe la reinstrucción una sola vez y previo a ser destinado. Sin embargo, en el último tiempo, se ha recibido a personal policial en actividad con cierta antigüedad en la función, que por disposición superior es derivado para una reinstrucción a los fines de afirmar conocimientos y entrenamientos con el arma de fuego.

4. ¿Qué tipo de armas de fuego se utilizan para la reinstrucción?

En este caso se utilizan las armas de fuego provistas del personal policial, a los fines de afirmar los conocimientos y prácticas con su propia arma de fuego. Así mismo, dicho entrenamiento sirve para comprobar el estado del armamento, siendo siempre preferible detectar fallas en esta etapa y no durante el servicio efectivo y/o un enfrentamiento armado.

5. ¿Qué tipo de arma de fuego utiliza el personal policial en servicio activo?

Actualmente en servicio, se encuentran los modelos denominados Simple Acción, como son las Browning, las Hi Power y las Hi Power Classic 95.

En tanto, en las versiones denominadas Doble Acción, en servicio se encuentran las Taurus modelo PT-92, PT-917, PT-809 y PT-609, y las Bersa Thunder Pro. Todas ellas calibre 9 m.m

6. ¿Qué bondades y qué limitaciones tiene la capacitación del personal policial de la provincia de Mendoza?

Al igual que en el caso de los cadetes, las bondades están dadas por la capacitación del personal de Instructores que instruyen al personal policial. Dentro de las limitaciones, se puede enumerar el escaso entrenamiento anual que recibe el personal policial, tanto en prácticas como en tiro, en donde si bien está en vigencia el Plan de Tiro y Operaciones Policiales, este es dictado una vez al año, y no es llevado a cabo por todo el personal policial en actividad.

7. ¿Le parece necesario estandarizar las armas de fuego que se utilizan en la

capacitación para que tengan características similares a las que utilizan los policías en servicio activo en la provincia de Mendoza?

Sí, a mi entender es necesario. La dificultad que esto representaría, es que al estandarizar en una o dos modelos de armas, es que es necesario entrenar al personal policial en las mismas, a los fines de reducir incidentes y/o accidentes.

### **De las armas de fuego:**

1. ¿Por qué se producen los accidentes con armas de fuego?

En la mayoría de los casos se producen por violar las medidas de seguridad en el manejo de armas de fuego. Esto puede ser por negligencia del operador del arma y en la condición de la misma (cargada) y el abuso de la confianza. Otro factor puede ser por el tiempo prolongado sin entrenamiento con el arma, lo que lleva a que se pierdan ciertas técnicas, lo que provoca accidentes.

2. ¿Cómo cree que pueden evitarse los accidentes con armas de fuego de los funcionarios policiales?

En todos los casos, soy un convencido, que los accidentes y/o incidentes en el manejo de armas de fuego en la Institución Policial, se verían reducidos si el personal policial entrenara en forma continua y permanente, contando con los recursos humanos (instructores, subinstructores, enfermeros, armeros, etc.), logísticos (municiones, blancos, etc.) y físicos (pedanas de tiro acordes a la actualidad social), necesarios para brindar una capacitación de excelencia.

3. ¿Le parece que estandarizar las armas de fuego en las policías puede servir para evitar accidentes?

Sí, ya que se podría entrenar a la totalidad del personal policial y de cadetes en uno o dos modelos de armas, lo que brindaría los conocimientos necesarios para el manejo seguro, ya sea de su arma provista, como un arma entregada en forma ocasional por cualquier situación de su arma reglamentaria, como puede ser que sea secuestrada en faz judicial y/o administrativa, sustraída o extraviada, o por fallas y roturas. Hay antecedentes, de personal policial que debido a varios factores, ha tenido que retirar de la División Arsenales otra arma para prestar servicio, y es de modelo distinto a la que portaba. Esto puede llevar a que el efectivo policial, en su afán de conocer su nuevo armamento, y justamente por desconocimiento, provoque un accidente o incidente, el

cual sería evitable si se tuviera una estandarización de las armas de fuego. Asimismo, entrenar al personal de cadetes con armas estandarizadas, también ayudaría a disminuir los accidentes y/o incidentes no deseados, ya que durante la etapa de reinstrucción, solamente se reforzarían los conocimientos que fueron instruidos en su etapa de instituto. Para finalizar, quiero agradecer al Oficial Principal P.P. Sergio Vilches, por la confianza brindada para esta entrevista, como así también por su compañerismo para conmigo, motivándome siempre a la superación personal y profesional, en pos de mejorar la calidad de la instrucción del personal de cadetes y del personal policial de la Policía de Mendoza.

## Bibliografía

Alonso, J. y Garrote, E. (2009). Reflexiones y conceptos en torno a las políticas de formación policial de la República Argentina. *Cuadernos de Seguridad*, 11, Consejo de Seguridad Interior. Recuperado de: [https://escueladepersonalsubalterno.files.wordpress.com/2012/09/11\\_alonso\\_garrote.pdf](https://escueladepersonalsubalterno.files.wordpress.com/2012/09/11_alonso_garrote.pdf)

Altamira, P. (1963). *Policía y poder de policía*. Buenos Aires: Abeledo Perrot

ANMAC (s.f.). Medidas de seguridad de ANMAC. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/seguridad>

ANMAC (s.f.). Clasificación de las armas de fuego. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/guias/clasificacion>

APPA (2014) *¿Qué es un polígono de tiro y cuáles son sus reglas básicas?* <http://appapanama.org/que-es-un-poligono-de-tiro-y-cuales-son-sus-reglas-basicas/>.

Barreneche, O. y Galeano, D. (2008). Notas sobre las reformas policiales en la Argentina, siglos XIX y XX. *Cuadernos de seguridad* N° 8, pp. 73-112. Buenos Aires. Recuperado de: [http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/saberes%20del%20crimen\\_barreneche%20y%20galeano.pdf](http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/saberes%20del%20crimen_barreneche%20y%20galeano.pdf)

Blake, O. (2003). *La capacitación. Un recurso dinamizador de las organizaciones*. Buenos Aires: Ediciones Macchi.

Chiavenato, I. (2011). *Administración de recursos humanos. El capital humano de las organizaciones*. México: McGraw Hill

Climent, E. (1997). Formación profesional y desarrollo. *Rev. Interuniv. Form. Prof.*, 30, pp. 19-30

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). Capítulo IV.A *Uso de la fuerza*. Recuperado de: <http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2016/08/a-2016-derhum-cidh-informeanual2015usofuerza.pdf>.

Decreto 637/2003. Sanción del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Recuperado de: <http://www.saij.gob.ar/637-nacional-codigo-conducta-para-funcionarios-encargados-hacer-cumplir-ley-dn20030000637-2003-03-19/123456789-0abc-736-0000-3002soterced>

Díaz Reviglio, J. (2018). Poder de Policía y Policía Administrativa del Trabajo. : Revista Digital del Colegio Público de Abogados Ushuaia, 2, pp. 1-15. Recuperado de: <http://cpdaush.org/wp-content/uploads/Poder-de-Polic%C3%ADa-y-Polic%C3%ADa-Administrativa-del-Trabajo.pdf>

Diez, M. (1987). Derecho Administrativo. Buenos Aires: Plus

Domínguez Prieto, P. (2015). Andar antes que correr: la importancia de la seguridad en el manejo de las armas de fuego. *Revista Digital Especializada Último Cartucho*.es. Recuperado de: <http://www.ultimocartucho.es/andar-antes-que-correr-la-importancia-de-la-seguridad-en-el-manejo-de-las-armas-de-fuego/>

EcuRed. *Armas de fuego*. Recuperado de: [https://www.ecured.cu/Armas\\_de\\_fuego](https://www.ecured.cu/Armas_de_fuego).

Etxeberria Gabilondo, F. (2019). Lesiones por armas de fuego. Problemas médico-forenses. *Kirurgia* N°4, pp. 1-37. Recuperado de: <https://politicadela memoria.org/wp-content/uploads/2008/01/Lesiones-por-armas-de-fuego.pdf-1170.pdf>

Frederic, S. (2014). La formación policial en cuestión: impugnación, valoración y transmisión de los “saber hacer” policiales. En S. Frederic, M. Galvani, J. Zucal y B. Renoldi (Comp.). *De armas llevar: estudios socio antropológicos de los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad* (pp. 271-301). La Plata: Ediciones EPC

García Alonso, D. (2012). *Estudio sobre la reacción del policía ante el peligro y los enfrentamientos armados*. Asociación Profesional de Policías. Madrid: Bubok Publishing cop.

Gómez, M., Molas, J., Florensa, J., Linares, R. y Valero, C. (2017). *Situaciones reales de uso del arma de fuego: resultados de un estudio para la formación policial*.

Instituto de Seguridad Pública de Cataluña (2017). Recuperado de: <https://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/304067/Situaciones%20reales%20de%20uso%20del%20arma%20de%20fuego%20WEB.PDF?sequence=1>

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza (2010). Diario de Sesiones Nº11, 7 de julio de 2010. Recuperado de: <https://www.hcdmza.gob.ar/site/images/archivos/diariosdesesiones/2010/julio/070710.pdf>.

Instituto Universitario de Seguridad Pública (2006). Publicación informativa de la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública Mendoza - Año 1 – Nro. 1 - Octubre de 2006. Recuperado de: [http://www.iusp.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/40/2017/08/revista\\_IUSP\\_06\\_n1.pdf](http://www.iusp.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/40/2017/08/revista_IUSP_06_n1.pdf)

Kala, J. (2003). *Fenomenología de la Delincuencia*. México: Fondo de Cultura Económica

Ley Nº6722/99 de la Provincia de Mendoza <http://www.igs.mendoza.gov.ar/ley-6722/>.

Llerena, O. (2015). El proceso de formación profesional desde un punto de vista complejo e histórico-cultural. *Revista Actualidades Investigativas en Educación*, 15(3), pp. 1-24

Lorenz, M. (2014). Enseñar a tirar. Aprender a morir. En S. Frederic, M. Galvani, J. Zucal y B. Renoldi (Comp.). *De armas llevar: estudios socio antropológicos de los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad* (pp. 173-209). La Plata: Ediciones EPC

Marienhoff, M. (1997). *Tratado de Derecho Administrativo*. Buenos Aires: Abeledo Perrot

Naciones Unidas (1979). Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/lawenforcementofficials.aspx>

Organización de Estados Americanos (1997). Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados. Recuperado de: <http://www.oea.org/juridico/spanish/firmas/a-63.html>

Policía Local (s.f.). Armas y Tiro Policial: Programa y Cartilla de Estudio Unidad 1. Recuperado de: [http://a-seguridad.com.ar/sitio-nuevo/images/pdf/armas\\_y\\_tiro\\_policial.pdf](http://a-seguridad.com.ar/sitio-nuevo/images/pdf/armas_y_tiro_policial.pdf)

Reglamentación parcial del decreto ley 20.429/73 sobre armas y explosivos. Decreto Nacional 395/75. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/38821/texact.htm>

Resolución 365-S/2012. Recuperado de: <http://iusp.uncuyo.edu.ar/upload/resolucion-n-365.pdf>

Ruíz, M. (2014). La formación de las fuerzas de seguridad y policiales bajo el paradigma de la Seguridad Ciudadana: un desafío educativo nacional y regional. *Estudios e Investigaciones*, Año 5 N°5, pp 122-133. Recuperado de: <http://www.saece.com.ar/relec/revistas/5/art2.pdf>

Sain, M. (2007). La educación policial en la Argentina: desafíos y estrategias de cambio. *Cuadernos de Seguridad*, N° 3. Buenos Aires: Publicación del Consejo de Seguridad Interior Ministerio del Interior

Sozzo, M. (2002). "Uso de la violencia y construcción de la actividad policial en la Argentina" en Gayol, S. y Kessler, G. (comps.). *Violencias, delitos y justicias en la Argentina* (pp. 225-258). Buenos Aires: Manantial

Tudela, P. (2011). Aportes recientes para un mejor desempeño policial: la instrucción y su impacto sobre las conductas indebidas. *Revista Estudios Policiales*, 8, pp. 63-96.

Varela, C. (coord.). (2008). La educación policial: estudio de los sistemas educativos policiales de la región del NEA y de las fuerzas de seguridad y cuerpos policiales federales. Buenos Aires: PNUD, p. 53.

UNODC (2020). Fundamentos sobre armas de fuego y municiones. Viena: Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Recuperado de: [https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J\\_Firearms\\_Module\\_02 -  
\\_Basics on Firearms and Ammunition ES final.pdf](https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_02_-_Basics_on_Firearms_and_Ammunition_ES_final.pdf)

### **Notas periodísticas**

Diario Los Andes (16 de octubre de 2019). “Por año egresan entre 450 y 500 policías en Mendoza”. Recuperado de. <https://www.losandes.com.ar/por-ano-egresan-entre-450-y-500-policias-en-mendoza/>

Prensa Gobierno de Mendoza (2 de noviembre de 2018). “La Policía cuenta con el primer polígono de tiro”. Recuperado de: <http://www.prensa.mendoza.gov.ar/la-policia-cuenta-con-el-primer-poligono-de-tiro/>.

Diario Los Andes (2 de agosto de 2016). “Una policía baleó por accidente a una compañera cuando descansaban en Guaymallén”. <https://www.losandes.com.ar/article/una-policia-baleo-por-accidente-a-una-companera-en-una-dependencia-en-quaymallen/>.

Diario Los Andes (8 de noviembre de 2016). Murió la policía baleada por su compañera hace 3 meses en Guaymallén. Recuperado de: <https://www.losandes.com.ar/murio-la-policia-baleada-por-su-companera-hace-4-meses-en-quaymallen/>

El Sol (4 de marzo de 2019). “Un policía se pegó un tiro por accidente en una rodilla” Recuperado de: <https://www.elsol.com.ar/un-policia-se-pego-un-tiro-por-accidente-en-una-rodilla>.

Sitio Andino (11 de noviembre de 2020). “Un bombero volvió de una sanción, le devolvieron el arma y se le disparó”. Recuperado de: <https://www.sitioandino.com.ar/n/339016-un-bombero-olvio-de-una-sancion-le-devolvieron-el-arma-y-se-le-disparo/>



# Índice

Introducción.....	3
Marco contextual .....	12
Capítulo I. Reformas policiales en la Argentina desde el paradigma de Seguridad Ciudadana.....	13
1.1. Reformas de la educación policial en Argentina .....	14
1.2. El proceso de reforma de la educación policial en Mendoza .....	20
Marco conceptual .....	24
Capítulo II. Formación, capacitación y armas de fuego.....	25
2.1. Formación y capacitación .....	26
2.2. Formación y capacitación en el uso de armas de fuego en el Instituto Universitario de Seguridad Pública.....	29
2.3. Armas de fuego.....	33
2.3.1. Definición.....	33
2.3.2. Estructura general de las armas de fuego.....	34
2.3.3. Elementos que integran el disparo .....	35
2.3.4. Clasificación de las armas de fuego.....	37
2.3.5. Armas de uso exclusivo para la Fuerza Pública.....	40
2.3.6. Medidas de seguridad para el uso las armas de fuego .....	41
2.4. Armas de fuego que se utilizan en la formación de los cadetes y la capacitación de la Policía de Mendoza.....	45
2.4.1. Pistolas de simple acción .....	45
2.4.2. Armas largas .....	47
2.4.3. Armas que utilizan los policías en servicio en Mendoza .....	48
2.4.3.1. Pistolas de doble acción .....	48

2.4.3.2. Armas largas de uso colectivo .....	49
Capítulo III. Marco legal del uso de armas de fuego en la provincia de Mendoza.....	51
3.1. Seguridad Pública, el Poder de policía y el marco legal que lo regula en la provincia de Mendoza.....	52
3.1.1. Ley N° 6721/99 Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ley N° 6722/99 Régimen para la Policía de Mendoza.....	53
3.1.1.1. Ley N°6721/99 Sistema Provincial de Seguridad Pública.....	53
3.1.1.2. Ley N°6722/99 Régimen para la Policía de Mendoza .....	53
3.2. Poder de Policía.....	53
3.3. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley ...	54
3.4. Ley Nacional N°20.429/73, de Armas y Explosivos .....	56
3.5. Ley N°6722/99 Régimen para la Policía de Mendoza.....	56
3.5.1. Composición y jefatura .....	56
3.5.2. Adquisición del estado policial.....	57
3.5.3. Ámbito de actuación .....	58
3.5.4. Principios y procedimientos básicos de actuación .....	58
3.5.4.1. Uso de fuerza física y de armas de fuego.....	58
3.5.4.2. Dotación de armamento.....	59
3.5.4.3. Promoción del personal policial .....	59
3.5.4.4. Formación y Capacitación .....	60
3.5.4.5. Responsabilidad del Estado en la capacitación .....	61
3.6. Resolución N° 365-S/2012.....	61
CAPÍTULO IV. Trabajo de campo .....	63
4. La importancia de la estandarización de armas de fuego en la formación de los cadetes del Instituto Universitario de Seguridad Pública y la capacitación del personal policial de la Policía de Mendoza.....	64
4.1. Entrada en contexto.....	64

4.2. Desarrollo metodológico .....	65
4.2.1. Fuentes secundarias .....	65
4.2.1.1. Análisis de datos.....	65
4.2.2. Fuentes primarias.....	67
4.2.2.1. Técnicas de conversación: entrevistas semiestructuradas .....	68
4.2.2.1.1. Entrevista a la Dra. Paula Vetrugno .....	68
4.2.2.1.2. Entrevista al Sr. Esteban Marcelo Olguín.....	69
4.2.2.1.3. Entrevista al Sr. Armando Zanoguera .....	71
4.2.2.1.4. Entrevista al Sr. Carlos Sebastián Rodríguez .....	71
4.2.2.1.5. Entrevista al Sr. Gustavo Torres .....	73
4.2.2.1.6. Entrevista al Sr. Pablo Ezequiel Méndez .....	74
4.2.2.1.7. Entrevista al Sr. Daniel Alberto Augusto González .....	75
4.3. Análisis e interpretación de los resultados.....	76
Conclusiones y aportes .....	78
Conclusiones .....	79
Aportes .....	83
Anexos .....	84
Anexo I. Fuentes secundarias .....	85
Estadística Programa de Operaciones y Tiro Policial de 2018 y 2019.....	85
Anexo II. Fuentes secundarias .....	88
Notas periodísticas.....	88
Anexo III. Fuentes primarias .....	93
Modelo de entrevista semiestructurada a la Directora de Capacitación del Instituto Universitario de Seguridad Pública.....	93
Entrevista a la Dra. Paula Vetrugno, Directora de Capacitación del Instituto Universitario de Seguridad Pública .....	94
Modelo de entrevista instructores de tiro policial.....	97

Entrevista al Subcomisario P.P., Jefe del Cuerpo de Instructores de CA.Tac.Pol. de la provincia de Mendoza, Esteban Marcelo Olguín .....	99
Entrevista al Oficial Principal P.P. de la Policía de Mendoza, IUSP Sede Central, Armando Zanoguera .....	103
Entrevista al Oficial Inspector P.P., C.A.Tac.Pol. Sur, Carlos Sebastián Rodríguez.....	106
Entrevista al Oficial Inspector P.P., C.A.Tac.Pol. -IUSP Zona Este, Gustavo Torres.....	109
Entrevista al Oficial Principal P.P., Centro de Adiestramiento Táctico Policial Zona Este, Pablo Ezequiel Méndez .....	113
Entrevista al Oficial Principal P.P., Cuerpo de Instructores del I.U.S.P. Sede Central, Daniel Alberto Augusto González .....	118
Bibliografía .....	124
Índice.....	129
Índice de figuras .....	133

## Índice de figuras

Figura 1. Anatomía de una munición.....	36
Figura 2. Esquema Dr. Verdú. Elementos que integran el disparo.....	36
Figura 3. Nomenclatura básica de una pistola Browning.....	45
Figura 4. Pistola Hi Power M9-5 Classic .....	46
Figura 5. Escopeta Pietro Beretta .....	47
Figura 6. Partes escopeta Pietro Beretta.....	47
Figura 7. Taurus PT 92.....	48
Figura 8. Bersa Thunder Pro.....	48
Figura 9. Escopeta Winchester Modelo 1300 Defender .....	49
Figura 10. Escopeta Bataan .....	50